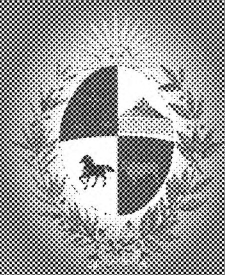
XCIX - Montevideo, jueves 5 de agosto de 2004 - Nº 26.560

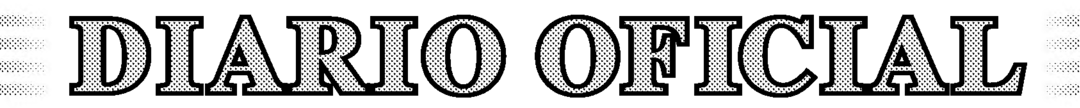
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.560 - Montevideo, jueves 5 de agosto de 2004

Tomo 397

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.533 de fecha 29 de junio de 2004, se publicó el Decreto 206/004 de fecha 23 de junio de 2004 del Ministerio de Economía y Finanzas por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 29/003 del Consejo de Mercado Común, omitiéndose la publicación del anexo; omisión imputable al original.

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 29/03

REGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, los Protocolos Adicionales Nros. VIII y XXII al ACE Nº 18, la Directiva Nº 12/96 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un régimen de origen diferenciado con miras a facilitar al Paraguay la ejecución de una política de industrialización orientada a la exportación.

El mandato de los Presidentes en el sentido de implementar, en el más breve plazo posible, medidas necesarias para corregir las diferencias existentes a causa de las asimetrías entre los países así como la condición de Paraguay como país sin litoral marítimo.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - El porcentaje de contenido regional en el Régimen de Origen del MERCOSUR a los efectos de otorgar la condición de originarios a los productos de Paraguay, será el siguiente:

- 40% hasta el 2008,
- 50% hasta el 2014
- 60% a partir de 2014

Art. 2 - Las condiciones preferenciales otorgadas por la presente Decisión, no podrán afectar inversiones ya instaladas en la Republica Oriental del Uruguay, ni corrientes comerciales actuales de dicho país.

Art. 3 - Solicitar a los Estados Partes que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para que protocolicen la presente Decisión en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 4 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 01/IV/2004.

XXV CMC - Montevideo, 15/XII/03

---o---

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.533 de fecha 29 de junio de 2004, se publicó el Decreto 207/004 de fecha 23 de junio de 2004 del Ministerio de Economía y Finanzas por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 17/003 del Consejo del Mercado Común, que aprobó el "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes", omitiéndose la publicación del anexo; omisión imputable al original.

MERCOSUR/CMC/DEC. 17/03

REGIMEN DE CERTIFICACION DE MERCADERIAS ORIGINARIAS DEL MERCOSUR ALMACENADAS EN DEPÓSITOS ADUANEROS DE UNO DE SUS ESTADOS PARTES

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Régimen de Origen MERCOSUR y la Resolución 43/03 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del perfeccionamiento de la unión aduanera supone avanzar en la libre circulación de mercaderías en el mercado ampliado,

Que el establecimiento de un régimen para la circulación de mercaderías originarias almacenadas en depósitos aduaneros de los Estados Partes del MERCOSUR supone un primer paso hacia la libre circulación de mercaderías en el MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - Aprobar el "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes", que se incluye como Anexo a la presente Decisión.

Art. 2 - Cada Estado Parte reglamentará el presente régimen y notificará dicha reglamentación a la CCM.

Art. 3 - El Estado Parte que haya incorporado a su ordenamiento jurídico interno la presente Decisión y dictado la Reglamentación a que hace referencia el Artículo 2, podrá cursar operaciones a través de este régimen a partir de la fecha de la adopción de su reglamentación.

Art. 4 - El Estado Parte receptor de las mercaderías que no haya concluido el proceso de incorporación y reglamentación de esta Decisión, no podrá negarse a reconocer la preferencia MERCOSUR conforme al presente Régimen.

Art. 5 - Solicitar a los Estados Partes que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para que protocolicen la presente Decisión en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 6 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 01/04/2004.

XXV CMC - Montevideo, 15/XII/03

REGIMEN DE CERTIFICACION DE MERCADERIAS ORIGINARIAS DEL MERCOSUR ALMACENADAS EN DEPOSITOS ADUANEROS DE UNO DE SUS ESTADOS PARTES

Artículo 1.- Las mercaderías originarias del MERCOSUR que se encuentren bajo un régimen de depósito aduanero en uno de los Estados Partes podrán beneficiarse del presente régimen.

Dichas mercaderías sólo podrán ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su comercialización, conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes, u otras operaciones, siempre que no se altere la clasificación arancelaria ni el carácter originario de las mercaderías.

Artículo 2.- Las mercaderías mencionadas en el Artículo 1 podrán ser destinadas a cualquier Estado Parte en forma parcial o total.

Artículo 3.- Las mercaderías que ingresen para ser almacenadas bajo el presente régimen, podrán estar amparadas por el correspondiente Certificado de Origen MERCOSUR, de acuerdo a las respectivas legislaciones nacionales.

Una vez que dichas mercaderías hayan sido objeto de una o más de las operaciones mencionadas en el párrafo 2º del Artículo 1, los Estados Partes podrán designar entidades autorizadas a los efectos de emitir Certificados Derivados por la totalidad de la mercadería correspondiente al Certificado de Origen MERCOSUR mencionado en el párrafo anterior, o por parte de ella, dentro del plazo de vigencia de dicho Certificado de Origen.

Los Certificados Derivados contendrán una especificación en el campo "Observaciones" en los siguientes términos: "Emitido al amparo de la Decisión CMC Nº 17/03"

Artículo 4.- Los procedimientos de verificación y control de las mercaderías exportadas bajo el presente régimen deberán estar directamente relacionados con los Certificados de Origen MERCOSUR que amparan las mercaderías que ingresan a los depósitos aduaneros.

---o---

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.533 de fecha 29 de junio de 2004, se publicó el Decreto 208/004 de fecha 23 de junio de 2004 del Ministerio de Economía y Finanzas por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 y su Anexo el "Reglamento Relativo a la Aplicación de Medidas de Salvaguardia a las Importaciones provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)", aprobado por la Decisión Nº 17/996 del Consejo de Mercado Común, omitiéndose la publicación del anexo; omisión imputable al original.

ANEXO AL DECIMONOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 18

REGLAMENTO RELATIVO A LA APLICACION DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE PAISES NO MIEMBROS DEL MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR)

CAPITULO I

DEL AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º. El presente Reglamento establece las normas para la aplicación de medidas de salvaguardia, entendiéndose por éstas las medidas previstas en el Artículo XIX del GATT 1994 (Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados) aplicables a importaciones provenientes de países no miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) conforme la interpretación dada por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

CAPITULO II

DE LAS CONDICIONES DE APLICACION

ARTICULO 2º. El MERCOSUR podrá adoptar una medida de salvaguardia para un producto, como entidad única o en nombre de uno de sus Estados Partes, si por una investigación se ha determinado que las importaciones de ese producto en el territorio del MERCOSUR en su conjunto o de uno de sus Estados Partes han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción doméstica del MERCOSUR o de uno de sus Estados Partes, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave (1) a la producción doméstica del MERCOSUR o de uno de sus Estados Partes que produce productos similares o directamente competidores, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

2.1. Cuando se trate de la aplicación de una medida de salvaguardia como entidad única, los requisitos para la determinación de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º se basará en las condiciones existentes en el MERCOSUR considerado en su conjunto.

2.2. Cuando se trate de la aplicación de una medida de salvaguardia en nombre de uno de sus Estados Partes, los requisitos para la determinación de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º se basarán en las condiciones existentes en ese Estado Parte y la medida se limitará a éste.

(1) Para los fines de este Reglamento, las expresiones "daño grave" y "amenaza de daño grave", en la versión en español, son equivalentes a las expresiones "prejuízo grave" y "ameaça de prejuízo grave", en la versión en idioma portugués, respectivamente, en los términos del Artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

2.3. Las medidas de salvaguardia se aplicarán al producto importado independientemente de la fuente de donde proceda, salvo en los casos a los que se refiere el Artículo 81, en lo que respecta a los productos textiles.

CAPITULO III

DE LA PRODUCCION DOMESTICA DEL MERCOSUR O DE UNO DE SUS ESTADOS PARTES

ARTICULO 3º. A los efectos del presente Reglamento se entiende por "producción doméstica del MERCOSUR o de uno de sus Estados Partes" el conjunto de los productores de productos similares o directamente competidores que operen en el MERCOSUR o en uno de sus Estados Partes, o aquellos cuya producción conjunta de productos similares o directamente competidores constituya una proporción importante de la producción total de esos productos en el MERCOSUR o en uno de sus Estados Partes.

CAPITULO IV

DE LA DETERMINACION DE LA EXISTENCIA DE DAÑO GRAVE O AMENZA DE DAÑO GRAVE

ARTICULO 4º. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I) "daño grave": un menoscabo general significativo de la situación de una deteminada producción doméstica del MERCOSUR o de uno de sus Estados Partes;

II) "amenaza de daño grave": la clara inminencia de un daño grave, de conformidad con las disposiciones del Artículo 5º.

La determinación de la existencia de una amenaza de daño grave se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas.

ARTICULO 5º. En la investigación para determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a una producción doméstica del MERCOSUR o de uno de sus Estados Partes se evaluarán los factores relevantes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de esa producción doméstica, en particular los siguientes:

I) el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto en términos absolutos y relativos;

II) la parte del mercado doméstico del MERCOSUR o de

uno de sus Estados Partes absorbida por las importaciones en aumento;

III) los cambios en el nivel de ventas, la producción, la productividad, la utilización de la capacidad, las ganancias y pérdidas y el empleo.

ARTICULO 6º. A efectos de la investigación a que se refiere el Artículo 5º podrán ser analizados también otros factores, como los precios de las importaciones, en especial para determinar si hubo una significativa subvaloración en relación al precio del producto similar en el mercado doméstico, y la evolución de los precios domésticos de los productos similares o directamente competidores, para determinar si hubo caída o no ocurrieron aumentos de precios que de otro modo se hubieran verificado.

ARTICULO 7º. Cuando sea alegada una amenaza de daño grave se examinará, además de los factores mencionados, si es previsible que una situación particular sea susceptible de transformarse efectivamente en daño grave. Para este fin, podrán tomarse en cuenta factores tales como la tasa de aumento de las exportaciones al MERCOSUR o a uno de sus Estados Partes y la capacidad de exportación en el país de origen o de exportación, actual o potencial en el futuro cercano, y la probabilidad que esa capacidad se utilice para exportar al MERCOSUR o a uno de sus Estados Partes.

ARTICULO 8º. La determinación de la existencia de daño grave o de amenaza de daño grave a que se refiere el Artículo 5º estará basada en pruebas objetivas que demuestren la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones del producto de que se trate y el daño grave o la amenaza de daño grave. Cuando haya otros factores, distintos del aumento de las importaciones, que al mismo tiempo causen daño a la producción doméstica en cuestión, este daño no se atribuirá al aumento de las importaciones.

CAPITULO V

DE LA ADOPCION DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA POR EL MERCOSUR COMO ENTIDAD UNICA

Sección I

De las Competencias

ARTICULO 9º. Corresponde al Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias, en adelante denominado el "Comité", velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y conducir la investigación a fin de determinar la existencia del aumento de las importaciones del producto de que se trate y del daño grave o amenaza de daño grave a la producción doméstica del MERCOSUR, que produce productos similares o directamente competidores, y de la relación de causalidad entre el aumento de importaciones del producto de que se trate y el daño grave o la amenaza de daño grave.

ARTICULO 10. Corresponde a la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en adelante denominada la "Comisión", con base en el informe (parecer) del Comité, decidir el inicio de la investigación, la adopción de medidas de salvaguardia provisionales y de medidas de salvaguardia por el MERCOSUR, el cierre de la investigación sin adopción de medidas, la prórroga, la revocación o la acelaración del ritmo de la liberalización de las medidas.

ARTICULO 11. Corresponde a la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR realizar las notificaciones al Comité del Salvaguardias de la OMC, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 79 y 80.

Sección II

De la Solicitud

ARTICULO 12. La solicitud de aplicación de una medida de salvaguardia por el MERCOSUR, como entidad única, deberá ser presentada por las empresas o las entidades que las representen, por escrito ante las Secciones Nacionales del Comité, en adelante denominadas las "Secciones Nacionales", y deberá estar acompañada de suficientes elementos de prueba del aumento de las importaciones, del daño grave o de la amenaza de daño grave y de la relación causal entre ambas circunstancias, y de un plan de ajuste que coloque a la producción doméstica del MERCOSUR en mejores condiciones de competitividad frente a las importaciones.

12.1. Las solicitudes deberán ser presentadas conforme al formulario elaborado por el Comité, y podrán ser formuladas en forma individual o conjunta.

12.2. La Sección Nacional que reciba una solicitud remitirá, a través de la Presidencia Pro Témpore del Comité, copia de la misma a las demás Secciones Nacionales, en el plazo de tres días contados desde la fecha de la recepción de la solicitud.

12.3. Las Secciones Nacionales realizarán un examen conjunto de admisibilidad de la solicitud y su resultado será notificado al solicitante.

Sección III

De la Apertura

ARTICULO 13. Una vez admitida la solicitud, las Secciones Nacionales elaborarán conjuntamente un informe (parecer) sobre la procedencia de la apertura de la investigación, el que contendrá una determinación preliminar sobre la existencia de daño grave o amenaza de daño grave a la producción doméstica del MERCOSUR, causado por el aumento de las importaciones del producto en cuestión, así como un análisis preliminar del plan de ajuste presentado por el solicitante.

El Comité elevará el informe (parecer) a la Comisión.

ARTICULO 14. La Comisión, en su primera reunión subsiguiente a la recepción del informe (parecer), decidirá sobre la apertura de la investigación mediante Directiva.

14.1. La Directiva que dispone la apertura de la investigación deberá contener un resumen de los elementos sobre los cuales se basó la decisión de apertura, con la finalidad de informar a todas las partes interesadas.

14.2. La Directiva que dispone la apertura de la investigación establecerá:

a) el plazo dentro del cual las partes interesadas podrán presentar, ante las Secciones Nacionales, elementos de prueba y exponer sus opiniones, por escrito, de forma que puedan ser tenidos en cuenta durante la investigación, y dentro del cual tendrán la oportunidad de responder a las comunicaciones de otras partes y de presentar sus opiniones, inclusive sobre si la aplicación de la medida de salvaguardia sería o no de interés público;

b) el plazo dentro del cual las partes interesadas podrán solicitar a las Secciones Nacionales la realización de audiencias de acuerdo con el Artículo 18.

14.3. La Directiva que dispone la apertura de una investigación será incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes.

14.4. La Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR notificará la Directiva que dispone la apertura de la investigación, así como los instrumentos que la incorporan a los respectivos ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, al Comité de Salvaguardias de la OMC, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción del último de dichos instrumentos.

14.5. Cuando la Comisión decida no iniciar la investigación, las Secciones Nacionales notificarán al solicitante tal decisión, debidamente fundamentada, y procederán al archivo de las actuaciones.

Sección IV

De la Investigación

ARTICULO 15. El Comité será responsable de la conducción de las investigaciones a los efectos de la adopción de una medida de salvaguardia.

Las Secciones Nacionales serán responsables de la realización de las investigaciones y, a tal efecto, recabarán las informaciones y los datos pertinentes.

ARTICULO 16. Durante la investigación, las Secciones Nacionales podrán enviar cuestionarios a las partes interesadas y consultar otras fuentes de información, así como realizar verificaciones in loco.

ARTICULO 17. Las partes interesadas en la investigación de salvaguardia deberán acreditar por escrito sus representantes legales.

ARTICULO 18. Las Secciones Nacionales oirán a las partes interesadas que demuestren que efectivamente pueden ser afectadas por el resultado de la investigación y que tienen razones especiales para ser oídas, siempre que soliciten por escrito la realización de audiencias dentro del plazo establecido al efecto en la Directiva a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 14.

ARTICULO 19. Durante la investigación, las Secciones Nacionales evaluarán las acciones previstas en el plan de ajuste presentado por la producción doméstica del MERCOSUR, a fin de verificar si el plan es adecuado para los fines que se propone, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12.

ARTICULO 20. Las Secciones Nacionales elaborarán conjuntamente el informe (parecer) sobre la determinación de la existencia de daño grave o de amenaza de daño grave a la producción doméstica del MERCOSUR, causado por el aumento de las importaciones del producto en cuestión, así como sobre la viabilidad del plan de ajuste de la producción doméstica, a efectos de la decisión sobre la adopción de la medida de salvaguardia.

El informe (parecer) será elevado por el Comité a la Comisión, a efectos de la decisión sobre la adopción de la medida de salvaguardia.

ARTICULO 21. Toda información que, por su naturaleza, sea confidencial, o que se facilite con carácter confidencial por los interesados en una investigación de salvaguardias será, previa justificación al respecto, tratada como tal por las Secciones Nacionales y por el Comité. Dicha información no será revelada sin autorización expresa de la parte que la haya presentado. A las partes que proporcionen información confidencial podrá pedírseles que suministren resúmenes no confidenciales de la misma o, si señalan que dicha información no puede ser resumida, que expongan las razones por las cuales no es posible presentar un resumen. Sin embargo, si las Secciones Nacionales concluyen que una petición de que se considere confidencial una información no está justificada, y si la parte interesada no quiere hacerla pública ni autorizar su divulgación en términos generales o resumidos, las Secciones Nacionales podrán no tener en cuenta esa información, a menos que se les demuestre de manera convincente, de fuente apropiada, que la misma es exacta.

Sección V

De las Consultas

ARTICULO 22. La Comisión, en la primera reunión subsiguiente a la recepción del informe (parecer) a que se refiere el Artículo 20, se pronunciará sobre su intención de adoptar una medida de salvaguardia, mediante Directiva, sobre la base de la determinación de:

I) la existencia de daño grave o de amenaza de daño grave a la producción doméstica del MERCOSUR a causa del aumento de las importaciones, y

II) la viabilidad del plan de ajuste y la adecuación de las acciones previstas a los objetivos propuestos.

22.1. Si alguna de las condiciones previstas en los incisos I) y II) de este Artículo no es satisfecha, la investigación será cerrada sin adopción de medidas de salvaguardia, aplicándose lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 29.

22.2. Cuando la Comisión se proponga adoptar una medida de salvaguardia, la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR lo notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC, antes de la eventual adopción de la medida de salvaguardia, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 79 y 80. Esta notificación indicará la disposición de los Estados Partes del MERCOSUR a realizar consultas.

22.3. Cuando la Comisión se proponga adoptar una medida de salvaguardia dará oportunidades adecuadas para que se celebren consultas, previas a la aplicación de la medida de salvaguardia, con los Gobiernos de los países que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trate, con el fin de, entre otras cosas, examinar la información proporcionada al Comité de Salvaguardias de la OMC, intercambiar opiniones sobre la medida que se prentende adoptar y llegar a un entendimiento sobre las formas de alcanzar el objetivo de mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del GATT 1994, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75.

22.4. El Comité coordinará el procedimiento de consultas.

22.5. El Comité elaborará y elevará a la Comisión un informe sobre las consultas, a los efectos de la decisión sobre la adopción de la medida de salvaguardia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29.

ARTICULO 23. La Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 22.

Sección VI

De las Medidas de Salvaguardia Provisionales

ARTICULO 24. En circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícilmente reparable, la Comisión podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional en virtud de una determinación preliminar de la existencia de elementos de prueba claros de que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a la producción doméstica del MERCOSUR.

24.1. En el caso de un pedido de adopción de una medida de salvaguardia provisional, las Secciones Nacionales elaborarán conjuntamente el informe (parecer) sobre la determinación preliminar de daño grave o amenaza de daño grave causado por el aumento de las importaciones del producto en cuestión, y sobre la existencia de circunstancias críticas que hagan necesaria una medida inmediata.

24.2. El Comité elevará el informe (parecer) a que se refiere el párrafo I a la Comisión, la que en su primera reunión subsiguiente a la recepción del mismo, decidirá sobre la adopción de la medida de salvaguardia provisional, mediante Directiva.

24.3. La Directiva por la cual se adopta una medida de salvaguardia provisional contendrá un resumen sobre la determinación preliminar de daño grave o amenaza de daño grave a la producción doméstica del MERCOSUR y de la relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño grave o la amenaza de daño grave, como así también de la existencia de circunstancias críticas.

24.4. La decisión de adopción de una medida de salvaguardia provisional será notificada, a través de la Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR, al Comité de Salvaguardias de la OMC, antes de la aplicación de la medida.

24.5. La Directiva que dispone la adopción de la medida de salvaguardia provisional será incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes.

24.6. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará la Directiva, así como los instrumentos que la incorporan a los respectivos ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, al Comité de Salvaguardias de la OMC, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción del último de dichos instrumentos. Esta notificación indicará la disposición de los Estados Partes del MERCOSUR a realizar consultas, inmediatamente después de aplicada la medida de salvaguardia provisional.

24.7. El Comité coordinará el procedimiento de consultas con los países que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trate.

24.8. El Comité elaborará y elevará a la Comisión un informe sobre las consultas.

24.9. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas.

ARTICULO 25. La duración de la medida provisional no excederá de 200 días, y durante ese período se cumplirán las disposiciones pertinentes de los Capítulos II a V y IX relativas a la investigación, las notificaciones y las consultas.

ARTICULO 26. Las medidas de salvaguardia provisionales adoptarán la forma de incrementos de los derechos de importación, adicionales al Arancel Externo Común, los cuales podrán ser:

a) derechos ad valorem,

b) derechos específicos, o

c) una combinación de ambos

ARTICULO 27. Si concluida la investigación a la que se refiere el Artículo 5º no se determinara que el aumento de las importaciones causa o amenaza causar un daño grave, se reembolsará de inmediato lo percibido en concepto de medidas provisionales, en los términos de las legislaciones nacionales vigentes.

ARTICULO 28. La duración de las medidas provisionales será computada como parte del período inicial de aplicación de las medidas de salvaguardia y de las prórrogas del mismo, a que hacen referencia los Artículos 34, 35 y 36.

Sección VII

De la Aplicación de Medidas de Salvaguardia

ARTICULO 29. La Comisión, sobre la base del informe relativo a las consultas, y del informe (parecer) a que se refiere el Artículo 20, decidirá, mediante Directiva, sobre la adopción de la medida de salvaguardia, de conformidad con el Artículo 30.

29.1. La Directiva que contiene la decisión sobre la adopción de la medida de salvaguardia enunciará las constataciones y las conclusiones fundamentadas a las que se haya llegado sobre las cuestiones pertinentes de hecho y de derecho tomadas en cuenta, incluyendo un análisis detallado del caso objeto de investigación y una demostración de la relevancia de los factores examinados.

29.2. La Directiva será incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes.

29.3. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará la Directiva, así como los instrumentos que la incorporan a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, al Comité de Salvaguardias de la OMC en los términos de los Artículos 79 y 80, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción del último de dichos instrumentos.

ARTICULO 30. El MERCOSUR sólo decidirá la adopción de medidas de salvaguardia en la medida necesaria para prevenir o reparar el daño grave y facilitar el ajuste de la producción doméstica del MERCOSUR.

ARTICULO 31. Las medidas de salvaguardia serán aplicadas:

I) como incrementos de los derechos de importación, adicionales al Arancel Externo Común, bajo la forma de:

a) derechos ad valorem,

b) derechos específicos, o

c) una combinación de ambos; o

II) bajo la forma de restricciones cuantitativas.

Si se utiliza un restricción cuantitativa, esta medida no reducirá la cuantía de las importaciones por debajo del nivel de un período reciente, que será el promedio de las importaciones realizadas en los últimos tres años representativos para los cuales se disponga de estadísticas, a menos que se dé una justificación clara de la necesidad de fijar un nivel diferente para prevenir o reparar el daño grave.

ARTICULO 32. En los casos en que se distribuya un contingente entre países proveedores, el Comité podrá tratar de llegar a un acuerdo con respecto a la distribución de las partes del contingente con los Gobiernos de los países que tengan un interés sustancial en el suministro del producto de que se trate. En los casos en que este método no sea razonablemente viable, la Comisión, con base en un informe (parecer) del Comité, asignará cuotas a los países que tengan un interés sustancial en el suministro del producto, basadas en la participación relativa de cada uno, en términos de valor o cantidad, en las importaciones del producto, considerando un período representativo anterior y teniendo en cuenta factores especiales que puedan haber afectado o estar afectando el comercio de este producto.

ARTICULO 33. La Comisión, sobre la base de un informe (parecer) del Comité, podrá adoptar otros criterios para la asignación de cuotas distintos de los establecidos en el Artículo 32, en los casos de determinación de la existencia de daño grave, pero no de amenaza de daño grave, siempre que celebre consultas con los Gobiernos de los países interesados, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 22, bajo los auspicios del Comité de Salvaguardias de la OMC, y demuestre que las importaciones originarias de ciertos países han aumentado en un porcentaje desproporcionado en relación con el incremento total de las importaciones del producto considerado en el período representativo.

Los motivos para apartarse de lo dispuesto en Artículo 32 deberán estar justicados y las condiciones en que se apliquen los nuevos criterios deberán ser equitativas para todos los proveedores del producto en cuestión. La duración de cualquier medida de esta índole no se prolongará más allá del período inicial de cuatro años previsto en el Artículo 34.

Sección VIII

De la Duración y Examen de las Medidas de Salvaguardia

ARTICULO 34. El MERCOSUR adoptará medidas de salvaguardia únicamente durante el período que sea necesario para prevenir o reparar el daño grave y facilitar el ajuste de la producción doméstica del MERCOSUR. Ese período no excederá de cuatro años, a menos que se prorrogue de conformidad con el Artículo 35.

ARTICULO 35. El período de aplicación de las medidas de salvaguardia podrá prorrogarse a condición de que la Comisión haya determinado, de conformidad con los procedimientos establecidos en los Capítulos II a IV y en las Secciones I a V y VII del Capítulo V, que la medida de salvaguardia sigue siendo necesaria para prevenir o reparar el daño grave y que hay pruebas suficientes que demuestran que la producción afectada está en proceso de ajuste.

35.1. Antes de prorrogar el período de aplicación de una medida de salvaguardia, la Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC, en los términos de los Artículos 79 y 80. Esta notificación indicará la intención de prorrogar el período de aplicación de la medida de salvaguardia y la disposición de los Estados Partes del MERCOSUR a realizar consultas.

35.2. Cuando la Comisión se proponga prorrogar el período de aplicación de una medida de salvaguardia dará oportunidades adecuadas para que se celebren consultas, previas a la prórroga de la medida, con los Gobiernos de los países que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trate, con el fin de, entre otras cosas, examinar la información proporcionada al Comité de Salvaguardias de la OMC, intercambiar opiniones sobre la medida que se pretende prorrogar y llegar a un entendimiento sobre las formas de alcanzar el objetivo de mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del GATT 1994, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75.

35.3. El Comité coordinará el procedimiento de consultas con los países que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trate, y elaborará un informe sobre las consultas.

35.4. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas a que se refiere el párrafo 3.

35.5. La Comisión, sobre la base del informe sobre las consultas y del informe (parecer) del Comité a que se refiere el párrafo 1, decidirá sobre la prórroga de la medida de salvaguardia, mediante Directiva.

35.6. La Directiva que dispone sobre la prórroga del período de aplicación de la medida de salvaguardia enunciará las constataciones y las conclusiones fundamentadas a las que se haya llegado sobre las cuestiones pertinentes de hecho y de derecho tomados en cuenta, incluyendo un análisis detallado del caso objeto de investigación y una demostración de la relevancia de los factores examinados.

35.7. La Directiva será incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes.

35.8. Una vez adoptada la decisión sobre la prórroga del período de aplicación de la medida de salvaguardia, la Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará la Directiva que contiene tal decisión, así como los instrumentos que la incorporan a los respectivos ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, al Comité de Salvaguardias de la OMC en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción del último de dichos instrumentos, en los términos de los Artículos 79 y 80.

ARTICULO 36. El período total de aplicación de una medida de salvaguardia, con inclusión del período de aplicación de cualquier medida provisional, del período de aplicación inicial y de toda prórroga del mismo, no excederá de ocho años. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 9 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la Comisión podrá prorrogar el período de aplicación de una medida de salvaguardia por un plazo de hasta dos años más allá del período máximo de ocho años establecido para la vigencia de una medida de salvaguardia.

ARTICULO 37. A fin de facilitar el ajuste de la producción doméstica del MERCOSUR, en una situación en que la duración prevista de una medida de salvaguardia, notificada de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 29, sea superior a un año, dicha medida se liberalizará progresivamente, a intervalos regulares, durante el período de aplicación. Si la duración de la medida excede de tres años, el Comité examinará los efectos concretos por ella producidos a más tardar al promediar el período de aplicación de la misma, y si procede, la Comisión, sobre la base del informe (parecer) del Comité, revocará la medida o acelerará el ritmo de la liberalización. Las medidas prorrogadas de conformidad con el Artículo 35 no serán más restrictivas que las que estaban vigentes al final del período inicial, y se deberá proseguir su liberalización.

La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado del examen a que se refiere el presente Artículo.

ARTICULO 38. En cualquier momento en que la Comisión, en base a un informe (parecer) del Comité, constate la insuficiencia o lo inadecuado de los esfuerzos en el sentido del ajuste propuesto de la producción doméstica del MERCOSUR o las alteraciones en la situación que generó la aplicación de la medida de salvaguardia, podrá revocar la medida o acelerar el ritmo de liberalización.

ARTICULO 39. Está vedada la aplicación de una nueva medida de salvaguardia a un producto que haya estado sujeto a una medida de esa índole, hasta que transcurra un período igual a la mitad de aquél durante el cual se haya aplicado anteriormente tal medida, a condición de que el período de no aplicación sea como mínimo de dos años.

ARTICULO 40. No obstante lo dispuesto en el Artículo 39, podrá volver a aplicarse a la importación de un producto una medida de salvaguardia cuya duración sea de 180 días o menos, cuando:

a) haya transcurrido 1 año como mínimo desde la fecha de introducción de una medida de salvaguardia aplicada a la importación de ese producto; y

b) no se haya aplicado tal medida de salvaguardia al mismo producto más de dos veces en el período de cinco años inmediatamente anterior a la fecha de introducción de la medida.

CAPITULO VI

DE LA ADOPCION DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA POR EL MERCOSUR EN NOMBRE DE UN ESTADO PARTE

Sección I

De la Solicitud

ARTICULO 41. La solicitud de adopción de una medida de salvaguardia por el MERCOSUR en nombre de un Estado Parte deberá ser presentada por las empresas o las entidades que las representen, por escrito ante los órganos técnicos competentes de ese Estado Parte, en adelante denominados los "órganos técnicos", y deberá estar acompañada de suficientes elementos de prueba del aumento de las importaciones, del daño grave o de la amenaza de daño grave y de la relación causal entre ambas circunstancias, y de un plan de ajuste que coloque a la producción doméstica del Estado Parte en mejores condiciones de competitividad frente a las importaciones.

41.1. Las solicitudes para la adopción de una medida de salvaguardia por el MERCOSUR en nombre de un Estado Parte deberán ser presentadas conforme al formulario elaborado por el Comité.

41.2. Los órganos técnicos realizarán un examen de admisibilidad de la solicitud, y su resultado será notificado al solicitante y, a través de la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión, a los demás Estados Partes.

Sección II

De la Apertura

ARTICULO 42. Una vez admitida la solicitud, los órganos técnicos elaborarán un informe (parecer) sobre la procedencia de la apertura de la investigación, el que contendrá una determinación preliminar sobre la existencia de daño grave o amenaza de daño grave a la producción doméstica del Estado Parte, causado por el aumento de las importaciones del producto en cuestión, así como un análisis preliminar del plan de ajuste presentado por el solicitante.

ARTICULO 43. El Estado Parte involucrado enviará a los de-

más Estados Partes, a través de la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión, copia del informe (parecer).

ARTICULO 44. Con base en el informe (parecer) sobre la procedencia de la apertura de la investigación, las autoridades de aplicación competentes del Estado Parte interesado, en adelante denominadas las "autoridades de aplicación", decidirán sobre la apertura de la investigación de salvaguardia.

44.1. El acto, a ser publicado, que dispone la apertura de la investigación deberá contener un resumen de los elementos sobre los cuales se basó la decisión de apertura, con la finalidad de informar a todas las partes interesadas.

44.2. El acto, a ser publicado, que dispone la apertura de la investigación establecerá:

a) el plazo dentro del cual las partes interesadas podrán presentar, ante los órganos técnicos, elementos de prueba y exponer sus opiniones, por escrito, de forma que puedan ser tenidos en cuenta durante la investigación, y dentro del cual tendrán la oportunidad de responder a las comunicaciones de otras partes y de presentar sus opiniones, inclusive sobre si la aplicación de la medida de salvaguardia sería o no de interés público;

b) el plazo dentro del cual las partes interesadas podrán solicitar a los órganos técnicos la realización de audiencias de acuerdo con el Artículo 49.

44.3. El Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión una comunicación relativa al acto a que se refiere el párrafo 1, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro- Témpore de la Comisión remitirá copia de esa comunicación a los demás Estados Partes.

44.4. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC la decisión del MERCOSUR de apertura de la investigación en nombre de un Estado Parte, en el plazo de cinco días contados desde la publicación del acto a que se refiere el párrafo 1, en los términos de los Artículos 79 y 80.

44.5. Cuando las autoridades de aplicación decidan no iniciar la investigación, los órganos técnicos notificarán tal decisión, debidamente fundamentada, al solicitante y, a través de la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión, a los demás Estados Partes y procederán al archivo de las actuaciones.

Sección III

De la Investigación

ARTICULO 45. Los órganos técnicos serán responsables de la conducción de las investigaciones a los efectos de la adopción de una medida de salvaguardia.

ARTICULO 46. El Comité será informado sobre los trabajos de los órganos técnicos.

ARTICULO 47. Durante la investigación, los órganos técnicos podrán enviar cuestionarios a las partes interesadas y consultar otras fuentes de información, a fin de recabar los datos pertinentes, así como realizar verificaciones in loco.

ARTICULO 48. Las partes interesadas en la investigación de salvaguardia deberán acreditar por escrito sus representantes legales.

ARTICULO 49. Los órganos técnicos oirán a las partes interesadas que demuestren que efectivamente pueden ser afectadas por el resultado de la investigación y que tienen razones especiales para ser oídas, siempre que soliciten por escrito la realización de audiencias dentro del plazo establecido al efecto en el acto a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 44.

ARTICULO 50. Durante la investigación, los órganos técnicos evaluarán las acciones previstas en el plan de ajuste presentado por la producción doméstica del Estado Parte, a fin de verificar si el plan es adecuado para los fines que se propone, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41.

ARTICULO 51. Los órganos técnicos elaborarán el informe (parecer) sobre la determinación de la existencia de daño grave o de amenaza de daño grave a la producción doméstica del Estado Parte, causado por el aumento de las importaciones del producto en cuestión, así como sobre la viabilidad del plan de ajuste de la producción doméstica, a efectos de la decisión sobre la adopción de la medida de salvaguardia.

ARTICULO 52. El Estado Parte interesado remitirá, a través de la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión, copia del informe (parecer) a los demás Estados Partes.

ARTICULO 53. Toda información que, por su naturaleza, sea confidencial, o que se facilite con carácter confidencial por los interesados en una investigación de salvaguardia será, previa justificación al respecto, tratada como tal por los órganos técnicos y las autoridades de aplicación. Dicha información no será revelada sin autorización expresa de la parte que la haya presentado. A las partes que proporcionen información confidencial podrá pedírseles que suministren resúmenes no confidenciales de la misma o, si señalan que dicha información no puede ser resumida, que expongan las razones por las cuales no es posible presentar un resumen. Sin embargo, si los órganos técnicos concluyen que una petición de que se considere confidencial una información no está justificada, y si la parte interesada no quiere hacerla pública ni autorizar su divulgación en términos generales o resumidos, los órganos técnicos podrán no tener en cuenta esa información, a menos que se les demuestre de manera convincente, de fuente apropiada, que la misma, es exacta.

Sección IV

De las Consultas

ARTICULO 54. Las autoridades de aplicación se pronunciarán sobre la intención de aplicar la medida de salvaguardia, sobre la base del informe (parecer) a que se refiere el Artículo 51, el que contendrá la determinación sobre:

I) la existencia de daño grave o de amenaza de daño grave a la producción doméstica del Estado Parte a causa del aumento de las importaciones, y

II) la viabilidad del plan de ajuste y la adecuación de las acciones previstas a los objetivos propuestos.

54.1. Si alguna de las condiciones previstas en los incisos I) y II) de este Artículo no es satisfecha, la investigación será cerrada sin aplicación de medidas de salvaguardia, aplicándose lo dispuesto en párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 62.

54.2. Cuando las autoridades de aplicación se propongan aplicar una medida de salvaguardia remitirán a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión una comunicación al respecto, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de la notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro-Témpore de la Comisión remitirá copia de esa comunicación a los demás Estados Partes.

54.3. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC, antes de la eventual aplicación de la medida de salvaguardia, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 79 y 80, dentro del plazo de cinco días

contados desde la recepción de la comunicación. Esta notificación indicará la disposición de los Estados Partes del MERCOSUR a realizar consultas.

54.4. Se darán oportunidades adecuadas para que se celebren consultas, previas a la aplicación de una medida de salvaguardia, con los Gobiernos de los países que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trate con el fin de, entre otras cosas, examinar la información proporcionada al Comité de Salvaguardias de la OMC, intercambiar opiniones sobre la medida que se pretende adoptar y llegar a un entendimiento sobre las formas de alcanzar el objetivo de mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del GATT 1994, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75.

54.5. Las consultas a que se refiere el párrafo 4 con los países exportadores interesados se efectuarán con la participación de los demás Estados Partes. La incomparecencia de alguno de los Estados Partes, debidamente notificado, no impedirá la realización de las consultas.

54.6. En el caso de las consultas tendientes a acordar medios adecuados de compensación comercial de los efectos desfavorables de la medida, las mismas se efectuarán con la participación coordinada de los Estados Partes, con el objetivo de definir las características y el alcance de la compensación comercial.

54.7. Cuando un Estado Parte acuerde medios de compensación comercial, lo hará de forma tal que no signifique un menoscabo sobre los intereses comerciales de los demás Estados Partes.

54.8. Los órganos técnicos elaborarán un informe sobre las consultas, a los efectos de la decisión sobre la aplicación de la medida de salvaguardia por las autoridades de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62.

54.9. El Estado Parte interesado comunicará a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión el resultado de las consultas, acompañando la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro-Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

54.10. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción de la comunicación, en los términos de los Artículos 79 y 80.

Sección V

De las Medidas de Salvaguardia Provisionales

ARTICULO 55. En circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícilmente reparable, el MERCOSUR podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional en nombre de un Estado Parte, en virtud de una determinación preliminar de la existencia de elementos de prueba claros de que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a la producción doméstica del Estado Parte.

En el caso de un pedido de adopción de una medida de salvaguardia provisional, los órganos técnicos elaborarán el informe (parecer) sobre la determinación preliminar de daño grave o amenaza de daño grave a la producción doméstica del Estado Parte, causado por el aumento de las importaciones del producto en cuestión, y sobre la existencia de circunstancias críticas que hagan necesaria una medida inmediata.

ARTICULO 56. El Estado Parte interesado remitirá, por intermedio de la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión, copia del informe (parecer) a los demás Estados Partes.

ARTICULO 57. Las autoridades de aplicación, sobre la base del informe (parecer) a que se refiere el último párrafo del Artículo 55, decidirán sobre la aplicación de la medida de salvaguardia provisional.

57.1. Antes de la aplicación de una medida de salvaguardia provisional, el Estado Parte interesado comunicará tal decisión a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión, acompañando la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro-Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

57.2. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC la intención del MERCOSUR de adoptar una medida de salvaguardia provisional en nombre de un Estado Parte, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere el párrafo 1.

57.3. El acto, a ser publicado, por el cual se decide la aplicación de una medida de salvaguardia provisional contendrá un resumen sobre la determinación preliminar de daño grave o amenaza de daño grave a la producción doméstica del Estado Parte y de la relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño grave o la amenaza de daño grave, como así también de la existencia de circunstancias críticas.

57.4. Una vez aplicada la medida de salvaguardia provisional, el Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión copia del acto a que se refiere el párrafo 3, acompañando la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro-Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

57.5. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC la adopción de la medida de salvaguardia provisional por el MERCOSUR en nombre de un Estado Parte, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de publicación del acto a que se refiere el párrafo 3. Esta notificación indicará la disposición de los Estados Partes del MERCOSUR a realizar consultas, inmediatamente después de aplicada la medida de salvaguardia provisional.

57.6. Las consultas a que se refiere el párrafo 5, con los países exportadores interesados, se efectuarán con la participación de los demás Estados Partes. La incomparecencia de alguno de los Estados Partes, debidamente notificado, no impedirá la realización de las consultas.

57.7. Los órganos técnicos elaborarán, y elevarán a la autoridad de aplicación, un informe sobre las consultas.

57.8. El Estado Parte remitirá a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión una comunicación sobre el resultado de las consultas, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro-Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

57.9. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere el párrafo 8.

ARTICULO 58. La duración de la medida de salvaguardia provisional no excederá de 200 días, y durante ese período se cumplirán las disposiciones pertinentes de los Capítulos II a IV, VI y IX relativas a la investigación, las notificaciones y las consultas.

ARTICULO 59. Las medidas de salvaguardia provisionales adoptarán la forma de incrementos de los derechos de importación, adicionales al Arancel Externo Común, los cuales podrán ser:

a) derechos ad valorem,

b) derechos específicos, o

c) una combinación de ambos.

ARTICULO 60. Si concluida la investigación a la que se refiere el Artículo 5º no se determinara que el aumento de las importaciones causa o amenaza causar daño grave, se reembolsará de inmediato lo percibido en concepto de medidas provisionales, en los términos de las legislaciones nacionales vigentes.

ARTICULO 61. La duración de las medidas de salvaguardia provisionales será computada como parte del período inicial de aplicación de las medidas de salvaguardia y de las prórrogas del mismo, a que hacen referencia los Artículos 67, 68 y 69.

Sección V

De la Aplicación de Medidas de Salvaguardia

ARTICULO 62. Sobre la base del informe relativo a las consultas, y del informe (parecer) a que se refiere el Artículo 51, las autoridades de aplicación decidirán sobre la aplicación de la medida de salvaguardia, de conformidad con el Artículo 63.

62.1. El acto, a ser publicado, que contiene la decisión sobre la aplicación de la medida de salvaguardia enunciará las constataciones y las conclusiones fundamentadas a las que se haya llegado sobre las cuestiones pertinentes de hecho y de derecho tomadas en cuenta, incluyendo un análisis detallado del caso objeto de investigación y una demostración de la relevancia de los factores examinados.

62.2. El Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro-Témpore de la Comisión copia del acto a que se refiere el párrafo 1, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro-Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

62.3. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC la decisión del MERCOSUR sobre la adopción de la medida de salvaguardia en nombre de un Estado Parte, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de publicación del acto a que se refiere el párrafo 1, en los términos de los Artículos 79 y 80.

ARTICULO 63. El MERCOSUR sólo adoptará medidas de salvaguardia en la medida necesaria para prevenir o reparar el daño grave a causa del aumento de las importaciones y facilitar el ajuste de la producción doméstica del Estado Parte.

ARTICULO 64. Las medidas de salvaguardia serán aplicadas:

I) como incrementos de los derechos de importación, adicionales al Arancel Externo Común, bajo la forma de:

a) derechos ad valorem,

b) derechos específicos, o

c) una combinación de ambos; o

II) bajo la forma de restricciones cuantitativas.

Si se utiliza una restricción cuantitativa, esta medida no reducirá la cuantía de las importaciones por debajo del nivel de un período reciente, que será el promedio de las importaciones realizadas en los últimos tres años representativos para los cuales se disponga de estadísticas, a menos que se dé una justificación clara de la necesidad de fijar un nivel diferente para prevenir o reparar el daño grave.

ARTICULO 65. En los casos en que se distribuya un contingente entre países proveedores, se podrá tratar de llegar a un acuerdo respecto a la distribución de las partes del contingente con los Gobiernos de los países que tengan un interés sustancial en el suministro del producto de que se trate. En los casos en que este método no sea razonablemente viable, las autoridades de aplicación, con base en un informe (parecer) de los órganos técnicos, asignarán cuotas a los países que tengan un interés sustancial en el suministro del producto, basadas en la participación relativa de cada uno, en términos de valor o cantidad, en las importaciones del producto, considerando un período representativo anterior y teniendo en cuenta factores especiales que puedan haber afectado o estar afectando el comercio de este producto.

ARTICULO 66. Las autoridades de aplicación, sobre la base de un informe (parecer) de los órganos técnicos, podrán adoptar otros criterios para la asignación de cuotas distintos de los establecidos en el Artículo 65, en los casos de determinación de la existencia de daño grave, pero no de amenaza de daño grave, siempre que celebren consultas con los Gobiernos de los países interesados, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 54, bajo los auspicios del Comité de Salvaguardias de la OMC, y demuestren que las importaciones originarias de ciertos países han aumentado en un porcentaje desproporcionado en relación con el incremento total de las importaciones del producto considerado en el período representativo.

Los motivos para apartarse de lo dispuesto en el Artículo 65 deberán estar justificados y las condiciones en que se apliquen los nuevos criterios deberán ser equitativas para todos los proveedores del producto en cuestión. La duración de cualquier medida de esta índole no se prolongará más allá del período inicial de cuatro años previsto en el Artículo 67.

Sección VII

De la Duración y Examen de las Medidas de Salvaguardia

ARTICULO 67. El MERCOSUR adoptará medidas de salvaguardia únicamente durante el período que sea necesario para prevenir o reparar el daño grave y facilitar el ajuste de la producción doméstica del Estado Parte. Ese período no excederá de cuatro años, a menos que se prorrogue de conformidad con el Artículo 68.

ARTICULO 68. El período de aplicación de las medidas de salvaguardia podrá prorrogarse a condición de que las autoridades de aplicación hayan determinado, de conformidad con los procedimientos establecidos en los Capítulos II a IV y en las Secciones I a IV y VI del Capítulo VI, que la medida de salvaguardia sigue siendo necesaria para prevenir o reparar el daño grave y que hay pruebas suficientes que demuestran que la producción afectada está en proceso de ajuste.

68.1. Cuando las autoridades de aplicación se propongan prorrogar el período de aplicación de una medida de salvaguardia, el Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión una comunicación al respecto, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro- Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

68.2. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC la intención de prorrogar el período de aplicación de una medida de salvaguardia, en el plazo de cinco días contados desde la recepción de la comunicación. Esta notificación indicará la disposición de los Estados Partes del MERCOSUR a realizar consultas.

68.3. Se darán oportunidades adecuadas para que se celebren consultas previas a la prórroga de la medida con los Gobiernos de los países que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trate con el fin de, entre otras cosas, examinar

la información proporcionada al Comité de Salvaguardias de la OMC, intercambiar opiniones sobre la medida que se pretende prorrogar y llegar a un entendimiento sobre las formas de alcanzar el objetivo de mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del GATT 1994, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75.

68.4. Las consultas a que se refiere el párrafo 3 con los países exportadores interesados se efectuarán con la participación de los demás Estados Partes. La incomparecencia de alguno de los Estados Partes, debidamente notificado, no impedirá la realización de las consultas.

68.5. En el caso de las consultas tendientes a acordar medios adecuados de compensación comercial de los efectos desfavorables de la medida, las mismas se efectuarán con la participación coordinada de los Estados Partes, con el objetivo de definir las características y el alcance de la compensación comercial.

68.6. Cuando un Estado Parte acuerde medios de compensación comercial, lo hará de forma tal que no signifique un menoscabo sobre los intereses comerciales de los demás Estados Partes.

68.7. Los órganos técnicos elaborarán y elevarán a las autoridades de aplicación un informe sobre las consultas, a los efectos de la decisión sobre la prórroga de la medida de salvaguardia.

68.8. El Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión una comunicación sobre el resultado de las consultas, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro- Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

68.9. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere el párrafo 8.

68.10. Las autoridades de aplicación, sobre la base del informe sobre las consultas y del informe (parecer) de los órganos técnicos, decidirán sobre la prórroga de la medida de salvaguardia.

68.11. El acto, a ser publicado, que contiene la decisión sobre la prórroga del período de aplicación de la medida de salvaguardia, enunciará las constataciones y las conclusiones fundamentadas a las que se haya llegado sobre las cuestiones pertinentes de hecho y de derecho tomadas en cuenta, incluyendo un análisis detallado del caso objeto de investigación y una demostración de la relevancia de los factores examinados.

68.12. El Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión copia del acto a que se refiere el párrafo 11, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro- Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

68.13. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC la decisión del MERCOSUR de prorrogar la medida de salvaguardia en nombre de un Estado Parte, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de publicación del acto a que se refiere el párrafo 11.

ARTICULO 69. El período total de aplicación de una medida de salvaguardia, con inclusión del período de aplicación de cualquier medida provisional, del período de aplicación inicial y de toda prórroga del mismo, no excederá de ocho años. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 9 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, se podrá prorrogar el período de aplicación de una medida de salvaguardia por un plazo de hasta dos años más allá del período máximo de ocho años establecido para la vigencia de una medida de salvaguardia.

ARTICULO 70. A fin de facilitar el ajuste de la producción doméstica del Estado Parte, en una situación en que la duración prevista de una medida de salvaguardia, notificada de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 62, sea superior a un año, dicha medida se liberalizará progresivamente, a intervalos regulares, durante el período de aplicación. Si la duración de la medida excede de tres años, los órganos técnicos examinarán los efectos concretos por ella producidos a más tardar al promediar el período de aplicación de la misma, y si procede, las autoridades de aplicación, sobre la base del informe (parecer) de los órganos técnicos, revocarán la medida o acelerarán el ritmo de la liberalización. Las medidas prorrogadas de conformidad con el Artículo 68 no serán más restrictivas que las que estaban vigentes al final del período inicial, y se deberá proseguir su liberalización.

ARTICULO 71. El Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión una comunicación sobre el resultado del examen a que se refiere el Artículo 70, acompañada de la documentación pertinente, a efectos de su notificación al Comité de Salvaguardias de la OMC. La Presidencia Pro- Témpore de la Comisión remitirá copia de dicha comunicación a los demás Estados Partes.

La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado del examen a que se refiere el Artículo 70, en el plazo de cinco días contados desde la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere este Artículo, en los términos de los Artículos 79 y 80.

ARTICULO 72. En cualquier momento en que las autoridades de aplicación, en base a un informe (parecer) de los órganos técnicos, constaten la insuficiencia o lo inadecuado de los esfuerzos en el sentido del ajuste propuesto de la producción doméstica o las alteraciones en la situación que generó la aplicación de la medida de salvaguardia, podrán revocar la medida o acelerar el ritmo de liberalización.

ARTICULO 73. Está vedada la aplicación de una nueva medida de salvaguardia a un producto que haya estado sujeto a una medida de esa índole, hasta que transcurra un período igual a la mitad de aquél durante el cual se haya aplicado anteriormente tal medida, a condición de que el período de no aplicación sea como mínimo de dos años.

ARTICULO 74. No obstante lo dispuesto en el Artículo 73, podrá volver a aplicarse a la importación de un producto una medida de salvaguardia cuya duración sea de 180 días o menos, cuando:

a) haya transcurrido 1 año como mínimo desde la fecha de introducción de una medida de salvaguardia aplicada a la importación de ese producto; y

b) no se haya aplicado tal medida de salvaguardia al mismo producto más de dos veces en el período de cinco años inmediatamente anterior a la fecha de introducción de la medida.

CAPITULO VII

DEL NIVEL DE CONCESIONES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL MERCOSUR EN EL AMBITO DEL GATT 1994

ARTICULO 75. Al adoptar medidas de salvaguardia o prorrogar su plazo de vigencia, el MERCOSUR procurará, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29, 35, 62 y 68, mantener un nivel de concesiones y de otras obligaciones sustancialmente equivalente al asumido por los Estados Partes del MERCOSUR en el ámbito del Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio 1994. Para conseguir este objetivo, el MERCOSUR y los países exportadores podrán celebrar acuerdos con relación a cualquier medio adecuado de compensación comercial de los efectos desfavorables de la medida de salvaguardia sobre el comercio.

ARTICULO 76. Al decidir sobre la introducción de una medida de salvaguardia se tendrá en cuenta que, si en las consultas que se celebren con arreglo al párrafo 3 del Artículo 22 y al párrafo 4 del Artículo 54, no se llega a un acuerdo sobre los medios adecuados de compensación comercial, los países exportadores afectados podrán, de acuerdo con los términos del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, suspender la aplicación, al comercio del MERCOSUR o de uno de sus Estados Partes, de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalentes resultantes del GATT 1994, cuya suspensión no desapruebe el Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC. El derecho de suspensión de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalentes, aquí referido, no se ejercerá durante los primeros tres años de vigencia de una medida de salvaguardia, a condición de que haya sido adoptada como resultado de un aumento en términos absolutos de las importaciones y de que tal medida se conforme a las disposiciones del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

ARTICULO 77. La Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC el resultado de las consultas mencionadas en este Reglamento, así como los medios de compensación y las suspensiones de concesiones y otras obligaciones a que se refieren los Artículos 75 y 76.

CAPITULO VIII

DEL TRATAMIENTO DIFERENCIADO PARA PAISES EN DESARROLLO

ARTICULO 78. No se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo cuando la parte que le corresponda a éste en las importaciones realizadas por el MERCOSUR o por el Estado Parte del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión.

CAPITULO IX

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 79. Cuando se realicen las notificaciones al Comité de Salvaguardias de la OMC, indicadas en este Reglamento, la Presidencia Pro- Témpore del MERCOSUR proporcionará a dicho Comité toda la información pertinente, que incluirá pruebas del daño grave o la amenaza de daño grave causados por el aumento de las importaciones, la descripción precisa del producto de que se trate y de la medida propuesta, la fecha de su aplicación, su duración prevista y el calendario de su liberalización progresiva. En caso de prórroga de una medida, también facilitará pruebas de que la producción doméstica de que se trate está en proceso de ajuste.

ARTICULO 80. Las disposiciones de este Reglamento relativas a la notificación no obligan al MERCOSUR a revelar informaciones confidenciales cuya divulgación pueda constituir un obstáculo para el cumplimiento de las legislaciones de los Estados Partes en la materia, o ser de otra manera contraria al interés público, o pueda lesionar los intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas.

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 81. En los casos de los productos agrícolas y textiles, y cuando correspondiere, se aplicarán las disposiciones del Acuerdo sobre Agricultura y del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC.

ARTICULO 82. Los productos objeto de medidas de salvaguardia, aplicadas por el MERCOSUR en nombre de un Estado Parte, estarán sujetos al régimen de origen MERCOSUR en el comercio entre los Estados Partes.

ARTICULO 83. Los procedimientos previstos en este Reglamento serán escritos, y en las audiencias se labrarán actas. Asimismo, será obligatoria la utilización de los idiomas oficiales del MERCOSUR y la traducción, por traductor público, de los documentos en otro idioma.

ARTICULO 84. La Comisión adoptará las normas complementarias relativas a la aplicación de este Reglamento.

ARTICULO 85. La Comisión podrá proponer la revisión de las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 86. En el caso de investigaciones para fines de adopción de medidas de salvaguardia por el MERCOSUR como entidad única, si existieran distintas opiniones en el Comité respecto del informe (parecer) elaborado conjuntamente por las Secciones Nacionales, las mismas serán elevadas a la Comisión.

CAPITULO XI

DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 87. A las divergencias relativas a la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se aplicará lo dispuesto en el Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias y en el Procedimiento General para Reclamaciones ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR previsto en el Anexo al Protocolo de Ouro Preto.

CAPITULO XII

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 88. Las disposiciones de este Reglamento serán aplicadas a las investigaciones y revisiones de medidas de salvaguardia vigentes, iniciadas sobre la base de solicitudes presentadas en la fecha o con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento.

ARTICULO 89. Las presentes Disposiciones Transitorias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 90. En el período de vigencia de las presentes Disposiciones Transitorias, el procedimiento de investigación para la adopción de medidas de salvaguardia por el MERCOSUR en nombre de un Estado Parte será conducido por las autoridades competentes del Estado Parte de que se trate, mediante la aplicación de la legislación nacional en la materia. Los Estados Partes aplicarán sus legislaciones nacionales de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 91. Se efectuarán eventuales ajustes a las legislaciones nacionales, con el objetivo de su armonización progresiva al presente Reglamento, durante el período de vigencia de las Disposiciones Transitorias, en el momento y en la extensión que los Estados Partes juzguen necesarios.

ARTICULO 92. El Estado Parte interesado remitirá a la Presidencia Pro- Témpore de la Comisión las comunicaciones relativas a las decisiones tomadas en el procedimiento de investigación para la aplicación de un medida de salvaguardia. La Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR realizará las notificaciones al Comité de Salvaguardias de la OMC, previstas en el Artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC. Dichas notificaciones se realizarán dentro de los cinco días contados desde la fecha de recepción de la comunicación correspondiente del Estado Parte interesado.

ARTICULO 93. Las notificaciones a que se refiere el Artícu-

lo 92 se realizarán por el MERCOSUR en nombre del Estado Parte interesado.

ARTICULO 94. La Presidencia Pro- Témpore de la Comisión remitirá copia de las notificaciones referidas en el Artículo 92 a los demás Estados Partes.

ARTICULO 95. Las consultas con los países exportadores interesados, posteriores a la aplicación de medidas de salvaguardia provisionales, o previas a la aplicación o prórroga de medidas de salvaguardia de conformidad con el Artículo 90, se realizarán con la participación de los demás Estados Partes. La incomparecencia de alguno de los Estados Partes, debidamente notificado, no impedirá la realización de las consultas.

ARTICULO 96. Cuando un Estado Parte se proponga aplicar o trate de prorrogar una medida de salvaguardia de conformidad con el Artículo 90, las consultas con los países exportadores interesados, tendientes a acordar medios adecuados de compensación comercial de los efectos desfavorables de la medida, se realizarán con la participación coordinada de los Estados Partes, a efectos de la definición de las características y alcances de la compensación comercial.

ARTICULO 97. Cuando un Estado Parte acuerde medios de compensación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 96, lo hará de forma tal que ello no signifique un menoscabo sobre los intereses comerciales de los demás Estados Partes.

ARTICULO 98. Cuando se apliquen medidas de salvaguardia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90, se excluirán de las mismas las importaciones originarias de los Estados Partes.

ARTICULO 99. Los Estados Partes realizarán un seguimiento de las importaciones de los productos que sean objeto de una medida de salvaguardia aplicada por un Estado Parte.

ARTICULO 100. Durante el período de vigencia de las Disposiciones Transitorias, la Comisión procederá a la elaboración de las normas complementarias relativas a la aplicación del presente Reglamento y podrá proponer perfeccionamientos de sus disposiciones.

ARTICULO 101. En el período de vigencia de las Disposiciones Transitorias, los Estados Partes considerarán la posibilidad de aplicación del presente Reglamento en lo que se refiere a medidas de salvaguardia como entidad única.

CAPITULO XIII

DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

ARTICULO 102. El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su publicación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 711/004

Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del General (R) Líber Seregni.
(1.482*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de julio de 2004

VISTO: que en el día de la fecha ha fallecido el Gral (R) Liber Seregni;

RESULTANDO: I) que el Gral. Seregni fue una de las más relevantes figuras políticas de nuestro país, cultor de la democracia y de la pacificación nacional;

II) que ha sido a lo largo de su trayectoria un ciudadano que ha servido a su patria con ejemplar honradez cívica;

III) que en su extensa actividad política debe destacarse su papel como fundador del Partido Político Frente Amplio y su candidatura a la Presidencia de la República por dicho Partido en dos oportunidades;

IV) que ha sido un incansable luchador por la paz y la democracia en el Uruguay;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 e inciso 2° del Art. 1° del Decreto 354 991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del General (R) Líber Seregni.

2º.- La totalidad de los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
BATLLE, DANIEL BORRELLI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 712/004

Autorízase el establecimiento del Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Montevideo, con jurisdicción sobre los Departamentos de Montevideo, Canelones, Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres, Maldonado y Rocha.
(1.483*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de agosto de 2004

VISTO: la nota Nº 204 2004 de fecha 30 de junio de 2004 de la Embajada de la República Argentina, por la cual, en virtud de las consideraciones que formula, manifiesta su deseo de proceder a la reapertura del Consulado General en Montevideo, con jurisdicción sobre los Departamentos de Montevideo, Canelones, Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres, Maldonado y Rocha;

ATENTO: a lo preceptuado en el artículo 4° de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 2002.-

2º.- Autorízase el establecimiento del Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Montevideo, con jurisdicción sobre los Departamentos de Montevideo, Canelones, Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres, Maldonado y Rocha.

3º.- Reconócese al señor Raúl Horacio Martínez Camadro, en calidad de Cónsul General.

4º.- Reconócese al señor Marcelo Ignacio Bertoldi, en calidad de Cónsul General Adjunto.

5º.- Reconócese al señor Marcelo Heriberto Buffetti, en calidad de Cónsul General Adjunto.

6º.- Reconócese al señor Carlos Bernardo Cherniak, en calidad de Cónsul Adjunto.

7º.- Expídasele la documentación correspondiente.

8º.- Comuníquese, etc..
BATLLE, WILLIAM EHLERS.

TRIBUNAL DE CUENTAS

3

Resolución S/n

Dispónese que a los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido por los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 17.555, el Tribunal de Cuentas verificará la publicación de los estados contables auditados, con independencia de quién efectuó dicha publicación.
(1.484*R)

EN SESION DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004

(CARPETA Nº 202019)

"**VISTO:** lo establecido por los Artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 17.555 para los casos en que el Estado participe en el capital de sociedades comerciales;

RESULTANDO: 1) que los referidos artículos disponen que los Organos del Estado, incluyendo Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales o cualquier persona pública no estatal, que sea tenedor de acciones o sea titular de participaciones, cualquiera sea el porcentaje de las mismas dentro del capital social, deberán disponer la publicación completa de los estados contables auditados en el "Diario Oficial" y la inclusión en sus respectivas páginas "web" en Internet, si estas se hallaren en condiciones operativas, incluyendo, en ambos casos, una nota que haga referencia al porcentaje del capital social que pertenece al respectivo órgano estatal o paraestatal;

2) que asimismo los Artículos 26 y 27 de la Ley citada cometen a este Tribunal el control del cumplimiento de lo referido en el resultando precedente;

CONSIDERANDO: 1) que determinadas situaciones ameritan un tratamiento especial, por ejemplo cuando dos o más Organos del Estado participan en una misma empresa, o que los estados contables ya fueron publicados por la propia empresa;

2) que el objetivo perseguido por la Ley es dar a publicidad los Estados Contables, el Dictamen de Auditoría y el porcentaje de participación del Estado en la sociedad comercial;

3) que por el principio de economía de los procedimientos, resulta conveniente adoptar una solución que cumpla con los fines de la ley y que no haga incurrir en costos adicionales a los Organismos referidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido por los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.555, este Tribunal verificará la publicación de los estados contables auditados, con independencia de quién efectuó dicha publicación;

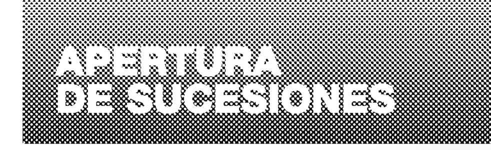
2) Si en la publicación efectuada se hubiera omitido la información del porcentaje de propiedad estatal, la entidad participante deberá efectuar una publicación adicional con el detalle de dicha información explicitando la fecha en que fueron publicados los estados contables;

3) El Tribunal de Cuentas examinará el cumplimiento de la mencionada norma legal con una periodicidad anual; y

4) Publíquese en el "Diario Oficial."
Dr. JORGE ORTELLADO, PRO-SECRETARIO GRAL.



AVISOS PUBLICADOS



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

TEODORO GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ Y MARIA ELENA KURTZEMAN PIÑEIRO (FICHA Nº 52-696 2003).
Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53063 Ago 04- Ago 17

DECIMOTERCER TURNO

SERAFIN O SERAFIM GOMES FERREIRA Y LUISA LASENZAN AFONSO GONCALVEZ (FICHA Nº 576 2003).
Montevideo, 11 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23621 Jul 23- Ago 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SYLVIA ALZIRA RIVAS PEREIRA (Ficha: 2-28217 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23594 Jul 23- Ago 05

MARIA SUSANA GELSI BIDART (Ficha: 2-25877 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23625 Jul 26- Ago 06

ANDRES PEREGI BAKOS (Fa: 2-16220 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.

Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23692 Jul 26- Ago 06

ENRIQUE BERNARDO VERDIER y DELIA COSENTINO DEGRUCHE o DEGRUCCI DE VERDIER (Ficha: 2-24589 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23837 Jul 27- Ago 09

NELSON FERNANDO DEANGELO SETTARO o CETTARO (Fa: 2-27300 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24021 Jul 28- Ago 10

MARIA DEL CARMEN SILVA AGUILAR, JOSE EDUARDO INVERSO IRRAZABAL y EDUARDO ANIBAL INVERSO SILVA (Fa: 2-29024 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24122 Jul 29- Ago 11

BLANCA MARIA FERREIRA (Fa. 2-5192 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24241 Jul 30- Ago 12

ARTURO JOSE BRILLEMBOURG BRAVO (Fa: 2-27501 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24405 Ago 03- Ago 16

EULALIA GONZALEZ (Fa: 2-29375 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24488 Ago 03- Ago 16

ROSA ZULEMA GARCIA MUÑOZ (Fa: 2-15237 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24597 Ago 04- Ago 17

SEGUNDO TURNO

CATALINA PUGLIA PEÑA (Ficha 2-23145 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23604 Jul 23- Ago 05

SERGIO RUBEN GARDIOL NOLLENBERGER (FICHA 2-27439 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23606 Jul 23- Ago 05

CIRANO GOMEZ ORIO (FICHA IUE-44-668 2002).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23607 Jul 23- Ago 05

MOISES HOJMAN WIGDOROVITZ (Ficha 2-29997 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23687 Jul 26- Ago 06

ALICIA MAS IRRAZABAL (Ficha 2-26688 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23956 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

MARIA JULIA CAREAGA (FICHA 2-24571 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23592 Jul 23- Ago 05

CORINA MARIA SAENZ BAEZ (FICHA 2-25366 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23593 Jul 23- Ago 05

AMBROSIA IRMA SARACHO GONZALEZ (FICHA Nº 2-18381 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23600 Jul 23- Ago 05

ELVIRA SENCION ACUÑA Y JUAN PABLO GARCIA (FICHA Nº 499 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23654 Jul 26- Ago 06

GREGORIO GUERFIL JUNCAL DE LEON (FICHA Nº 2-21707 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23735 Jul 26- Ago 06

ARIANNA MARGARITA PIRETTI DRAGOTTI (FICHA 2-24351 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23901 Jul 28- Ago 10

JULIO RICARDO PESCE MAS (FICHA 2-25542 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24407 Ago 03- Ago 16

JULIA EMA PINOLI CONTA (FICHA Nº 2-20403 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24416 Ago 03- Ago 16

CUARTO TURNO

NILE EDITH FERNANDEZ ALMEIDA (FA. 2-11774 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23740 Jul 26- Ago 06

MARIA JUANA SANCHEZ MASTROPIERRO (FA. 2-27441 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23906 Jul 28- Ago 10

WALTER JAVIER HELGUERA AVILA (FA. 2-26276 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23933 Jul 28- Ago 10

JOSE ALLIA CAMARATTA (FA. 2-27220 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24025 Jul 28- Ago 10

JULIO VICENTE SANZ ERRAUSQUIN o ERAUSQUIN (FA. 2-24029 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24214 Jul 30- Ago 12

JULIANA LEMON (Ficha 2-12488 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24353 Ago 02- Ago 13

QUINTO TURNO

Heriberto Anselmo RIVERO BUENAHORA (Ficha: 2-14042 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23690 Jul 26- Ago 06

GLORIA HERMINIA EUMENIA COSTA MASETTI (ficha 50-710 2003).
30 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23797 Jul 27- Ago 09

ELVIRA SANCHEZ TERRA (FICHA 463 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24245 Jul 30- Ago 12

Oscar Napoleon RODRIGUEZ DI PAOLA (ficha 2-30254 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24402 Ago 03- Ago 16

Ema SANABRIA MACCHIAVELLO (ficha: 2-21184 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24533 Ago 04- Ago 17

SEXTO TURNO

LEON MYSZNE BZUROWSKI (Fa. 2-19364 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23694 Jul 26- Ago 06

ARIEL RAIMUNDO MIRAGLIA RAMOS (Fa. 2-29644 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23789 Jul 27- Ago 09

SEPTIMO TURNO

OLGA LEDA DELGIORGIO ALVES (Ficha: 2-28466 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23866 Jul 27- Ago 09

VICTORINA LEONCIA CABRERA BARTOLOTTI (Ficha: 2-20645 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24022 Jul 28- Ago 10

CESAR HOMERO APATIA ALAMON (Ficha: 2-29523 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24023 Jul 28- Ago 10

VICENTE EDUARDO ARANCO FERNANDEZ (Ficha: 2-30872 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24243 Jul 30- Ago 12

ISABEL RENE FALLER (Ficha: 2-11212 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24302 Ago 02- Ago 13

HUGO MARIO BERTONE NAVON (ficha 231 2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24378 Ago 02- Ago 13

JOSEFINA PAULA GARAYALDE ZUBIZARRETA (Ficha: 2-31856 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24444 Ago 03- Ago 16

ELIDA BARRIOS (Ficha: 2-32606 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24487 Ago 03- Ago 16

JUAN JOSE ENRIQUE FRAGA (Ficha: 2-28248 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24500 Ago 04- Ago 17

ESTEBAN UBERFIL CHIRIBAO (Ficha: 2-32842 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24599 Ago 04- Ago 17

OCTAVO TURNO

TERESA CORONATO VIGGIANI (Fa: 2-28468 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24027 Jul 28- Ago 10

DAYMAN JULIO VELAZQUEZ VALLARINO (Fa: 2-18825 2004).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24123 Jul 29- Ago 11

HERMAN CONRADO KRUSE MEDINA (Fa: 2-23121 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24211 Jul 30- Ago 12

ANGELA o MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ MEJIA (Fa: 2-29816 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24371 Ago 02- Ago 13

LINA MAGDALENA MELERI o MILERI VALMADRE (Fa: 2-28726 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24445 Ago 03- Ago 16

ZULEMA PERDOMO MARTINEZ (Fa. S 540 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24469 Ago 03- Ago 16

JUANA RODRIGUEZ ALONSO (Fa: 2-31386 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24568 Ago 04- Ago 17

NOVENO TURNO

EUGENIO CABRERA GUTIERREZ Y DE INDALECIA ROSAS CASTRO (FICHA S 670 2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23598 Jul 23- Ago 05

ANTONINO HUMBERTO PEREZ RUBIANES (FICHA S 459 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23622 Jul 23- Ago 05

OLGA PELUFFO DIAZ (FICHA 2-26190 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23637 Jul 26- Ago 06

MARIA LUISA DEVINCENZI STRATTA (FICHA 2-19974 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23732 Jul 26- Ago 06

RICARDO GILMOUR COOK ELIZALDE, (Ficha 2-10243 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23793 Jul 27- Ago 09

VENUS SARAH LAMELA OUTEDA (Ficha 2-27941 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23871 Jul 27- Ago 09

MARIA ENRIQUETA MERCEDES DE ANCHORENA SALAS (FICHA 2-30805 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24357 Ago 02- Ago 13

DECIMO TURNO

RUBEN DARIO IGLESIAS COUSO (FICHA 2-21687 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23641 Jul 26- Ago 06

ALFREDO POSE CORGO (FICHA Nº 2-16702 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23798 Jul 27- Ago 09

LAURA FARIÑA SAGLIA (FICHA Nº 2-27249 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24126 Jul 29- Ago 11

MARIA DOLORES TOME BONILLA (FICHA 2-23073 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24164 Jul 30- Ago 12

ARMANDO WALTER GRILLI CHASQUETTI (FICHA 2-26063 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24383 Ago 02- Ago 13

ROGELIO CAMPOPIANO MACHIÑENA (FICHA Nº 2-22856 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24384 Ago 02- Ago 13

SOFIA JUSTINA ALVAREZ O ALVAREZ CORTES ARIZMENDI O ARISMENDI (FICHA Nº 2-24729 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24408 Ago 03- Ago 16

MARIA CONSUELO ARCE GONZALEZ (FICHA 2-17684 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24489 Ago 03- Ago 16

PEDRO RICARDO RIVERO DIAZ (FICHA Nº 2-25328 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24519 Ago 04- Ago 17

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO ROBERTO MORELLI WILSON (FA. 2-25303 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23790 Jul 27- Ago 09

JOAQUINA NICASIA PEREIRA o PEREYRA ALFARO (FA. 2-25634 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23904 Jul 28- Ago 10

RUBEN SOLANO SOSA MAGNER (FA. 2-26198 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24052 Jul 29- Ago 11

RUBEN ALBERICO CLIVIO (FA. 2-27702 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24058 Jul 29- Ago 11

LORENZO SILVA ALVAREZ (FA. 2-27919 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24210 Jul 30- Ago 12

ALICE MIRTA MARTINEZ MARTINEZ (FA 67 2003 A).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24244 Jul 30- Ago 12

MARIA IRMA MAYA ARAUJO (FA. 2-20293 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24301 Ago 02- Ago 13

JUAN CARLOS SAVIO PARADELA (Ficha 49-740 2002).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24480 Ago 03- Ago 16

MARIA CATERINA RICCIO PROTA (Ficha 2-14370 2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24492 Ago 03- Ago 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

MAS ESTRADES, Jaime (Expediente 2-20753 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23623 Jul 23- Ago 05

María Elena PINTADO CURBELO y Tomás Miguel DUQUE MARTINEZ (FICHA 2-26360 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23952 Jul 28- Ago 10

Di Lázaro, Angel (Ficha 2-28086 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24165 Jul 30- Ago 12

DECIMOTERCER TURNO

DOLORES JOSEFINA TINTI (Fa. 2-20176 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23597 Jul 23- Ago 05

HECTOR JOSE DIEZ ROMAÑA (Fa. 2-2354 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23610 Jul 23- Ago 05

WALTER EUSEBIO CARDOSO ANTUNEZ (Fa. 2-21984 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23655 Jul 26- Ago 06

AMILCAR AAR PEREA DUCHINI (Fa. 2-17423 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23743 Jul 26- Ago 06

SUSANA NORMA CLAVELLI SASSI (Fa. 2-24035 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23954 Jul 28- Ago 10

CARMEN MERCEDES CABRERA TORRES (Fa. 2-30571 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24213 Jul 30- Ago 12

MARIA ELENA LAURITO PEREIRA Y DE HECTOR ORLANDO SURRACO NUÑEZ (Fa. 2-21646 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24490 Ago 03- Ago 16

DECIMOCUARTO TURNO

ALBERTO ROLFO BAY (Ficha: 2-24541 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23590 Jul 23- Ago 05

MARIO NELSON HERNANDEZ DELFANTE (Ficha: 2-26025 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23733 Jul 26- Ago 06

MANUEL LOURIDO AMEIJEIRAS (Ficha: 2-25337 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23890 Jul 28- Ago 10

MIGUEL ANGEL GROSSO CARRETTO (Ficha: 2-32523 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24085 Jul 29- Ago 11

RAUL CESAR MARTINEZ TIERNO (Ficha: 2-29240 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24359 Ago 02- Ago 13

MIRTHA SUSANA DESCARGUE FERREIRA (Ficha: 2-32736 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24361 Ago 02- Ago 13

TEODORO VIERA (Ficha: 2-30240 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24375 Ago 02- Ago 13

ENRIQUE PROSPERO VIOLANTE D'ANGIOLILLO (Ficha: 2-28593 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24410 Ago 03- Ago 16

MARIA ELISA HUERTAS OLIVERA (Ficha: 2-31027 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24491 Ago 03- Ago 16

RAMIRO DEL ATLANTICO CRESPO O'NEILL (Ficha: 2-27508 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24517 Ago 04- Ago 17

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS MINHONDO VILARO (Ficha Nº 2-26196 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24051 Jul 29- Ago 11

VIOLETA EUSEBIA ARRIETA SIRIS (FICHA 2-2893 2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24166 Jul 30- Ago 12

MARIA CARMEN LINARI, JUAN BRUZZONE Y JOSE PEDRO BRUZZONE LINARI (Ficha Nº 2-32280 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24589 Ago 04- Ago 17

DELIA SUSANA MONZO OLMOS (Ficha Nº 2-27217 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24598 Ago 04- Ago 17

NERSI RODRIGUEZ TRINDADE (Ficha Nº 2-16984 2004).
Se deja constancia que en los presentes autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52968 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEXTO TURNO

SONNIA ARGENTINA AMOROS DE BARROS (Ficha 57-679 2003 (antes: 679 2003)).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23608 Jul 23- Ago 05

PROPICIO LIMA BARCELONA (Ficha 2-29209 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23742 Jul 26- Ago 06

JOSE PEDRO SIDAGIS KOZLANSKU (Ficha 2-24532 2004).

Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23792 Jul 27- Ago 09

DOLORES HERMANO MORINI (Ficha 2-21403 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23860 Jul 27- Ago 09

LUCIANO MAGGIOLINI BURATTINI (FICHA 603 2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23907 Jul 28- Ago 10

MARIA SOFIA Y ADELAIDA LANDECHEA CAMIO (Ficha 2-12858 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23908 Jul 28- Ago 10

PABLO URUGUAY RIOS FARIAS (Ficha 2-27840 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23951 Jul 28- Ago 10

ELIDA CASTRO PICOS (FICHA: 2-2002 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24055 Jul 29- Ago 11

ENRIQUE ROBERTO ISNARDI ETCHART (Ficha 2-19624 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24056 Jul 29- Ago 11

RUBENS SZYMBERG TREBLINSKA (Ficha 2-23105 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24127 Jul 29- Ago 11

MARIA SOFIA O SOFIA GREVE ROCHA (Ficha 2-22397 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24360 Ago 02- Ago 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

María Irma SILVA (FICHA 2-14926 2004).
Montevideo, 2 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23573 Jul 23- Ago 05

Mario César de los Santos ó DE LOS SANTOS CARRION (FICHA 58-147 2000).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23605 Jul 23- Ago 05

Norma GONZALEZ o Norma GONZALEZ do CAMPO (FICHA 2-25439 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23867 Jul 27- Ago 09

Juan de Dios GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-28115 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23949 Jul 28- Ago 10

Isis Themis PAULINO GUIDA (FICHA A 326 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24026 Jul 28- Ago 10

Proa BALDOVINO MELGAR o Proa BALDUBINO MELGAR, Amelia BALDOVINO MELGAR y Amanda BALDOVINO MELGAR (FICHA 2-28653 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24173 Jul 30- Ago 12

Anita LOPEZ o Ana LOPEZ SUAREZ y Ricardo Lucas TREVELLINI RAFFO (FICHA 2-2276 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24527 Ago 04- Ago 17

DECIMOCTAVO TURNO

Myriam Raquel SILVA LEGUIZAMON o Myriam Raquel SILVA LEGUIZAMO (FICHA 2-22418 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23636 Jul 26- Ago 06

JUSTINO DIAZ PERDOMO (FICHA 2-7513 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23691 Jul 26- Ago 06

Elsa Carmen ETCHART ROLANDO (FICHA 2-26686 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23903 Jul 28- Ago 10

Estela Mary RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-26128 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24209 Jul 30- Ago 12

Carlos CALFUN (FICHA 2-30342 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24267 Ago 02- Ago 13

Héctor Marcelino MACIEL (Ficha actual 59-685 2003 (antes 685 2003)).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24417 Ago 03- Ago 16

Ana Amelia MIERS de FARIÑA y Antonio Marcelino FARIÑA (FICHA 2-28706 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24424 Ago 03- Ago 16

Justina MOLINA GARAZA (FICHA 2-18021 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24486 Ago 03- Ago 16

Teresa MARIN RABINO y Omero Nelson BASSINO PACHECO (FICHA 2-26324 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24494 Ago 03- Ago 16

Marina OLIVERA FERNANDEZ (FICHA 2-31896 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24591 Ago 04- Ago 17

DECIMONOVENO TURNO

SIRANOUSH KLDJIAN SARISEMERJIAN (Ficha Nº 2-23944 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23536 Jul 23- Ago 05

EDUARDO EUGENIO LEONI RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-27354 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23591 Jul 23- Ago 05

OSVALDO JOSE NIPOLI GIORGI (Ficha Nº 2-15153 2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23855 Jul 27- Ago 09

WILMAR ALCIDES TRINDADE FRAGA (ficha Nº 2-2266 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23947 Jul 28- Ago 10

BEATRIZ SANGUINETTI GIANELLI (Ficha Nº 2-31889 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24059 Jul 29- Ago 11

JULIO CESAR o ANTHONY JOHNSON PRIETO DE LEON (Ficha Nº 2-18352 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24261 Jul 30- Ago 12

AGRIPINA PEREZ BONACHEA (Ficha Nº 2-20789 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24358 Ago 02- Ago 13

ELBA TORRES AVONDET (Ficha Nº 2-31099 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24377 Ago 02- Ago 13

EMILIA o EMILYA BALOG SOKOL (Ficha Nº 2-16298 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24418 Ago 03- Ago 16

ELVIRA SANCHEZ PEREZ (Ficha Nº 2-28129 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24432 Ago 03- Ago 16

VIGESIMO TURNO

Manuel Cesareo VELAZQUEZ FIGUEIRAS o FIGUEIRA (Ficha Nº 657 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23534 Jul 23- Ago 05

SERGIO GASTON BERRIOLO LUQUE (Ficha Nº 2-17444 2004).
Montevideo, 13 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23537 Jul 23- Ago 05

FERNANDO MANUEL FACELLI O FACHELLI LOPEZ (Ficha Nº 2-12225 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23856 Jul 27- Ago 09

Benedicto Ruben LEDESMA GARCIA (FICHA 233 2002).
Montevideo, 27 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23858 Jul 27- Ago 09

MIRTA GOMEZ GONZALEZ, NORMA CIRIACA SILVA RODRIGUEZ Y WILSON GOMEZ GONZALEZ (Ficha Nº 2-28264 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23945 Jul 28- Ago 10

JORGE GIGLIO AÑON (Ficha Nº 2-25834 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23946 Jul 28- Ago 10

APARICIO CESAR FERREIRA ZABALETA (Ficha Nº 2-19072 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24124 Jul 29- Ago 11

ALBA ANTONIA FIGUERAS TILENNI (Ficha Nº 2-30611 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24374 Ago 02- Ago 13

MARGARITA o MARGUERITE HELENE o HELENA ENGELS BORN de HUFFMANN (Ficha Nº 2-27068 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24406 Ago 03- Ago 16

TEODORO RUDEMAR GREEN VARIETTI (Ficha Nº 2-20459 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24479 Ago 03- Ago 16

TEODORO MARICHAL ORGA (Ficha Nº 2-17148 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24600 Ago 04- Ago 17

BLANCA MARGARITA GONZALEZ (Ficha Nº 61-716 2002).
Por auto Nº 2143 2004 de fecha 09 06 2004 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52899 Jul 23- Ago 05

NORBERTO ERNESTO ERBA VUILLE (Ficha Nº 2-2264 2004).
Por auto Nº 2450 2004 de fecha 25 06 2004, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53004 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO BAUZON BOTTA (2-26012 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23902 Jul 28- Ago 10

NINON CLEVYS DURAND MALAN (2-23927 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24367 Ago 02- Ago 13

ALBA NAYR GARCIA PUA (174 2002 S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52884 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RENE VICTORIA BARBITTA AMDAPE o RENE VICTORIA BARBITA AMDAPE o RENNE VICTORIA BARBITTA ANIDAPE (62-24458 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23538 Jul 23- Ago 05

ROSANA LILIAN WAINTRAUB RODZEWICZ (2-27645 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23639 Jul 26- Ago 06

JOSE MARIA LARGHERO PARODI (2-25994 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23854 Jul 27- Ago 09

MARTHA o MARTA JULIA AMAYA GONZALEZ (2-30119 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24125 Jul 29- Ago 11

JUAN ANTONIO ZANOLA PANIZZA (2-28525 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24175 Jul 30- Ago 12

MARIO HUGO PUPPO DIAZ (2-26165 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24373 Ago 02- Ago 13

CELIA CALZADA VILLANUEVA (2-29904 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24380 Ago 02- Ago 13

AMABLE JOSE MARTINEZ (2-11722 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24477 Ago 03- Ago 16

MARGARITA WINIFREDA GRAHAM SEMPLE (2-29586 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24516 Ago 04- Ago 17

MARCELO SOLARI BARRANDEGUY (2-28093 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24588 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ZULMA ELSA LUZARDO MOTTA (FICHA: 2-27309 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23696 Jul 26- Ago 06

ENRIQUE DIMAR ASCONEGUI PEREIRA (FICHA: 2-7039 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23734 Jul 26- Ago 06

FRANCISCO RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA: 528 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23791 Jul 27- Ago 09

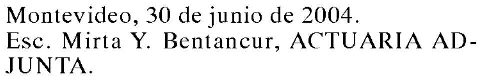
BILLY VICTORIO BERTI CHERRO (FICHA: 64-735 2003 (735 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23846 Jul 27- Ago 09

NELIDA FRUCTUOSA OSTOLAZA ALAYON (FICHA: 2-24605 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23948 Jul 28- Ago 10

PEDRO ó PEREC GREISAS LANDSMANAITE (FICHA: 2-17755 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24163 Jul 30- Ago 12

LIBIA O LIVIA MONTENEGRO ACOSTA (FICHA: 2-25380 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24351 Ago 02- Ago 13

HECTOR ANGEL VOLPE Y MARIA ESTER O ESTHER FERREIRA MUÑOZ (FICHA: 2-29402 2004).



Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24379 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Enrique FAVRETTI PIANO o PIANA (Ficha S 408 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23620 Jul 23- Ago 05

CIRO GENTILE DI GIORE ó DI CIORE (FICHA: 2-20524 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23693 Jul 26- Ago 06

MODESTO GABRIEL SOFFER PONCE (FICHA: 274 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23865 Jul 27- Ago 09

BASILIO KARPIUK LUKIANCHUK O LUQUIANCHENKO (FICHA: 2-25622 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23872 Jul 27- Ago 09

ADELINA ESTHER DOTTA SOCA (FICHA: 2-25078 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23950 Jul 28- Ago 10

JUAN CALIXTO OTTAVIANELLI GOMEZ Y JUAN CARLOS OTTAVIANELLI GARCIA (FICHA: 2-28759 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23955 Jul 28- Ago 10

RODOLFO SARNIGUET MARTINEZ (FICHA 625 2002 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24242 Jul 30- Ago 12

ELBA O ELBA ERNESTA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA: 2-28541 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24372 Ago 02- Ago 13

ASUNCION EULALIA COUTO PADIN (FICHA: 2-20283 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24493 Ago 03- Ago 16

HADA FRANCIA VARELA AVAURREA (FICHA: 2-21174 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24534 Ago 04- Ago 17

LUIS HUMBERTO SALGADO MOREIRA (FICHA: 2-16982 2004).
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52969 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

YOLANDA BARBARITA MARTINEZ NUÑEZ (Fa. 2-25813 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23535 Jul 23- Ago 05

MARIA CRISTINA FERNANDEZ ESPINOSA (Fa. 2-28317 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23905 Jul 28- Ago 10

BEATRIZ PRADO BOIONS (Fa. 2-27736 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23953 Jul 28- Ago 10

JULIA ESTER o ESTHER ASTARITA ALVAREZ (Fa. 2-27429 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24002 Jul 28- Ago 10

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RECALDE (Fa. 2-26654 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24053 Jul 29- Ago 11

NICOLAS SOUTO ANTIA (Fa. 2-25217 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24260 Jul 30- Ago 12

MODESTO FIGUEROA VALVERDE (Fa. 2-28766 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24346 Ago 02- Ago 13

MIGUEL ANGEL CARDOZO o CARDOSO ALVARIZA (Fa. 2-25403 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24376 Ago 02- Ago 13

WASHINGTON CARMELO LOPEZ MACIA (Ficha 66 724 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24478 Ago 03- Ago 16

MIGUEL CINCUNEGUI BAZZANO o BASSANO o BAZANO (Fa. 2-20334 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24593 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEONOR COMAS BORDABERRY o BORDABERRY de GOMEZ (Fa. 2-25643 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23707 Jul 26- Ago 06

MANUEL COLLAZO GONZALEZ (Fa. 2-20546 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23750 Jul 27- Ago 09

ENRIQUE GUILLERMO EVORA MOREIRA (Fa. 2-21710 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24063 Jul 29- Ago 11

MARTA BEATRIZ SOUTO MENDIONDO (Fa. 2-17490 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24070 Jul 29- Ago 11

AMABELIA BENITEZ GONZALEZ (Fa. 2-23981 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24352 Ago 02- Ago 13

HUGO ROBERTO BORTIGNON OLIVERA (Fa. 2-24849 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24411 Ago 03- Ago 16

JOSE SANDE ARES (Fa. 2-16190 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24474 Ago 03- Ago 16

MIGUEL WILLY RAVETTA ADER (Fa. 2-22123 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24532 Ago 04- Ago 17

JULIO ASSIR ANDERE (Fa. 2-30474 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24607 Ago 04- Ago 17

HERNECILIO JESUS FERNANDEZ MARTINEZ (Fa. 2-15058 2004).
Y por decreto nª 1879 2004 se le ha otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53036 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SCHUBERT O SHUBERT LEAL LEITES (FICHA: 2-26491 2004).

Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23539 Jul 23- Ago 05

RICARDO JORGE ETCHEBARNE LARREA (FICHA: 2-27785 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23638 Jul 26- Ago 06

CARMEN ELIDA MOSSO NUÑEZ (FICHA 2-26946 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24057 Jul 29- Ago 11

ALFREDO ELIAS JORGE (FICHA 237 2003 S).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24128 Jul 29- Ago 11

MARIA JULIA CALLORDA FERNANDEZ (FICHA 2-25636 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24215 Jul 30- Ago 12

ADELINA NEGREIRA VARELA (FICHA 2-23901 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24409 Ago 03- Ago 16

BLANCA MARIA DEMINCO VALMADRE (FICHA: 2-31017 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24423 Ago 03- Ago 16

LUIS TOJO BARREIRO (FICHA 2-25498 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24498 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO MULAS GONZALEZ (FICHA 2-26323 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23634 Jul 26- Ago 06

JUANA CHAVES (FICHA 2-26670 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23640 Jul 26- Ago 06

ANTONIO GOMEZ DIAZ (FICHA 2-13866 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23695 Jul 26- Ago 06

MIRTA TAJADA GONZALEZ (FICHA 2-11772 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23741 Jul 26- Ago 06

CELINA GUADALUPE RAMIREZ PENELA (FICHA 99 2003 S).
Montevideo, a los primeros días del mes de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23857 Jul 27- Ago 09

BLANCA FURCO CATTANEO (FICHA 2-22145 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23870 Jul 27- Ago 09

ALBERTO ALFREDO CAMPOS RODRIGUEZ (FICHA: 2-29521 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24054 Jul 29- Ago 11

MIGUEL MESANZA GIMENEZ (FICHA 2-25554 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24064 Jul 29- Ago 11

ELIZABETH VERONICA GARCIA AZAR (FICHA 2-23136 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24086 Jul 29- Ago 11

IDRAIN CLEMENTE LUCAS CIDADE (FICHA 2-26944 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24212 Jul 30- Ago 12

MARIA JOSE LAPIDO XIMENEZ (FICHA: 2-31812 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24520 Ago 04- Ago 17

NELSON EUFEMIO MARTINEZ DIAZ Y CORNELIO EUFEMIO MARTINEZ VARELA (FICHA: 2-27255 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24590 Ago 04- Ago 17

MARIA O MARIA SEVERA O SEVERA MARIA PERERA RODRIGUEZ (FICHA 2-21524 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24592 Ago 04- Ago 17

ELOINA MARTA DE MELLO WALLACE (FICHA 2-2528 2004).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24605 Ago 04- Ago 17

GRACIELA CARMITA BALBI DELFINO (FICHA: 2-28419 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24606 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

María Concepción o María de la Concepción Martínez Guzmán (Ficha 2-26148 2004).
19 de julio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23635 Jul 26- Ago 06

Carmelo Antenor Olivera Sosa (Ficha 2 25567 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23739 Jul 26- Ago 06

IRMA OLID PEREIRA (Ficha 2-26741 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23864 Jul 27- Ago 09

HERCEG STANKOVICH o STANCOVICH, Julia Rosa (FICHA 2-13568 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24518 Ago 04- Ago 17

ROSA BESSOUAT LAVERÑA o LAVERGNE o LAVERGNIE (Ficha 2-32858 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24604 Ago 04- Ago 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA PETRA CORCOLL ECHEVESTE (FICHA Nº 156-718 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23843 Jul 27- Ago 09

FLORISBELA ROCHA DE OLIVERA (FICHA Nº 156-753 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24184 Jul 30- Ago 12

MARCOS OSVALDO GARCIA DA ROSA DE LOS SANTOS (FICHA Nº 156-461 2004).
Se deja constancia que se encuentra amparado por auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 14 de mayo de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53020 Ago 02- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR TOMAS PEÑA NOBA (I.U.E. Nº 168-1504 2004).
Canelones, 31 de mayo de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23551 Jul 23- Ago 05

LAZARA CLORINDA ANDREINI MARICHAL (I.U.E. N° 168-1505 2004).
Canelones, 1° de junio de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23552 Jul 23- Ago 05

Humberto CORUJO UMPIERREZ (I.U.E. N° 168-1355 2004).
Canelones, 5 de mayo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24467 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANDRES SALVADOR SANTORO MAROTTI (IUE 179.692 2004).
Ciudad de la Costa, 22 de junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 23859 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

NIVIA o NIBIA ALDA VIAZZO CABRERA, BENITO TESTA BELORA Y EDISON DARWIN TESTA VIAZZO (FICHA IUE N° 171-1051 2004).
Las Piedras, 16 de julio de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24170 Jul 30- Ago 12

CUARTO TURNO

MARTA o MARTHA EMILIA INDABURU o INDABURO JOURDAN o YOURDAN y de JULIO CESAR PERDOMO MONTANO (FICHA IUE 172-1022 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23900 Jul 28- Ago 10

Irma Pombo (FICHA IUE 172-912 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24169 Jul 30- Ago 12

Agustin Mario Guevara Gomez (FICHA IUE 172-1073 2004).
Las Piedras, 21 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24397 Ago 03- Ago 16

ANGEL GONZALEZ BONILLA (FICHA IUE 172-1154 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24428 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RADOMES GUMERCINDO DA LUZ PAIPO (Ficha 2053 A 2002).
Pando, 5 de febrero de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23800 Jul 27- Ago 09

CARLOS RUBI PEÑA RODRIGUEZ (Ficha 175-1014 2004).
Pando, 26 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24396 Ago 03- Ago 16

CUARTO TURNO

JUSTINA FACHOLA y de VICTOR GABRIEL de AVILA ROSA (Ficha 176-930 2004).
Pando, 25 de junio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 23881 Jul 27- Ago 09

MARCOS HUGO MOLINA HOOLE (Ficha 176-714 2004).
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 25 de junio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52949 Jul 27- Ago 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Noemí RAEL GUTIERREZ (Ficha 207-747 2004).
Melo, 22 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23976 Jul 28- Ago 10

María Juana HERNANDEZ OLIVERA (Ficha 207-755 2004).
Melo, 30 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23978 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

Leoncia Eva BEJEREZ ALFARO (Ficha 208-565 2004).
Melo, 13 de abril de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23974 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

JOSE RAMON GONZALEZ FREMEZANO o TREMEZANO (IUE 209-174 2004).
Río Branco, 14 de junio de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23977 Jul 28- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BONE GARELLO, Ariel Eugenio (FICHA 223 449 2004).
Colonia, 3 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24421 Ago 03- Ago 16

BOIX TONEGUZZO, María Marta (FICHA 223.863 2004).
Colonia, 26 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24422 Ago 03- Ago 16

CUCUCOVICH AMARO, Yoconda Yolanda (FICHA 223.854 2004).
Colonia, 21 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24521 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DELIO EDGARDO DEBENEDETTI BOTTI (expte. 227-465 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23628 Jul 26- Ago 06

CESAR ALBERTO DAVYT ROCHON (expte. 227-205 2004).
Carmelo, 21 de abril de 2004.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23629 Jul 26- Ago 06

ELBIO JOSE VECINO LEIVA Y NELIDA BONIFACIA CHA ARBUET (expte. 227-466 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23630 Jul 26- Ago 06

MARIA ESTHER MENDEZ GARCIA (expte. 227-454 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23631 Jul 26- Ago 06

MARIA ELENA MANITO O MANITTO CARLE (expte. 227-468 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24228 Jul 30- Ago 12

COSME DELPINO O DEL PINO (expte. 227-638 2003).
Carmelo, 21 de abril de 2004.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24229 Jul 30- Ago 12

CARLOS ARTURO MALACRIA SANTELLAN (expte. 227-446 2004).
Carmelo, 25 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24329 Ago 02- Ago 13

CARMEN CARBAJAL BOSCH (expte. 227-445 2004).
Carmelo, 28 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24330 Ago 02- Ago 13

JOSE LUCIANO GARCIA CASTAÑARES (expte. 227-426 2004).
Carmelo, 21 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24331 Ago 02- Ago 13

CARLOS BERNABE OLIVA BATTO (expte. 227-427 2004).
Carmelo, 21 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24332 Ago 02- Ago 13

MARIANO JORAJURIA SANGUINETTI (expte. 227-349 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24539 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RINALDO ENRIQUE WIBMER LONG (Ficha "B" Nº 225-793 2004).
Rosario, 29 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23821 Jul 27- Ago 09

ENRIQUETA MARGARITA O MARGARITA ENRIQUETA COSTABEL LAHARRAGUE Y DE LUIS CUESTA GARCIA (Ficha "B" Nº 225 878 2003).
Rosario, 28 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23829 Jul 27- Ago 09

TOMAS ERIBERTO CARBALLEIRA DELEON (Ficha "B" Nº 225-649 2004).
Rosario, 17 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24230 Jul 30- Ago 12

JULIO CABRERA RODRIGUEZ Y MARIA ALICIA CERDEÑA MOREIRA (Ficha "B" Nº 225-677 2004).
Rosario, 29 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24455 Ago 03- Ago 16

ANDRES VIEITO SANTO (Ficha "B" Nº 225-788 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24456 Ago 03- Ago 16

MARIA STILITTA O STILITA PIREZ O PIRIS LECCHINI O LECHINI (Ficha "B" Nº 225-603 2004).
Rosario, 29 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24457 Ago 03- Ago 16

GEROLF O ROLF RÄEBER O RÄBER WETZEL (Ficha "B" Nº 225-864 2003).
Rosario, 29 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24460 Ago 03- Ago 16

DENISSE AILEN ERRECART UTHURBURU Y HECTOR YAQUELO VILA (Ficha "B" Nº 225-631 2004).
Rosario, 27 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24535 Ago 04- Ago 17

ILDA GREGORIA VIDART MARIEYHARA (Ficha "B" Nº 225-722 2004).
Rosario, 14 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24536 Ago 04- Ago 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Eduardo CHARLO MEDINA (Ficha 242-408 2004).
Durazno, 21 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24452 Ago 03- Ago 16

María Juliana del Carmen SANZ IRIGOIN ó María Julia SANZ IRIGOIN ó María Juliana SANZ IRIGOIN (Ficha 242-414 2004).
Durazno, 23 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24453 Ago 03- Ago 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ABDEL WAHAB AMIR AMIR y JUANA PEDREIRA GONZALEZ (Fa. 254-575 2004).
Trinidad, 25 de junio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23960 Jul 28- Ago 10

WALTHER RAUL ALBERTO NADEO o NADDEO ROBLEDO (Fa. 254-551 2004).
Trinidad, 18 de junio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23962 Jul 28- Ago 10

NAVARRO PORRO, Cristóbal Aníbal (Fa. 608 2003).
Trinidad, 24 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24447 Ago 03- Ago 16

TELMO LEONCIO REAL SAN MARTIN (Fa. 254-620 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24448 Ago 03- Ago 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Maria Francisca FERNANDEZ GARCIA (260 671 2004).
Florida, 11 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23555 Jul 23- Ago 05

Jose Luis URSE FLEITAS (260 691 2004).
Florida, 16 de julio de 2004.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24327 Ago 02- Ago 13

TERCER TURNO

Editha Miriam MENDEZ GALUSSO (261-529 2004).
Florida, 18 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24067 Jul 29- Ago 11

Mabel Lilian o Lylian ZECCHINI VEGA y Jose Severo VILLAROEL (261-557 2004).
Florida, 15 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24068 Jul 29- Ago 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSALIO SEVERIO O SEVERO AMARAL INCHAUSTI (IUE 274-534 2004).
Minas, 4 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 18744 Ago 04- Ago 17

SIXTO MONTENEGRO FERNANDEZ (IUE 274-626 2004).
Minas, 11 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23766 Jul 27- Ago 09

MARIA CATALINA RODRIGUEZ PINO, NESTOR CONRADO PIRIZ RODRIGUEZ Y JULIO CESAR PIRIZ MURO (IUE 274-822 2004).
Minas, 28 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23805 Jul 27- Ago 09

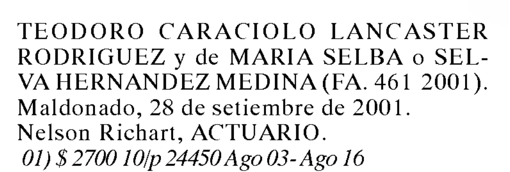
JUAN JOSE MONTENEGRO RODRIGUEZ (IUE 274-818 2004).
Minas, 28 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24602 Ago 04- Ago 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO UBALDO DELFANTE MOSEGUI (Ficha Nº 284-146 2002).
Maldonado, 21 de abril de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24317 Ago 02- Ago 13


TEODORO CARACIOLO LANCASTER RODRIGUEZ y de MARIA SELBA o SELVA HERNANDEZ MEDINA (FA. 461 2001).
Maldonado, 28 de setiembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24450 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

PATRICIO FLORO LOZA (Ficha 285-1721 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24412 Ago 03- Ago 16

BLANCA DOROTEA BARRETO DIAZ (Ficha 285-1526 2004).
Maldonado, 5 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24414 Ago 03- Ago 16

RAMONA WALDINA O VALDINA O UBALDINA SENCION LANCASTER (Ficha 285-1661 2004).
Maldonado, 27 de julio de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24415 Ago 03- Ago 16

OCTAVO TURNO

NYBIA ARTEMIA QUINTANA GALEANO (FA. 286-1593 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23767 Jul 27- Ago 09

IRENE ALDAO ó ALDAN PEÑA (FA. 286-1515 2004).
Maldonado, 7 de junio de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23910 Jul 28- Ago 10

MIRTHA MABEL SANTANA SENCION (FA. 286-1296 2004).
Maldonado, 22 de marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23911 Jul 28- Ago 10

JUANA LUCIA MATTOS GOMEZ (FA. 286-1484 2004).
Maldonado, 7 de junio de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24318 Ago 02- Ago 13

IRMA ELENA PLADA TORRES (FA. 286-1525 2004).
Maldonado, 22 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24413 Ago 03- Ago 16

NICANOR ALEJANDRO CADIMAR QUINTANA (FA. 286-1414 2004).
Maldonado, 12 de mayo de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24515 Ago 04- Ago 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HONCKZUC ú ONCHUK DE PODKIDAYLO, ATANASIA ó AFANASIA (FICHA 605 2003).
Fray Bentos, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23561 Jul 23- Ago 05

FASCENDINI CAMPODONICO, DELIA (Fa. 317-509 2004).
Fray Bentos, 7 de junio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23562 Jul 23- Ago 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BRADFORD VELASQUEZ, AMELIA ISABEL (Ficha 318-323 2004).
Young, 15 de junio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23915 Jul 28- Ago 10

MALINOVSKY, NICOLAS (Ficha 318-327 2004).
Young, 23 de junio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24152 Jul 30- Ago 12

MEDINA PEÑA, JOSE ALBERTO (Ficha 318-366 2004).
Young, 21 de julio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24508 Ago 04- Ago 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANOEL BAILET CANDEMIL (Ficha 329-601 2004).
Rivera, 25 de junio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24148 Jul 30- Ago 12

HELIO TREVISAN (Ficha 329-643 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24505 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

HECTOR FERREIRA PINTOS (FICHA 330-644 2004).
Rivera, 16 de junio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23770 Jul 27- Ago 09

ANACIA O ANASIA PEREIRA DE LOS SANTOS (FICHA 330-626 2004).
Rivera, 16 de julio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23771 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA BLANCA MARGARITA AMOROS DE LEON (FICHA No. 341-921 2004).
Rocha, 10 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23785 Jul 27- Ago 09

DON JUAN ANGEL TERRA SOSA (FICHA No. 341-874 2004).
Rocha, 13 de mayo de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24319 Ago 02- Ago 13

DON HEBERT ANTONIO ARBOLEYA VICENTE (FICHA No. 341-943 2004).
Rocha, 18 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24321 Ago 02- Ago 13

DON ALVARONES ATANASIO RODRIGUEZ CORBO (FICHA No. 341-959 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24322 Ago 02- Ago 13

DOÑA EMA ECHETO PUÑALES (FICHA No. 341-964 2004).
Rocha, 23 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24449 Ago 03- Ago 16

DON MIGUEL ANGEL CITERA BONINO y DOÑA GLADIS o GLADYS ILDA o GLADYS IDA GONZALEZ OLIVEIRA o GONZALEZ OLIVERA (FICHA No. 633 2003).
Rocha, 4 de noviembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24556 Ago 04- Ago 17

DON ORLANDO ILUMINADO VIERA GONZALEZ (FICHA No. 341-958 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24557 Ago 04- Ago 17

DOÑA EVA LIRIA ROCHA ROCHA (FICHA No. 341-922 2004).
Por providencia No. 2758 de fecha 29 06 04 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53080 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

DON EDISON O EDINSON PINO SENCION (F. 342-756 2004).
Rocha, 31 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23782 Jul 27- Ago 09

DOÑA MARIA ANGELICA SOSA GOITIA (F. 342-791 2004).
Rocha, 16 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23783 Jul 27- Ago 09

DON ARTURO VALENTIN PEREYRA (F. 342-809 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23784 Jul 27- Ago 09

DON TEOFILO MARIA PIRIZ FONTES Y BLANCA ESTHER CALERO (F. 342-805 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23799 Jul 27- Ago 09

DON EULOGIO ALBERTO GRANIZAL PEREYRA (F.342-816 2004).
Rocha, 19 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24320 Ago 02- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Blanca NIEVES RODRIGUEZ (Ficha 182 2002).
Chuy, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24323 Ago 02- Ago 13

Gliceria Pereyra Silvera ó Gliseria Pereira (Ficha 343-318 2004).
Chuy, 27 de mayo de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24558 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZAGA CONTI, IDA BLANCA (FICHA B 491 98 (IUE: 352-491 1998)).
Salto, 8 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24030 Jul 29- Ago 11

JUAN FRANCISCO BELTRAMELLI VOLPI (IUE 352-759 2004).
Salto, 21 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24573 Ago 04- Ago 17

ELVIRA RENE ó RENEE BERIAU ARRAMBIDE (IUE 352-856 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24575 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

RAMON MANUEL NUÑEZ (IUE 353-797 2004).
Salto, 14 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24325 Ago 02- Ago 13

MAURO ALBERTO BARANOV VIERA (IUE 353-795 2004).
Salto, 14 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24326 Ago 02- Ago 13

MARIA NILDE MAUTONI GARIN ó MARIA NILDA MAUTONE GARIN (IUE 353-621 2004).
Salto, 30 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24574 Ago 04- Ago 17

NAURELINO RODRIGUEZ (IUE 353-885 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución. 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 16 de julio de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52977 Jul 29- Ago 11

OSCAR ENRIQUE OSES PADILLA (IUE 353-890 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución. 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 16 de julio de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53082 Ago 04- Ago 17

FRANCISCA MORALES DA LUZ (IUE 353-861 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 29 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53083 Ago 04- Ago 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DONATI TUNIN PETEAN (FICHA 370-818 2004).
San José, 3 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23848 Jul 27- Ago 09

JULIA RITA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 370-870 2004).
San José, 29 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23849 Jul 27- Ago 09

ALBERICO SAUL DIAZ GUTIERREZ (FICHA 698 2003).
San José, 3 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23850 Jul 27- Ago 09

HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 370-874 2004).
San José, 30 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24091 Jul 29- Ago 11

NELSON DIMAS CABRERA MUSSINI (FICHA 370-887 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24092 Jul 29- Ago 11

TERCER TURNO

ALCIDES QUINTEROS ASTENGO Y MARIA DELIA BENTANCUR MAÑE O MAÑA (FA 371-559 2003).
San José, 10 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23847 Jul 27- Ago 09

MARIO O MARIO SERAFINO LEVRATTO GAGGERO (371-621 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23851 Jul 27- Ago 09

ESPINOSA DIAZ WILSON RUBEN (371-651 2004).
San José, 23 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24089 Jul 29- Ago 11

BENIGNO ARMANDO ROSAS TUYA (371-535 2004).
San José, 14 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24090 Jul 29- Ago 11

MARIA DEL CARMEN MESA (371-625 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24463 Ago 03- Ago 16

BLANCA ELENA TORRES RUIZ (371-638 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24464 Ago 03- Ago 16

JUAN UBALDO CARTAYA BENTANCOR O BETANCOR Y DE ANGELA EMA REYES PEÑA (371-619 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3375 10/p 24465 Ago 03- Ago 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GABINA o BRIGIDA LUZARDO DIAZ, de MANUEL LUZARDO BARRETO, de REYNALDO REMIL LUZARDO LUZARDO y de MARIA GLORIA GADINO DE LUZARDO (FA. Nº 381 834 2004).
Mercedes, 21 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23841 Jul 27- Ago 09

MARIA OFELIA GIOIA ISABELLA (FA. Nº 381 764 2004).

Mercedes, 29 de abril de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24177 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

MARIA DAMASA CACERES MARTINEZ (FA. Nº 431 203 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24178 Jul 30- Ago 12

BLANCA ROSA COLMAN CABRERA (FA. Nº 431-6 2004).
Mercedes, 15 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24179 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AMALIA FRANCISCA MAR DE IGLESIAS (IUE: 382-134 2004).
Dolores, 10 de febrero de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23810 Jul 27- Ago 09

RICARDO ORLANDO ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN, JOSE LUIS ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN, ALBERTO MARIO ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN, HECTOR EULOGIO ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN y MARIA MAXIMA BENAVENTE RUIZ (IUE: 382-335 2004).
Dolores, 30 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24347 Ago 02- Ago 13

HENRY ó HENRRY NUBEL BERRUTTI INURRIETA (IUE: 382-352 2004).
Dolores, 20 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24348 Ago 02- Ago 13

SANTIAGO CARLOS RAMOS GONZALEZ (IUE: 382-334 2004).
Dolores, 30 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24349 Ago 02- Ago 13

SILVESTRE RAUL MURRU CONDENANZA ó CONDINANZA (IUE: 382-333 2004).
Dolores, 30 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24547 Ago 04- Ago 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO OLIVERA FAGUNDEZ y de FRANCISCO DARIO OLIVERA RODRIGUEZ o FRANCISCO DARIO OLIVERA (FICHA 396-537 2004).
Tacuarembó, 24 de junio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24046 Jul 29- Ago 11

JULIA ESTHER RODRIGUEZ SOSA y VIRGILIO NUÑEZ RORIGUEZ (FICHA 396-619 2004).
Tacuarembó, 23 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24155 Jul 30- Ago 12

MARIA ELDA MATONTE MURUA (FICHA 396-609 2004).
Tacuarembó, 21 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24156 Jul 30- Ago 12

FERNANDO DANIEL ALVAREZ LATORRE (FICHA 396-614 2004).
Tacuarembó, 23 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24390 Ago 03- Ago 16

HOMERO SEGUI MACEDO (FICHA 396-618 2004).
Tacuarembó, 20 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24394 Ago 03- Ago 16

UNIVERSINA MARQUEZ CORREA (FICHA 396-590 2004).
Tacuarembó, 22 de julio de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24522 Ago 04- Ago 17

HUGO MARTINIANO MARTINOTTI MORA (FICHA 396-629 2004).
Tacuarembó, 28 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24523 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

PALMIRA OLIMPIA ALAMON ABASCAL (FICHA: 397 646 2004).
Tacuarembó, 25 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23775 Jul 27- Ago 09

MIRTA GLADYS QUIROGA RODRIGUEZ (FICHA: 397 618 2004).
Tacuarembó, 21 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23776 Jul 27- Ago 09

OMAR BAISON MONTEIRO (FICHA: 397 697 2004).
Tacuarembó, 29 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24389 Ago 03- Ago 16

JOSE ANTONIO LOPEZ CABAS ALAMON, VENANCIA ADELAIDA SARACINI COCINO Y ENRIQUE JOSE LOPEZ SARACINI (FICHA: 397 547 2003).
Tacuarembó, 16 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24391 Ago 03- Ago 16

HILARIO IDIARTE FERREIRA (FICHA: 397 686 2004).
Tacuarembó, 27 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24392 Ago 03- Ago 16

PEDRO ARIEL REGGI GONZALEZ (FICHA: 397 679 2004).
Tacuarembó, 30 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24524 Ago 04- Ago 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CLARA MACHADO RODRIGUEZ (Fa. 412-769 2004).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23806 Jul 27- Ago 09

MAXIMO SEQUEIRA Y BERNARDINA CUELLO SILVERA (Fa. 412-339 2004).
Treinta y Tres, 25 de febrero de 2004.
01) $ 2700 10/p 23807 Jul 27- Ago 09

URSULA ESTER SANCHEZ PICOT Y HUGO ALVEAR SANCHEZ PICOT (Fa. 1161 2002B).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23808 Jul 27- Ago 09

MANUEL RAMON BUSTO BELSAGUI (Fa. 412-768 2004).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24566 Ago 04- Ago 17

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CINCELCUR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2004 a las 17 horas en la primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en nuestra Sede Social de la calle Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea
2) Consideración de: Memoria, Balance y Resultado Contable, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2004
3) Consideración de la gestión del Organo de Administración
4) Elección de Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se hace saber a los Sres. Accionistas:
a) que la documentación pertinente se encuentra a disposición en la Sede de la empresa a partir del día 3 de agosto de 2004.

b) para concurrir a la Asamblea los asistentes deberán cumplir con lo establecido en el art. 350 Ley 16.060, registrando acciones hasta la iniciación del acto, art. 12 del Estatuto Social. EL DIRECTORIO.
03) $ 2511 3/p 24530 Ago 04- Ago 06

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA JULIA SOARES CHARLON Y MANUEL FERNANDO CORREIA VILAR (FICHA: 2-26082 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24065 Jul 29- Ago 11

SEGUNDO TURNO

MARTHA ADELA BARAIBAR LUCAS Y CARLOS MARCELO JAUNSOLO ARDANZ (FICHA 2-25484 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24483 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

SYLVIA ROSA PREVITALI y CARLOS VAZQUEZ NETTO (Ficha 2-27705 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24303 Ago 02- Ago 13

ANA MARIA BARAIBAR LUCAS (C.I: 1.200.457-3) y DANIEL EDUARDO VALENZUELA NUÑEZ (C.I: 5.201.072-1) (Ficha 2-25489 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24482 Ago 03- Ago 16

CUARTO TURNO

MARIA DE LOURDES BARAIBAR LUCAS y RAFAEL GUSTAVO MAY PEREYRA (Fa. 2-25478 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24299 Ago 03- Ago 16

QUINTO TURNO

GUSTAVO CECILIO BERRUETA MENDEZ Y BLANCA GLADIS MEGA SILVA (Ficha Nº 2-16366 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 23626 Jul 26- Ago 06

LUIS ALEJANDRO POMBO PEREZ y GRACIELA LEITES dos SANTOS (Ficha Nº 302 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 24129 Jul 29- Ago 11

SEPTIMO TURNO

GABRIEL DAVYT Y ROSANA WOLCAN (Fa. 2-19408 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23896 Jul 28- Ago 10

JORGE DANIEL MURIEDA FAGUNDEZ Y ROSARIO SARA DE LA FUENTE RUMBO (Fa. 2-28316 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24020 Jul 28- Ago 10

DECIMO TURNO

DANIEL MENDEZ PEREZ y RITA ELIZABETH IANNINO (Ficha: 2-29454 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24050 Jul 29- Ago 11

DECIMOPRIMER TURNO

MIRTA NUVIA BARONA PANIZZA y VICTORIO FABBRI LUZARDO (fa 252 2003 E).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23731 Jul 26- Ago 06

LEONIDAS OSVALDO FRUTOS CABRAL y ALICIA SAIZ PEDRINI (Fa. 2-20397 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24019 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO ELOY PEREZ MARINEZ Y OLGA YANET PONTE COSTA (Ficha Nº 2.-27375 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 24240 Jul 30- Ago 12

DECIMOCUARTO TURNO

LEONARDO DUARTE Y ANALIA LOURDES ECHEVESTE (Fa. 2-22805 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23595 Jul 23- Ago 05

NELSON KOTOGIAN O KOTAJIAN DIVE Y LETTY LORELEY FIGUEROA (Fa. 63 2003).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23861 Jul 29- Ago 11

DANTE PIZZUTI CINTI Y NINFA SELVA AGUILERA GONZALEZ (Fa. 2-29536 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24028 Jul 28- Ago 10

LUIS ANTONIO ZAPATER Y ANA MARIA TOSIN (Fa. 2-6168 2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24048 Jul 29- Ago 11

BRUNO RESSANO Y NOELIA GENOVEVA SUSAETA (Fa. 2-28993 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24475 Ago 03- Ago 16

DECIMOQUINTO TURNO

ROBERTO ANGEL FAVA BERAMENDI Y JACQUELINE PATRICIA BALADAN BELLO (Ficha Nº 2-24898 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24167 Jul 30- Ago 12

DECIMOSEXTO TURNO

MARIELA BAEZ GARCIA y VICTOR GONZALO FONSECA RICCI (FICHA 380 2003).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23572 Jul 23- Ago 05

CONRADO SOSA Y GLADY ALAIR CABALLERO AVILES (Ficha Nº 57-39 2003 (antes: 39 2003)).
Se deja constancia que en los presentes autos le fue concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53037 Ago 03- Ago 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

Rodrigo GORROCHATEGUI GRANJA y Soledad MENDEZ MURO (FICHA 2-19085 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24476 Ago 03- Ago 16

Antonio ARSUAGA CAMPIGLIA y Silvana Irene BALDUCCIO ARIZTEGUI (FICHA 2-26169 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24587 Ago 04- Ago 17

DECIMOCTAVO TURNO

Miguel Federico TERRA MORATO y Pilar VICTORICA GARCIA (FICHA 2-24237 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.

Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23596 Jul 23- Ago 05

JORGE TRUCCELLI LUZARDO y SANDRA MONTES BARGAS (FICHA 2-19851 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23868 Jul 27- Ago 09

DECIMONOVENO TURNO

Rodrigo Federico SANCHEZ TOLEDO y Ana Carolina ORTIZ LEIVAS (FICHA Nº 2-16561 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 24263 Jul 30- Ago 12

VIGESIMO TURNO

Ariosto José GONZALEZ CUÑARRO y Arasí PARALLADA (Ficha 2-24579 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23642 Jul 26- Ago 06

Julio César NAJUL ELIA y Rosana BARRIOS CECILIA (FICHA Nº 2-19119 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23708 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

MONICA RAIJ BRUM y RICARDO EUGENIO LOWINGER SINGER (FICHA: 62-695 2003).
Montevideo, 11 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23689 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ENRIQUE DE LEON GALINDO y ANDREA RATTO DATTOLI (FICHA: 2-24598 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24268 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAUL CHAVARRIA LINARES y LAURA JOSEFINA BEYTIA MICELI (FICHA: 2-8810 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24262 Jul 30- Ago 12

JOSE MANUEL BARAIBAR LUCAS Y MARIELA ROSARIO GONZALEZ ESTEVES (FICHA: 2-25483 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24481 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO WASHINGTON CAGGIANI ODDO Y ALICIA GOMEZ PERAZZOLI (FICHA D 106 2002).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23533 Jul 23- Ago 05

VIERCI SOLARI - Pablo Fernando y LAMPREIA RODRIGUEZ - Sandra (Ficha 2-10202 2004).
Montevideo, 27 de junio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24381 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

Raúl Mandía y Silvia Helena Nodar (Ficha: 2-6211 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24084 Jul 29- Ago 11

José Luis FURTADO MOREIRA y Zully RODRIGUEZ CHINEPPE (Ficha 2-21942 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24443 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBINO SISTO PULLEIRO O PULIELLO Y MARIA ESTELA O ESTELA SOLLA PEREZ (FICHA 68-311 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23944 Jul 28- Ago 10

IVONNE GASTAMBIDE SILVERA Y CARLOS ROJAS GARCIA (FICHA 68-270 2003).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24585 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO ALFREDO MOLINI DEBERNARDI Y ROSA MANUELA CORRALES LORENZO (FICHA 2-23020 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24586 Ago 04- Ago 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN VERA GOMEZ Y NORMA GRISELDA DIAZ DE SOSA (FICHA 156-630 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENÉE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24181 Jul 30- Ago 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LANTEAN PERAZA, JORGE Y BRITOS ARROSPIDE, ROSANNA DEL LUJAN (Ficha Civil 122 2003 F).
Canelones, 24 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23599 Jul 23- Ago 05

BUDIN PANI, EMILIO ENRIQUE Y GUILLEN PALLEIRO, ADRIANA BEATRIZ (Ficha Civil 228 2000 F BIS).
Canelones, 20 de diciembre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24193 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Sres: ELADIO CARLOS DE LEON Y ADRIANA OLIVA GARCIA (IUE 179.1731 2003).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 23688 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Ruben Artigas Gatti Pisano y Martha Graciela Mendez Maidana (Ficha IUE 172-898 2004).
Las Piedras, 19 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23781 Jul 27- Ago 09

Zulma Martina Iturrioz y Julio Cesar Bugna Di Lorenzo (Ficha IUE: 172-950 2004).
Las Piedras, 19 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23921 Jul 28- Ago 10

Miguel Angel Ferrari C.I. 4.224.317-1 y Maria Esther Delgado C.i 2.635.954-8 (Ficha IUE 172-472 2003).
Las Piedras, 22 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24398 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

Williams Genis Rocha Fernandez y Loreley Selave Pesavento (Ficha 1832 A 1991).

Pando, 25 de septiembre de 1998.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 23863 Jul 27- Ago 09

DIEGO FERNANDEZ RUSSO Y CLAUDIA NALERIO SILVERA (Ficha 176-889 2004).
Pando, 11 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23883 Jul 27- Ago 09

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LUIS EDUARDO ROSAS RICARDI, C.I. 3.959.347-2 y MARISA DE LURDES BRUN RODRIGUEZ, C.I. 2.614.678-7 (Fa. 105 2002).
Melo, 9 de abril de 2002.
Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
05) $ 5580 10/p 24543 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

Diego Edgardo SILVA GONZALEZ y Claudia ABREU MADRUGA (Fa. 208-596 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 30 de junio de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52970 Jul 28- Ago 10

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
PRIMER TURNO

MARIA MARGARITA AMORIN PAEZ Y HUGO PEDRAJA OYOLA (FA. 139 93).
Maldonado, 21 de abril de 1993.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 23912 Jul 28- Ago 10

HERIBERTO ROLANDO ESTELA GARRIDO Y ELVIRA ACOSTA MARTINEZ (FA. 284-553 2003).
Maldonado, 30 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23918 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

LAURA RITA ABBADIE GOICOECHEA y MARCELO ITALO VILLALBA MARTINEZ (Fa. 285-1684 2004).
Maldonado, 30 de junio de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23749 Jul 27- Ago 09

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NADIA FERNANDEZ FAN y JULIO CESAR BENITEZ BOTTA (IUE 300-739 2004).
Paysandú, 18 de junio de 2004.
DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23831 Jul 27- Ago 09

WALTER ALVARO SILVA LINGERI y MACARENA JOSE DE LEON BORJAS (Ficha B 297 2003).
Paysandú, 10 de octubre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23833 Jul 27- Ago 09

CARLOS ENRIQUE MENTA ARGUET y ANGELA MARIA ALMEIDA DE LOS SANTOS (IUE 300-834 2004).
Paysandú, 19 de julio de 2004.
DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24436 Ago 03- Ago 16

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

VAZQUEZ DAVILA, ALBERTO MARINO Y DUTRENIT ZORRILLA, NAZARETH ELIANA (Ficha 494 99).
Rivera, 4 de octubre de 1999.
Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 24150 Jul 30- Ago 12

CUARTO TURNO

CARLOS DIEGO TAUROZZI NEGRI Y CRISTIAN GRETEL ECHIZARTO MACIEL (FICHA 330-659 2004).
Rivera, 22 de julio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24147 Jul 30- Ago 12

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Ana Maria Rodriguez Moreno y Jose Luis Ferreira Rodriguez (FICHA 343-345 2004).
Chuy, 29 de junio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24559 Ago 04- Ago 17

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

HUGO JOSE NUNES GONZALEZ e INES MARIA ZEDNICEK BALDASSINI (FICHA B 391 2003 (IUE: 352-391 2003)).
Salto, 9 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 23919 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

MARY ELIZABETH GOMEZ y RAUL MOISES KOSOLAP DANILUK (IUE 353-480 2004).
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 24234 Jul 30- Ago 12

CARLOS ROBERTO FRANCA RODRIGUEZ de ALMEIDA y NATALIE KATERINE DUBOIS KAMBRAT (IUE 353-661 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. LEY Nº 13.209.
Salto, 17 de junio de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52958 Jul 28- Ago 10

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

MARIA NAZARENA PORLEY VARGAS Y JOSE GABRIEL COSTA ORDEIG (371-483 2004).
San José, 18 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23852 Jul 27- Ago 09

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO CHILIBROSTE SYMONDS y MATILDE MARIA BLANCO GONZALEZ (Fa. 731 1993).
Mercedes, 6 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24180 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

HECTOR JAVIER BALESTENA DUARTE Y FANNY ESTHER GONZALEZ LARRAÑAGA (Fa. Nº 431 104 2004).
Mercedes, 10 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24545 Ago 04- Ago 17

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "CURBELO JORGE C ESPINOSA GRACIELA - Divorcio" Fa. 2-8837 2004, se emplaza a la Sra. GRACIELA FILOMENA ESPINOSA SOASA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designación de defensor de oficio. SE concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el treinta de junio de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53002 Jul 30- Ago 12

SEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL PRESENTE EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "PENSADO, CORAZON SANDRA C

FERREIRA RAMOS, RUBEN RAUL".- DIVORCIO POR CAUSAL.- Fa. Nº 2-28200 2004, por decreto Nº 2488 2004 de fecha 22 06 2004, se emplaza a estar a derecho al Sr. RUBEN RAUL FERREIRA RAMOS, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 23 de Junio de 2004.-
Se deja constancia que el presente expediente se tramito con auxiliatoria de pobreza. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53064 Ago 04- Ago 17

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MARIA ISABEL C VANOLI JOSE PEDRO - AUX. DE POBREZA DIVORCIO" Ficha: 43-497 2000 (EX-497 2003D), se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO VANOLI, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA EN LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS. Montevideo, 19 de mayo de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53032 Ago 02- Ago 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ZABALETA SUSANA C MORALES MARIO, DIVORCIO, Ficha D 578 2003 - IUE-45 578 2003", se cita, llama y emplaza a MARIO MORALES a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 30 de JUNIO de 2004. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52943 Jul 27- Ago 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "GARCIA HERNANDEZ, Marcel Domingo C CARDOZO, Leocadia Judy - DIVORCIO - SEP. DE HECHO", Ficha actual 59-228 2003 (antes 228 2003), se cita, llama y emplaza a la Sra. LEOCADIA JUDY CARDOZO C.I. Nº 3.195.859-9, por el término de SESENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 23 de marzo de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52995 Jul 29- Ago 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "CHIVA SOTELLO, MILTON GERARDO C MANZOR GONZALEZ, EVA - DIVORCIO - IUE 179-997 1999", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra EVA MANZOR GONZALEZ, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2400 10/p 23862 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "ALDABALDE MA. FERNANDA C ALVAREZ DIEGO. DIVORCIO. IUE 180.1788 2003". Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. DIEGO ALVAREZ, C.I. 1.778.690-0, para que comparezca en éstos obrados bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los treinta dias del mes de Junio del año dos mil cuatro.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53040 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "SERGIO LAUREANO CONDE C MIRIAM M. FLORETTA - DIVORCIO, AUX. DE POBREZA" Ficha 175-489 2004. Se cita, llama y emplaza a MIRIAM MABEL FLORETTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, 14 de junio del año 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53038 Ago 03- Ago 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ SILVERA, MARIBEL C A MEDINA SAN MARTIN, LUIS ALBERTO. DIVORCIO. IUE: 207-892 2003. FICHA 892 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Luis Alberto Medina San Martín, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá las presentes actuaciones. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de mayo de 2004. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53078 Ago 04- Ago 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BENITEZ VELAZQUEZ, Graciela Margot C EIRALDI, Hugo Henry.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-312 2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Hugo Henry EIRALDI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.-
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 2190 2004 de fecha 03 06 2004.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 17 06 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53055 Ago 03- Ago 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CONDE MARTINEZ, FRANCISCO BERNARDO C MORALES, RENEE RAQUEL. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-628 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RENEE RAQUEL MORALES, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de julio de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53008 Jul 30- Ago 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: PEREZ FAJARDO VICENTA NIRMA C LUZARDO PEÑA ANTONIO ARMANDO DIVORCIO POR CAUSAL FA 371-679 2002, se hace saber que se EMPLAZA a ANTONIO ARMANDO LUZARDO PEÑA, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 22 DE JULIO DE 2004.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52945 Jul 27- Ago 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "GONZALEZ GUISSOLI, MARIA C PEREYRA VALDES, HENRY. Divorcio por causal". IUE: 382-294 20043, se cita, llama y emplaza a HENRY NAZARENO PEREYRA VALDES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 25 de junio de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52940 Jul 27-Ago 09



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al títular del servicio telefónico Nº 409-73-42 y 400-01-95. Habilitado en: BULEVAR ARTIGAS 2025 y 2029. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 558 3/p 24470 Ago 03-Ago 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1vo. Turno, en autos caratulados "CUBA MUNIZ HUGO HECTOR - INCAPACIDAD" FICHA: 42-522 2002 se hace saber que por auto Nº 691 de fecha 11 de marzo de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HUGO HECTOR CUBA MUNIZ, habiéndose designado curador propietario por el decreto 691 de fecha 11 3 2004 a: RENEE VELAZCO SANTANDER, la que aceptó el cargo con fecha 19 de marzo de dos mil cuatro.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPARECIENTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 10 de junio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52950 Jul 27-Ago 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "GAMBETTA PIRIZ, ALBA GABRIELA - INCAAPACIDAD" ficha 46-718 1997, se hace saber que por auto Nº 2487 de fecha 2 de diciembre de 1998 se declaro en estado de incapacidad a ALBA GABRIELA GAMBETTA PIRIZ, y por auto 5043 de fecha 28 de noviembre de 2003 se nombro curadora a ALBA MABEL PIRIZ UMPIERREZ, quedando aceptado el cargo el 12 de diciembre de 2003. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los 2 dias del mes de febrero de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2400 10/p 23909 Jul 28-Ago 10

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "GOMEZ MARTINEZ EDUARDO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 43-113 2003 se hace saber que por auto Nº 2580 de fecha 16 de julio de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: EDUARDO DANIEL GOMEZ MARTINEZ, habiéndose designado curadora propietaria por el decreto 2580 de fecha 16 7 2004 a: BLANCA SILVA, la que aceptó el cargo con fecha 16 de julio de dos mil cuatro.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 20 de julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53003 Jul 30-Ago 12

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18o. Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA LARROSA, ESTEBAN OLIVAR - REHABILITACION", FICHA ACTUAL 59-18 1997 (ANTES 18 97 C), en cumplimiento del auto Nº 1949 de fecha 30 de abril de 2004, se hace saber que por Resolución Nº 3899 de fecha 12 de agosto de 2003 y por Interlocutoria Nº 2697 de fecha 5 de junio de 2003, se ha dispuesto el CESE DE LA INTERDICCION de ESTEBAN OLIVAR GARCIA LARROSA, así como el de la curatela del mismo de la Sra. Petrona Estael Larrosa Acosta. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, ocho de junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52971 Jul 28-Ago 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "MOREL RAMOS, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD" FICHA V 66 221 2002, se hace saber que por auto nº 812 2004 de fecha 23.06.2002, se designo curadora propietaria del interdicto JUAN CARLOS MOREL RAMOS a DIANA MAGALI RAMOS SACCO, C.I. 3.048.247-4. Montevideo 2 de agosto de 2004. Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1600 10/p 24567 Ago 04-Ago 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: SANTANA SESCA, NESTOR. SUSTITUCION DE CURADOR" Ficha 171-617 2004, se hace saber que por auto Nº 553 2004 de fecha 11 de febrero de 2004, se ha designado curador legítimo del incapaz Leogardo Santana Sesca C.I 3.026.939-7, al Sr. Nestor Santana Sesca, C.I 3.039.982-1 quien aceptó el cargo con fecha 17 de marzo de 2004. Las Piedras, dieciocho de marzo de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

10) $ 2000 10/p 24088 Jul 29-Ago 11

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to turno, dictada en los autos: "RARIZ GLADYS MABEL - INCAPACIDAD", FICHA IUE 172-31 2003, se hace saber que por auto Nº 1214 de fecha 11 de marzo de 2003, se dispuso la sustitución de curador del incapaz Gladys Mabel Rariz Lavie, por fallecimiento de Pura Violeta Lavie designándose curadora provisoria a Miriam Rariz Lavie, C.I. 1.835.935-4 habiendo aceptado el cargo el 21 de marzo de 2003. Se deja constancia que el presente trámite se goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 14 de abril del año 2004. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52976 Jul 29-Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "SCOLPINI MACHADO, Lydia Mary y CAPUTI SCOLPINI, Tabaré.

INCAPACIDADES", Ficha 176-2328 2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a TABARE CAPUTI SCOLPINI, habiéndose designado curador a TABARE ANGEL CAPUTI RODRIGUEZ. Pando, 30 de junio de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) $ 1600 10/p 23540 Jul 23- Ago 05

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "VIÑOLES RAMON OSCAR. INCAPACIDAD - IUE 180.126 2004", se hace saber que por Decreto Nº 2646 2004 de fecha 15 06 2004, se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD al SR. RAMON OSCAR VIÑOLES BENAVIDES, designandose curadora a la Sra. INES NATIVIDAD BENAVIDES, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52888 Jul 23- Ago 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FERREIRA ALCANTARA, BEATRIZ. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 208-433 2004", por decreto Nº 901 2004 del 19 3 2004, se designó CURADORA del incapaz Almerindo CORTES FERNANDEZ, C.I. 4.807.641-9, a la Sra. Beatriz FERREIRA ALCANTARA, C.I. 3.001.189-1, quién aceptó el cargo el día 2 6 2004 y fijó domicilio en Francisco Solano Nº 412, sirviendo dicho acto de discernimiento. Almerindo CORTES fué declarado incapaz por decreto Nº 262 del 25 2 1988 y designada curadora la Sra. Nicasia FERNANDEZ, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de junio de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52927 Jul 26- Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "OLIVERA TAFURE, Washington Daniel.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 241-289 2003; se hace saber al público que por auto Nº 2521 2004 de fecha 18 06 2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Washington Daniel OLIVERA TAFURE; designándose Curador del mismo a Hermelindo OLIVERA MARTINEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 18 06 2004, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 3754 2003 de fecha 20 11 2003.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 22 06 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53057 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "BARRAGAN SAPPIA, PAblo Javier.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 511 2001; se hace saber al público que por Resolución Nº 1046 2002 de fecha 25 04 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pablo Javier BARRAGAN SAPPIA; designándose Curadora del mismo a su madre María Esther SAPPIA; quien aceptara dicho cargo con fecha 7 05 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 15 05 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52934 Jul 27- Ago 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INST. DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "GUERRERO TORRES, MARIA GIMENA. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", Fa. 254-528 2000, antes (528 2000), se hace saber que por RESOLUCION Nº 157 2004 de fecha 09 02 2004, se declaró en estado de incapacidad a María Gimena Guerrero Torres y se designó Curadora a Mirta Torres. Auxiliada de Pobreza. Trinidad, 12 de febrero de 2004. Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52956 Jul 28- Ago 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. JUez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "DIAZ del VALLE, Antonio Hugo, INCAPACIDAD, 260-737 1986, se hace saber que por REsolucion Nro. 927 de fecha 23 de marzo de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Antonio Hugo DIAZ del VALLE, designandose curadora del mismo a Maria Luisa DIAZ, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 22 de junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52890 Jul 23- Ago 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CLAVERO DELIA IDAMIRA INCAPACIDAD FA. 284-1581 2000", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 253 DE FECHA 12 02 2003 SE RELEVO DEL CARGO DE CURADORA A María Isabel LLAMOSA CLAVERO DESIGNANDOSE CURADORA DE LA INCAPAZ Delia Idamira CLAVERO A SU HIJA Delia Mabel LLAMOSA CLAVERO sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que por auto Nº 1488 2004 de fecha 01 6 2004 se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos de este proceso. MALDONADO, 25 DE JUNIO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52933 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 3241 2004 de fecha 01 06 2004, se declaró en estado de Incapacidad a CRISTIAN SOLEDAD LOTITO RODRIGUEZ, (Ficha 329-456 2003), habiéndose designado curadora de la misma a GLORIA EDITH RODRIGUEZ ALVEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de junio de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53009 Jul 30- Ago 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, FERNANDO JAVIER. INCAPACIDAD. Fa. 342-426 2002", SE HACE SABER: Que por providencias No. 2525 de fecha 2 06 2004, se ha declarado curador definitivo de Fernando Javier Olivera Olivera, C.I. 3148.533-6, domiciliado en Francisco Feilache s n, casi Juana Moya de la ciudad de Castillos,

4ta. sec. jud. del departamento de Rocha a la Sra. Estela Olivera, CI 3.991.842-6, con igual domicilio.
Pr providencia No. 3692 de fecha 28 08 2002, se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52935 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ACUÑA BESSON, SERGIO ARTIGAS. INCAPACIDAD. Fa. 342-538 2003, SE HACE SABER: Que por providencia No. 2097 de fecha 12 05 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a SERGIO ARTIGAS ACUÑA BESSON, domiciliado en Avda. 1º de Agosto s n de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, designándose curadora del mismo a la Sra. Rosa Angela Besson Amengual, CI 1.354.416-2, con igual domicilio.
Por providencia Nº 2097 de fecha 12 05 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52936 Jul 27- Ago 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "PINTOS PEREIRA, HIPOLITO - INCAPACIDAD - IUE 353-418 2002 (ANTES B 418 2002)", se hace saber que por RESOLUCION número 2869 2003 de fecha 9 de JUNIO de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HIPOLITO PINTOS PEREIRA, designándose CURADOR LEGITIMO a: WILMAR PINTOS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de JUNIO de 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISIETE de MARZO de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53012 Jul 30- Ago 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ROCCO PAZ PABLO SEBASTIAN INCAPACIDAD FA 371-381 2003 se hace saber que por auto Nº 766 de fecha 15 DE MARZO DEL 2003, ha sido declarado en estado de incapacidad a PABLO SEBASTIAN ROCCO PAZ C.I 4.562.635-0", designándose curadora del mismo a la Sra ELVIRA EVA PAZ RULLER C.I 4.204.164-6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 16 DE JULIO DEL 2004.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53067 Ago 04- Ago 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "LECUNA PEREZ, RAMON.- Incapacidad".- IUE: 382-141 2004, se hace saber que por Resolución Nº 1093 de fecha 23 de abril de 2004, se declaró en estado de incapacidad a RAMON JULIO LECUNA PEREZ, designándose curadora a MARIA LUISA CARRO.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 30 de junio de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53081 Ago 04- Ago 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno, en autos "GIORELLO DOS SANTOS, BLANCA NELLY.- INCAPACIDAD.- FICHA 397-104 2002, se hace saber que se ha decretado por resolución No,. 5587 2003 de fecha 20 11 2003, la Incapacidad de BLANCA NELLY GIORELLO DOS SANTOS, designándose cuaradora a ALBA BIURRA GIORELLO, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 30 de marzo de 2004.- ESC. GREGORIO RIOS SUANES, ACTUARIO.
10) $ 1600 10/p 24393 Ago 03- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA SOSA MEDEROS, ENILDA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 18 2003; se hace saber que por Resolución Nº 2158 2004, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2004, se ha designado curadora a ADELA MEDEROS, de la incapaz ENILDA PEREIRA SOSA MEDEROS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 22 de Junio de 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53011 Jul 30- Ago 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ MENESES, BLANCA NIEVES INCPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 556 2003; se hace saber que por Resolución Nº 3050 2004, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2004, se ha declarado incapaz a BLANCA NIEVES LOPEZ MENESES, designándose curador a su padre MARTIN LOPEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 17 DE JUNIO DE 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 17 de Junio de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53042 Ago 03- Ago 16

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

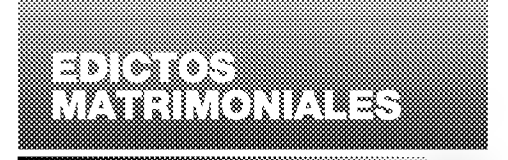
EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24o. Turno, en los autos caratulados "Cardozo Leonardo Marcelo - Información de Vida y Costumbres", Ficha 2-13027 2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede la señora Toribia De León Delgado ofreciendo la declaración de la señora Elizabeth Dorao y la señora Libia Amalia Uriarte Pintos a fin de testificar sobre la vida y costumbres de su nieto fallecido Cardozo Leonardo Marcelo el cual fue conocido en su vida de relación como Almanzo Leonardo Marcelo. Montevideo, 26 de julio de 2004. Escribana Sandra Dos Santos. Actuaria Adjunta.
11) $ 2400 10/p 24529 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO DE INFORMACION. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 3er Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó YURI CATHERINE BORGES ABREU domicilada en 19 de Abril 2108, optando por el título de Escribana Pública, ofrece la declaración de Cecilia Asunción, Mirta Barreto, Paola Chiriff. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto, 19 de julio de 2004. Dra. Fabiana Acosta Pereira, Juez de Paz Departamental.
11) (Cta. Cte.) 10/p 52912 Jul 26- Ago 06



Montevideo, agosto 4 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JONATHAN MICHAEL EDGAR, 27 años, soltero, empleado, estadounidense, domiciliado en Martin Fierro 2583 Bis 221 y MARIA INES ABAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martin Fierro 2583 Bis 221.
14) $ 283 3/p 2342 Ago 04- Ago 06

EUGENIO LOEPOLDO ECHEVARRIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5250 2 y SANDRA YAQUELINE FERNANDEZ, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santos 5250 2.
14) $ 283 3/p 2343 Ago 04- Ago 06

HECTOR NICOLAS CARDELINO, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 3037 y LETICIA BEATRIZ de VASCONCELLOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Navarra 1763 902.
14) $ 283 3/p 2348 Ago 04- Ago 06

NICOLAS CARELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3520 y KARINNA DUARTE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en León Pérez 3520.
14) $ 283 3/p 2350 Ago 04- Ago 06

DANIEL EMIR CAUSSADE, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Berro 653 302 y KATIA MICOL SILVA, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Pedro Berro 653 302.
14) $ 283 3/p 2352 Ago 04- Ago 06

HAGOP KALFAIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4221 y SONIA GARINE KACHARIGIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sevilla 1952.
14) $ 283 3/p 2354 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL GUERRERO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa María 1928-2 y AGUSTINA IVONE FREIRE, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santa María 1928-2.
14) $ 283 3/p 2341 Ago 04- Ago 06

LUIS MANUEL LAGO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pje. G. 1309 Colón y CRISTINE NATHALIE DE NARDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guttemberg 6346.
14) $ 283 3/p 2346 Ago 04- Ago 06

HENRY DAMIAN LEITES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3473 y PAOLA GIOVANA FABRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1194.
14) $ 283 3/p 2347 Ago 04- Ago 06

EDGARDO NEDER GADEA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y JESSICA CAROLINA ROSALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70.
14) $ 283 3/p 2349 Ago 04- Ago 06

ENRIQUE ALBERTO GARCIA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1539 A y ALICIA LOPEZ, 43 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Carmelo 1539 A.
14) $ 283 3/p 2351 Ago 04- Ago 06

GINO GIFFONI, 30 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado en Pablo Purriel 3170 y CARLA CECILIA KRUK, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Quebracho 2713.
14) $ 283 3/p 2356 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 5

ALEXANDRO LUWIN MUSLERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Diaz 1391 y MARIA VIRGINIA PALLE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacquard 181.
14) $ 283 3/p 2345 Ago 04- Ago 06

NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe 4953 y MARIANA LORENA GARCIA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Volpe 4953.
14) $ 283 3/p 2353 Ago 04- Ago 06

JUAN AGUSTIN TRICANICO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Prudencio Vazquez y Vega 893 702 y LUCIA MARIA CALCAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1077.
14) $ 283 3/p 2357 Ago 04- Ago 06

DANIEL GUSTAVO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, domiciliado en Leandro Gómez 4966 y NADIA ROSMARI GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 4961.
14) $ 283 3/p 2358 Ago 04- Ago 06

MARCELO GABRIEL OTTONELLO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Jackson 1324 605 y ANDREA DAYNA LAYES, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Jackson 1324 605.
14) $ 283 3/p 2359 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 6

DARDO ARIEL SILVA, 27 años, soltero, téc. en computación, oriental, domiciliado en Maldonado 1686 ap. 9 y MAGGIE NOELIA CASTAGNIN, 23 años, soltera, diseño gráfico, oriental, domiciliada en Maldonado 1686 ap. 9.
14) $ 283 3/p 2355 Ago 04- Ago 06

JOSE PEDRO SANCHEZ, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Centenario 2982 y MARIA DE BELEN AMELIA DE CORES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2435 6.
14) $ 283 3/p 2361 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 7

GIANCARLO PAPA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Complejo Verdisol Block 10 ap 001 y KIRBY AMOR SOBRINO, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Complejo Verdisol Block 10 ap 001.
14) $ 283 3/p 2344 Ago 04- Ago 06

ALEXANDER DANIEL POSE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4327 y MIRTA RAQUEL VARGAS, 21 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Domingo Torre 4327.
14) $ 283 3/p 2360 Ago 04- Ago 06

Montevideo, agosto 3 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN NESTOR ALVEZ, 31 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Compl. Centenario 4.B34 102 y LORENA ALEJANDRA NOCETTI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 1 602.
14) $ 283 3/p 2327 Ago 03- Ago 05

WILSON DANIEL DA ROSA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Menéndez y Pelayo 3070 y GABRIELA RUTH SENA, 29 años, soltera, camarógrafa, oriental, domiciliada en Ana Monterroso de Lavalleja 2001 402.
14) $ 283 3/p 2334 Ago 03- Ago 05

OFICINA No. 2

ALVARO JOSE FIGUEROA, 46 años, divorciado, economista, oriental, domiciliado en Echauri 2085 6 y CRISTINA CECILIA CUADRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Requena 2154.
14) $ 283 3/p 2324 Ago 03- Ago 05

JOSE HECTOR BASETI, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Martín C Martínez 3288 y MARTA BEATRIZ ROSSIELLO, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en La Paz 2131.
14) $ 283 3/p 2328 Ago 03- Ago 05

ALEJANDRO HECTOR BAGNASCO, 40 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1736 1301 y MARINE VARGAS, 24 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1736 1301.
14) $ 283 3/p 2331 Ago 03- Ago 05

NELSON OMAR BELMONTE, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gral Paz 1308 y ROSA CHAPOÑAÑ, 41 años, soltera, cosmetologa, peruana, domiciliada en Vazquez Ledesma 2865 204.
14) $ 283 3/p 2333 Ago 03- Ago 05

OFICINA No. 3

MARTIN KOOLHAAS, 25 años, soltero, lic. ciencia política, oriental, domiciliado en Ellauri 1073 601 y PAULA MICAELA MOLLICA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1465 102.
14) $ 283 3/p 2326 Ago 03- Ago 05

MARCELO FERNANDO CANCELA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burdeos 2001 y JESSICA MARGARITA BUSLON, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burdeos 2001.
14) $ 283 3/p 2332 Ago 03- Ago 05

OFICINA No. 4

NESTOR EDGAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lituania 2461 y DAIANA ELIZABETH ALVAREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lituania 2461.
14) $ 283 3/p 2325 Ago 03- Ago 05

GONZALO ANDRES GAZZAN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Berro 667 901 y ANA PATRICIA ROTHFUSS, 25 años, soltera, lic. administración, oriental, domiciliada en Colonia 2119 301.
14) $ 283 3/p 2337 Ago 03- Ago 05

OFICINA No. 5

ADRIAN MARTIN MASSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2782 y PAOLA DE LEON, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2782.
14) $ 283 3/p 2338 Ago 03- Ago 05

OFICINA No. 6

GABRIEL SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrascaeta 1493 ap. 103 y MARIA NOEL ZERPA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1493 ap. 103.
14) $ 283 3/p 2329 Ago 03- Ago 05

ALBERTO RUBEN RODRIGUEZ, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 1888 ap. 2 y ALDA MERCEDES SUAREZ, 41 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Minas 1888 ap. 2.
14) $ 283 3/p 2336 Ago 03- Ago 05

ALEJANDRO DANIEL REY, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Solferino 4039 ap. 401 y KATIA LETICIA BRUNO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Solferino 4039 ap. 401.
14) $ 283 3/p 2339 Ago 03- Ago 05

OFICINA No. 7

DIEGO EDUARDO PEREZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquin Seccoilla 2768 204 y PATRICIA ALEJANDRA MONTES, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pte. Batlle 2572 302.
14) $ 283 3/p 2330 Ago 03- Ago 05

GONZALO GERMAN VICENTE, 24 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5617 y SILVIA GRACIELA FERNANDEZ, 37 años, soltera, organizadora de eventos, oriental, domiciliada en Isidro Fynn 5454.
14) $ 283 3/p 2335 Ago 03- Ago 05

GABRIEL ARTURO ZADIKIAN, 31 años, soltero, economista, argentino, domiciliado en Lord Ponsomby 2490 apto. 701 y ANA SILVIA MARIÑO, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Lord Ponsomby 2490 apto. 701.
14) $ 283 3/p 2340 Ago 03- Ago 05



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9°. Turno, en autos caratulados "Marta Gloria Guzmán López Auxiliatoria de Pobreza - Prescripción" Ficha 527 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marta Gloria Guzmán López promoviendo la acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 152.596, de la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, que según surge del Plano del fraccionamiento del predio de la Sucesión Don Santiago Agazzi, según mensura y división del suscripto Agrimensor Juan A. Cardelino, de enero de 1939. Aprobado por resolución de 31 5 39, expediente nº 331. Tiene una superficie de 449,50 metros cuadrados, 12 metros con frente a la calle Emilio Castelar Nº 4719, 37 metros con 43 centímetros al Este lindando con padrón Nº 152.597, 11 metros con 55 centímetros al Norte lindando con el padrón 152.591, 12 metros con 20 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 152.592, y al Oeste 29 metros con 31 centímetros lindando con el padrón Nº 152.595. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días aa todas las personas y sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión y muy especialmente a los propietarios de los terrenos linderos: Sebastián de León; Claudio Cid López;: Daniel Rodríguez y Eduardo Rodríguez, los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretensión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimiento. Montevideo, 16 de Julio de 2004 Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52900 Jul 23- Ago 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Ana de Salterain en autos caratulados; GÜIZZO SIMIONATO, EUGENIO JOSE.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 880 02 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. EUGENIO JOSE GÜIZZO SIMIONATO, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble; Un solar con mejoras, sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, localidad Catastral, Pando, empadronado actualmente con el No. 2002, ubicado en la manz. 333, solar 06, con una superficie de 538,75 mts. cuadrados y que se deslinda: Al este 25,27 mts con el Padrón No. 3917, Al sur y suroeste 42,62 con la calle 17 mts y con la calle meneses, respectivamente, por ser esquina y al noroeste 19,50 mts. 2003. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Y a solicitud de la parte interesada se expide el presente en Pando a los 14 días del mes de noviembre de 2003. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 9300 10/p 24001 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 179.501 2004", con fecha 05 03 2004 se presentó Carlos Martínez Bermúdez, deduciendo demanda de prescripción adquisitiva respecto del padrón No. 38.373, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Fernando Pérez Brusciano de enero de 2004, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina delegada de Pando, registro provisorio No. 647 del 12 02 2004, tiene un área de 450 metros cuadrados y deslinda así: 15 metros de frente al O a calle Brasilia, 30 metros al N con padrón No. 38.372, 15 metros al E con padrón No. 23.328

y 30 metros al S con padrón No. 38.374. Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en dicho padrón por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, y en especial a los titulares de los predios linderos, padrón No. 38.372, Carlos Eduardo Bergmann Galli y Lilián Martínez Giménez, del padrón No. 38.374 Elira Adriana Bruno Barbieri y del Padrón No. 23.328 sucesores de Arturo Costas Rossi, llamados: Alba María Costas Pirez y Alba Pirez Sánchez. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa el día tres de junio del año dos mil cuatro. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 12090 10/p 23796 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "MONSORNO LANZ, MANUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 235-133 2003" por resolución Nº 107 de fecha 26 de abril de 2004, se CITA Y EMPLAZA a la Empresa CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA, y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre el inmueble Padrón 296, manzana catastral Nº 39 según plano provisorio de la Agrimensora Beatriz Costabel de agosto de 2003, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el Nº 215 el 25 de setiembre de 2003, que consta de un área de 102 mt 87 dm y se deslinda así: 9,50 m de frente al SE a calle Rivera Nº 303, 10,83 m al SO de frente a calle Mercedes por ser esquina, 9,48 m al NO con padrón 295 y 10,85 m al NE con padrón 297 para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 3 de mayo de 2004.- Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz.

16) $ 10230 10/p 24538 Ago 04- Ago 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez De Paz de la Segunda sección judicial de Maldonado, en los autos caratulados "PEREZ SILVA DOMINGA ROSITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ficha C 133 03 (IUE 295-133 2003), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones 2207 y 2197, solares 12 y 11 respectivamente, manzana 186 de la Sección Catastral 2da., San Carlos, ubicados sobre calle José Enrique Rodó, entre Dr. Nuble González Olaza y Agustín Abreu, según surge del Plano de Mensura suscrito por el Ingeniero Agrimensor Martín J. Olascoaga inscripto con el nº 193 en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con fecha 4 7 2003, y que constan: padrón Nº 2197 de 428,42 m.c. y el Nº 2207 de 419.42 m.c. Asimismo a los linderos, propietarios de los padrones Número 2210, 2527, 2054 y 2196, especialmente a BARTOLINA PEREZ DE AQUINO y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso que no comparezcan. San Carlos, 19 de Mayo de 2004. Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10230 10/p 24040 Jul 29- Ago 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ADANO TACHELLA, ALEJANDRO EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE "OBALTIR S.A." PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE 305-381 2004, se hace saber que Alejandro Adano Tachella por sí y en representación de "Obaltir SA" inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras anexas, ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Paysandú, Padrón Rural No. 10.407, antes en mayor área padrón No. 218, consta de una superficie de 13 hectáreas 8454 metros y 20 decímetros y se deslinda así: 1.289 metros con 60 cm de frente al Suroeste a la Ruta 3 (General José Artigas); 312 metros con 30 cm al Norte, lindando con el Padrón No. 6.067; al Noroeste, 2 rectas de 724 metros con 70 cm y 292 m, lindando la primera con los padrónes Nos. 6.067 y 217, ambos propiedad de "Obaltir Sociedad Anónima}" y la segunda con el padrón No. 217 y, cerrando el perímetro, 44 metros con 60 cm al Este, con frente a Camino Departamental.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos y en especial a los linderos del inmueble, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. (arts. 89 y 127 del CGP).-- Paysandú, 2 de junio de 2004. ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA.

16) $ 12090 10/p 24198 Jul 30- Ago 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "NOHEMA RODRIGUEZ Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 331-116-2004", se hace saber que se presentó NOHEMA RODRIGUEZ, a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien: fracción de terreno empadronada con el Nº 11.101, sito en la manzana 983 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que posee según plano de la Ing. Agr. Solange Viglione, un área de 1.101. mc. y se deslinda así: al Suroeste 48 m de frente a la calle Aparicio Saravia, al Noroeste 25 m también de frente a la calle Congreso oriental, por ser esquina, al Noreste 43 m 50 cm. lindando con padrón 11.000, al Sureste arroyo del puente. En consecuencia se cita y emplaza al último titular, especialmente a Marcal Hourcade, y o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien. cuya prescripción se solicita. Emplazándose al lindero José Machado Cardozo, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. Rivera, 30 de junio del 2004.- Concédese el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53010 Jul 30- Ago 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera 2º turno, dictada en autos, "MARIO COITIÑO. PRESCRIPCION. Fa. A 395 00.IUE-332-395-2000 se CITA llama y emplaza por el plazo de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, padrones actuales 16027, 18077, 18078 y 18079 anterior 16027 y 4417 manzana 524, de la 1ra. sec. Catastral de Rivera, emplazándose a Alcira Aguiar Alexandre Silveira, Cesi Nuñez y Jose Cartazo a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 7 de mayo del 2004. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2º turno.

16) $ 6510 10/p 24149 Jul 30- Ago 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos IRIARTE GONZALEZ MARIA ANGELICA y AMATTI IRIARTE ESTELA ISABEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. IUE-344-278 2004 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede las Sras. MARIA ANGELICA IRIARTE GONZALEZ y ESTELA ISABEL AMATTI IRIARTE, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien; fraccion de campo y sus mejoras ubicado en la zona rural, Paraje "India Muerta", segunda sección judicial y catastral del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 12.792 (parte) compuesta según plano del Agrs. Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro Nacional, registro provisorio de Rocha, con el Nº 223 el día 29 de marzo de 2004 de una superficie de 11 hectareas, 6.422 mts. cuadrados y se deslindan así: al este recta de 276,20 mts, 111.60 y 139 mts. con camino vecinal, al sur 201.10 mts. con resto del padrón 12.792, al oeste 488.70 metros con padrón 23.721, y al norte 372.50 metros con padrón 4030.- Se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos y muy especialmente a los linderos por los padrones Nº 23.721 y 4030 y a sus sucesores a título universal y o singular, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con

quien seguir este proceso. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 15 días del mes de junio del año 2004. Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 12090 10/p 24506 Ago 04- Ago 17

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José en autos: "CANTONI BRAVO, Carmen - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha "C" No. 20 2001, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carmen CANTONI BRAVO promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral "Estación González", zona suburbana del Dpto. de San José, Cuarta Sección Judicial, antes Séptima, empadronada con los números 112 y 113, antes Padrón Rural No. 6325, que según plano levantado a los efectos de la prescripción por el Agrimensor José Teijeiro, el 17 de setiembre de 2002, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 133, el día 30 de dicho mes y año, consta de 4.000 metros cuadrados, el cual se deslinda así: Al Norte con Casildo M. De León; al Sur con Delia Isoina Acevedo; al Este con José María Varela y al Oeste con calle Vecinal. En fe de ello se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y especialmente a los linderos denunciados Casildo M. De León Y o sucesores, Delia Isoina Acevedo y o sucesores y José María Varela y o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Pueblo Capitán Manuel Artigas, 3 de setiembre de 2003. Oscar De la Ascensión, Juez de Paz.
16) $ 12090 10/p 24093 Jul 29- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "FABRE SANCHEZ LICETTE ARACELY = PRESCRIPCION".= Fa. 372-144 2004, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien: Inmueble urbano padrón 1.557 de la localidad catastral San José de Mayo, el que según plano del Agr. José María Teijeiro de mayo de 1974 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 4843 el 13 del mismo mes y año, tiene una sup. de 273 mts. con 26 dms. y da frente a calle 18 de Julio en 12 mts. 67 cms.; al ESTE: 22 mts. con padrón 5097 y 1558, al SUR: línea quebrada de 3 tramos de recta que miden 9 m. 61 cms., 12 cms. y 2 mts. 59 cms. con parte del padrón 6419; al OESTE: 21 mts. 89 cms. con padrón 1556.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, a que comparezcan a deducir los mismos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 29 de junio de 2004 - Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11160 10/p 24462 Ago 03- Ago 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dr. Daniel Erserguer, dictada en autos: "VELAZCO RICCI, JUAN, Prescripción adquisitiva treintenaria, Fa. A 290 02, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Velazco Ricci, solicitando Prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: Padrón 3456, manzana 249 de la localidad catastral de Mercedes con frente al norte a calle Serafín Rivas entre Galarza y Joaquin Suárez el cual tiene una superficie de 379 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, lindando al este al Padrón 3457, que según la información catastral pertenece a María Luisa Matos, al sur al Padrón 3458 de Sucesores de Celina Rivas de Bianchi y al oeste Padrón 3455 de Eduardo Nicasio Del Pino.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma y en especial a Dolores Beloqui y Elena Bojreibe y o sus sucesores a título universal o singular, bajo legal apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 3 de diciembre de 2002 Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10230 10/p 24000 Jul 28- Ago 10

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en los autos caratulados "SANCHEZ PALOMBO, IRMA, CARLOS ALBERTO, ENRIQUE Y DANIEL DA SILVEIRA SANCHEZ. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 399 133 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al SR. JOAQUIN DIAZ y o sus sucesores a título universal o singular, y a sus linderos, y a todos los que pudieran considerarse con derecho sobre un solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la localidad catastral Tacuarembó, 1º Sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana Nº. 6, zona urbana, empadronado con el Nº. 70, fracción 2, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- Tacuarembó, Junio 30 de 2004. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7440 10/p 23777 Jul 27- Ago 09

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAGNATO CABRERA ESTELA MARIA C GONZALEZ DA SILVA WALTER BELTRAN - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha: 42-431 2003, se cita, llama y emplaza a WALTER BELTRAN GONZALEZ DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 16 de julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52991 Jul 29- Ago 11

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "CUCURULLO DIAZ, GERARDO DAMIAN, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 47-69 2003 se hace saber que por decreto 2555 2004 de fecha 23 6 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO DAMIAN SAEZ DIAZ, Acta N: 1982 en el sentido que donde dice "SAEZ" debe decir "CUCURULLO" por as{i corresponder y la partida de matrimonio de GERARDO DAMIAN SAEZ DIAZ con ANA LAURA PEREYRA, Acta N: 175 de la Oficina N: 11 del departamento de Montevideo de fecha 28 de julio de 1999 en el sentido que donde dice "SAEZ" debe decir "CUCURULLO DIAZ" por asi corresponder. Se deja constancia de que el expediente tiene el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de julio de dos mil cuatro. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53001 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "DODERA MARABOTTO, TERESA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-23170 2004, en cumplimiento del auto 1485 2004 de fecha 1 de JUNIO de 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PRUDENCIO BIRRIEL Y

TERESA DODERA celebrado el 10 de octubre de 1953, ante el Registro de Estado Civil de la 21a. sección judicial de Montevideo, acta nº 341, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de TERESA DODERA "veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro" debe decir "veinticinco de octubre de mil novecientos veintiuno", por así corresponder. Montevideo, 21 de julio de 2004. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53051 Ago 03-Ago 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "ROCHA, RAMONA GENOVEVA - RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA Nº 172-987 2004, se hace saber que ante esta sede se presenta, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Ramona Genoveva Rocha Boga y Juan Evangelio Benitez (acaecido el día 7 de diciembre de 1946, e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 5º seccion del departamento de Canelones, Acta Nº 96) en el sentido que donde dice "GENOBEBA OLGA", debe decir "RAMONA GENOVEVA", por así corresponder.- Las Piedras, 22 de jumio del año 2003. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52975 Jul 29-Ago 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "LAUS BRUN, MONICA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-555 2004", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Yanet LAUS BRUN, nacida el 5 de mayo de 1985 e inscripta en Melo, departamento de Cerro Largo, el 16 de mayo de 1985, ACTA Nº 414, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta se omitió anotar la sección del departamento en que nació la mencionada Mónica Yanet LAUS", debió decir: "de la primera sección", por ser lo correcto. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de junio del año 2004.-. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53079 Ago 04-Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "SILVA, MARIA PATRICIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa 209-197 2004, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de: 1) nacimiento de: MARIA VIRGINIA TORT CASTIGLION, Acta Nº 287, del 14 de enero de 1986 de la Oficina No. 11 del Departamento de Montevideo, donde dice en el cuerpo de la partida que comparece "MARIA PATRICIA CASTIGLION" deberá decir que comparece "MARIA PATRICIA SILVA CASTIGLION", y en el margen de la partida donde dice "TORT CASTIGLION MARIA VIRGINIA" debe decir "TORT SILVA MARIA VIRGINIA"; y 2) De matrimonio, Acta Nº 10 del 17 de agosto de 1985 de la sexta Sección de Treinta y Tres, en el márgen debió decir "SILVA CASTIGLION MARIA PATRICIA", y en el cuerpo donde dice doña "MARIA PATRICIA CASTIGLION" debio decir doña "MARIA PATRICIA SILVA CASTIGLION. Donde dice que es hija de ANA YEDA CASTIGLION y se ignora, debió decir que es hija de ANA YEDA CASTIGLION Y DE "AGUEDO SILVA GARCIA" por así corresponder. Río Branco, veinte de abril de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52926 Jul 26-Ago 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "CIS PEREZ, TERESITA ELISA. RECTIFICACION DE PARTIDA" (expte. 227-206 2004) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre Sergio Casanova y Teresita Elisa Cis extendida ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 9ª Sección del Dpto. de Colonia, El Chileno, Acta Nº 3 de fecha 14 de febrero de 1969 en el sentido que donde dice "mil novecientos treinta y siete" como año de nacimiento de Teresita Elisa Cis, debe decir "mil novecientos treinta y cuatro" por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 16 de junio de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52911 Jul 26-Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GRECCO FRANCO, Agustín.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-374 2004 se ha solicitado la Rectificación de la Partidas.- a) De Matrimonio de DANIEL MARINO GRECCO y ESTHER ALDAYA, Acta Nº 11, extendida por el Oficial del Registro del estado Civil de la 6a. Sección del Departamento de Paysandú el día 10 06 1940, en el sentido en que donde dice: "DANIEL MARINO GRECCO" debe decir "DANIEL MARINO GRECO"; b) en la Partida de Nacimiento de AGUSTIN GRECCO ALDAYA, Acta Nº 109 extendida por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sec. del Departamento de Durazno el día 10 03 1947, en el sentido de que, donde dice: "AGUSTIN GRECCO ALDAYA" debe decir "AGUSTIN GRECO ALDAYA" y en la Partida de Defunción Acta Nº 214 extendida por el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo el día 19 02 1998, en el sentido de que donde dice: "AGUSTIN GRECCO ALDAYA" debe decir "AGUSTIN GRECO ALDAYA" y c) en la Partida de Nacimiento de AGUSTIN GRECCO FRANCO Acta Nº 1896 extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo el día 6 10 1978, en el sentido de que, donde dice; "AGUSTIN GRECCO FRANCO" debe decir "AGUSTIN GRECO FRANCO", por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 19 07 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53056 Ago 03-Ago 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "ETCHEVERRIA MARIN, Ofelia, RECTIFICACION DE PARTIDA, 260-667 2004, se hace saber que se solicitó la siguiente REctificacion de Pertida" de nacimiento, en el sentido de que donde dice "German Maria ECHEVERRIA debe decir, German Maria ETCHEVERRIA por ser asi lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de Junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52978 Jul 29-Ago 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VINCON MARCHAND, MIRELLA ELVIRA y LASA PORRO, JULIO CESAR - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-780 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de MIRELLA ELVIRA VINCON y JULIO CESAR LASA, extendida el 26.03.1960 en la 2da. sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 71, en el sentido que en texto y margen de dicha acta donde dice: "MIREYA" debe decir: "MIRELLA", por ser lo correcto; y en el texto

de dicha acta donde dice "31 de diciembre de 1939" debe decir: "3 de enero de 1939", por ser lo correcto; b) partida de nacimiento de SUSANA MIREYA LASA VINCON, extendida el 16.09.1960, en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 925, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA", por ser lo correcto; c) partida de nacimiento de SILVIA BEATRIZ LASA VINCON, extendida el 25.06.1962 en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 27, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA", por ser lo correcto; d) partida de nacimiento de SONIA MARILIN LASA VINCON, extendida el 22.12.1964, en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 30, en el sentido que en el texto de dicha Acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA", por ser lo correcto; e) partida de nacimiento SANDRA CARINA LASA VINCON, extendida el 23.08.1979, en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1509, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA" por ser lo correcto. Paysandú, 19 de julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTURIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52939 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: DE ALMEIDA PERES HERNANDEZ, Cesar, "RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-321 2003 se hace saber que se presentó el Sr. CESAR ALMEIDA PERES HERNANDEZ, manifestando su voluntad de rectificar a) su partida de nacimiento, de fecha 29 9 1951, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 194, en el sentido de que en el margen de la misma donde dice: "...César Almeidas Hernandez...", debe decir: "...César Almeida Peres Hernandez..."; en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece Edgar D. Almeidas Péres...", debe decir: "...Edgar D. Almeida Peres...", y donde dice "...que es nieto por linea paterna de Antonio V. de Almeidas Peres...", debe decir: "...Antonio V. Almeida Peres...";
b) partida de nacimiento de Edgar Danilo Almeida Peres Borges, inscripto en el Registro de Estado Civil, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 365 y 366 de la Ley Nº 14.106, el 18 9 1995, Acta nº 21, en el sentido de que en el cuerpo de la partida y en el margen donde dice: "...Edgar Danilo Borges De Almeida Peres...", debe decir: "...Edgar Danilo Almeida Peres Borges...";
c) partida de defuncion de Edgar Danilo Almeida Peres Borges, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Rocha, de fecha 18 4 2001, Acta nº 112, en el sentido de que en el margen de la partida y en el cuerpo de la misma donde dice: "...Edgar Danilo Borges De Almeida Perez...", debe decir: "...Edgar Danilo Almeida Peres Borges...", y donde dice que era hijo de "...Antonio Almeida Perez...", debe decir "...hijo de Antonio Almeida Peres...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 17 de Junio de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53021 Ago 02- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: PEREIRA DA TERRA PEREYRA, Mara Karina "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 343-231 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de Mara Karina Pereira da Terra Pereyra, de fecha 10 9 1973, extendida por el oficial del Estado Civil de la 4a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 163 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece Debué Pereira Sena...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen de la misma donde dice: "...Pereira Pereyra, Mara Karina...", debe decir: "...Pereira da Terra Pereyra, Mara Karina..."; partida de nacimiento de Kamila Sosa Pereira da Terra, de fecha 5 12 1994, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Maldonado, Acta nº 1719 en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Mara Karina Pereira...", debe decir: "...Mara Karina Pereira da Terra Pereyra..."; donde dice: "...Debué Pereira...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen donde dice: "...Sosa Pereira, Kamila...", debe decir: "...Sosa Pereira da Terra, Kamila..."; partida de nacimiento de Georgina Sosa Pereira da Terra, de fecha 18 2 1998, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Maldonado, Acta nº 255, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Mara Karina Pereira...", debe decir: "...Mara Karina Pereira da Terra Pereyra..." y donde dice: "...Debué Pereira...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen donde dice: "...Sosa Pereira, Georgina...", debe decir: "...Sosa Pereira da Terra, Georgina..."; partida de nacimiento de Romina Sosa Pereira da Terra, de fecha 16 5 2002, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Maldonado, Acta nº 768, en el sentido de que en el cuerpo de la misma dode dice: "...Mara Karina Pereira Pereyra...", debe decir: "...Mara Karina Pereira da Terra Pereyra...", y donde dice: "...Debué Pereira...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen donde dice: "...Sosa Pereira, Romina...", debe decir: "...Sosa Pereira da Terra, Romina...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 25 de junio de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53022 Ago 02- Ago 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "LOPEZ, IRMA - RECTIFICACION DE PARTIDAS," IUE. 398-206 2004, se hace saber que se presentó IRMA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto dice: "IRMA ACOSTA", y debe decir "IRMA LOPEZ" por ser lo correcto; donde dice "hija de LORENZO ACOSTA" deberá suprimirse, por ser lo correcto.
Asimismo solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en cuanto dice: "ALEJANDRA BEATRIZ ROCHA ACOSTA", y debe decir "ALEJANDRA BEATRIZ ROCHA LOPEZ" por ser lo correcto; donde dice "hija de IRMA ACOSTA LOPEZ", debe decir "hija de IRMA LOPEZ" por ser lo correcto; donde dice "nieta por linea materna de LORENZO ACOSTA", deberá suprimirse por ser lo correcto.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliado de Pobreza. Paso de los Toros, 14 de junio de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53066 Ago 04- Ago 17



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
-
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Fray Bentos - T y Tres Orientales 3199 - 17/08/2004 - Hora 15:00
BASE: 2.054,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.602
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 5.067, con una superficie de 541 mts. 13 dms. con frente a la calle Haedo esquina Instrucciones de 1813, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80.918 a nombre de Jorge Conovalov Kachechka y Rosana Janet Bremermann Zurbrig.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 07 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escri-

tura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar $ 213.000. para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,54, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual deber tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Fray Bentos.- Montevideo, 27 de julio de 2004.- Área de Recuperación de Activos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53041 Ago 03-Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1er. TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "WEISZMAN, ADRIÁN C ALIAL AMIR, VICTOR", EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 20-148 2000, SE HACE SABER QUE EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2004 LAS 15:00 HORAS EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328 R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN: TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN SITO EN LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL DE MALDONADO, LOCALIDAD CATASTRAL EL TESORO, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 1.028 (RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS PADRONES Nº 14.951 Y Nº 1.028), QUE SEGÚN PLANO DE LOS AGRIMENSORES GOMENSORO CORREA Y CARLOS A. FURTADO DE SETIEMBRE DE 1936, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVALUOS EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1936 CON EL Nº 27, SE DESCRIBE: a) SOLAR 39 DE LA MANZANA 262, PADRÓN ANTERIOR 14.951 CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 300 METROS, CON 10 METROS DE FRENTE AL OESTE SOBRE LA AVENIDA "A", POR 30 METROS DE FONDO LINDANDO AL SUR CON EL SOLAR 38, AL ESTE LINDANDO CON EL SOLAR 2 Y AL NORTE LINDANDO CON EL SOLAR 40; Y b) SOLAR 40 DE LA MANZANA 262, PADRÓN ANTERIOR 1.028 CON UNA SUPERFICIE DE 375 METROS 30 DECÍMETROS CON 12 METROS 41 CENTÍMETROS DE FRENTE AL OESTE SOBRE LA AVENIDA "A", 30 METROS AL NORTE SOBRE LA AVENIDA "J", 12 METROS 30 CENTÍMETROS AL ESTE LINDANDO CON EL SOLAR 1, Y 30 METROS AL SUR LINDANDO CON EL SOLAR 39, TODOS DEL MISMO PLANO. SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (7,08%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE LA SITUACIÓN CONTRIBUTIVA CON EL B.P.S. POR LAS CONSTRUCCIONES. 5 - QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 6 - QUE LA TITULACIÓN Y LOS ANTECEDENTES DOMINIALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523, PISO 1, Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 24171 Jul 30-Ago 05

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "GONZALEZ CHECHILE OSCAR c KIRSCHNER GULIAK JOSE HENIJ Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 20-101 2003), se hace saber que el próximo 30 de agosto de 2004 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el No. 33.917 101, señalada con el No. 101 en el plano del Ing. Agr. Ruben Kovacevich, de agosto de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17 de mayo de 1995, con el No. 25.935, según el cual se ubica en el primer piso a cota más 4 m., con una superficie de 118,61 m. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcón "A Uno", Patio "N Uno" y Terraza "Ñ Uno"; a su vez le corresponde un lugar en el garage del edificio ubicado en Subsuelo "OS Uno", y que se señala con el No. 10 en el plano del Ing. Agr. Arturo Adorían de noviembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 22 de junio de 1988, con el No. 12.644. Dicha Unidad forma parte del solar de terreno sito en la 15ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 33.917, el cual de acuerdo al plano de Ruben Kovacevich, consta de una superficie de 249,41 m., con 9,23 m. de frente al noreste a la calle Francisco Solano Antuña No. 2920, distando el punto medio de su frente 32,295 m. de la calle Juan Benito Blanco. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que el bien está ocupado (por sus propietarios según declaración de la parte actora a fs. 57). 6) Que se desconoce la existencia de adeudos por aportes al B.P.S.) 7) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble, la situación ocupacional y si existen deudas con B.P.S. por construcciones. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de julio de 2004. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 7500 4/p 24430 Ago 03-Ago 06

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "GONFER INTERNATIONAL CORP. C ALBORNOZ CANTISANI MARIO LORENZO, ELDA U OLGA MEDEIROS O MEDEIRO" Juicio Ejecutivo, Ficha: 20-351 2002 se hace saber que el día 27 de Agosto de 2004 a las 14.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública equivalente en Dólares Usa y sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación (agregada a fs 72 y 73); de los siguientes bienes inmuebles: Unidades 005 y 102 de propiedad horizontal que forman parte del edificio construido bajo las disposiciones de la ley 10.751 sobre un solar de terreno sito en zona urbana de la 1ª sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, padrón matriz Nº 1.610, el que según planos de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ariel Amaral Inzaurralde de diciembre de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el

Nº 5.568 el 12 de Julio de 1999, y de Febrero de 2001, inscripto en dicha repartición con el Nº 6.154 el 3 de Abril siguiente, tiene una superficie total de 390 m2, y se deslinda así: 13 m de frente al Sur a calle Santa Rosa (ex continuación Antonio Támaro); 30 m al Oeste con padrón 3.167; 13 m al Norte con padrón 1.614; y 30 m al Este con padrón 1.611.- 1 - Unidad 005 - Base: $ 237.859,34, padrón individual Nº 1.610 005; según el citado plano, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metros, tiene una superficie individual de 37 mts. 80 dm. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes "Estacionamiento K", y en común con las unidades 101 y 102: "Hall y Escalera L" y "Acceso M";- 2 - Unidad 102 - Base: $ 186.275,34, padrón individual Nº 1.610 102 - se ubica en planta alta, a cota vertical más 2,68 m, tiene una superficie de 34 mts. 69 dm. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes en común con las unidades 005 y 101: "Hall y Escalera L" y "Acceso M".
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. y el 1% correspondiente al Impuesto Municipal Departamental. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes embargados, así como la existencia de modificaciones en las construcciones con posterioridad a la hipoteca que generen aportes al B.P.S.. 5º) Que no se ha acreditado en autos la situación respecto del pago de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria y Gastos Comunes. 6º) Que la titulación y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, 25 de mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 22 de Julio de dos mil cuatro. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 11625 5/p 24580 Ago 04- Ago 10

NOVENO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno Turno, dictada en autos caratulados: "AMEJEIRAS José C GELBERT BRENER, Susana y otros. Ejecución de Hipoteca" FICHA: 35-513 2002. Se hace saber que el día 11 de agosto de 2004 a las 15.00 horas en el local, sito en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sin base al mejor postor en pesos uruguayos dos inmuebles: Solares baldíos y demás mejoras que le acceden sitos en la 19ª (antes 7ª) sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, localidad catastral Solymar, manzana catastral 999, padrones actuales Nº 42.815 y 42.816, (antes padrón en mayor área Nº 41.780 y Nº 12.771), según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ricardo T. Zunino de octubre de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8547 el 3 de febrero de 1998, donde se señalan como los solares Nº 2 y 3 respectivamente, tienen cada uno un área de 400 metros 5 decímetros y se deslindan así: Solar No. 2: 15 metros de frente al Oeste a calle 17 metros; 26 metros 67 centímetros al Norte lindando con solar No. 1; 15 metros al Este lindando con solar No. 6 y 26 metros 67 centímetros al Sur lindando con solar No. 3, todos del mismo plano. Solar No. 3: 15 metros de frente al Oeste a calle 17 metros; 26 metros 67 centímetros al Norte lindando con solar No. 2; 15 metros al Este lindando con solar 6 y 26 metros 67 centímetros al Sur lindando con solar No. 4, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 7,07% (comisión de compra e impuestos incluido el municipal). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,35% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Se desconoce la situación de las mejoras (I. Mpal. - BPS - ocupación) y si tienen adeudos con 0SE Los bienes tienen deudas municipales En las cédulas catastrales no se incluyen el valor real de las mejoras. El estudio de títulos se realizó sobre el último título original y antecedentes fotocopiados. 5º) El bien se remata en las condiciones que surge de la documentación, expediente y certificados registrales agregados y están a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5175 3/p 24420 Ago 03- Ago 05

DECIMONOVENO TURNO

JULIO MARÍA SOSA
REMATE JUDICIAL
CIVIL 19º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Noveno Turno dictada en autos caratulados "VARELA DAJAS, Juan Antonio y Otros c GABITO TEJERA, Laura Andrea" Ejecución Hipotecaria - Ficha 39 506 2001 se hace saber que el próximo 11 de Agosto de 2004 a partir de la hora 14 y 30 en Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo, el martillero JULIO MARÍA SOSA GARCÍA, matrícula 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares USA. de los siguiente bienes inmuebles; Unidades de Propiedad Horizontal 001 - 003 - 005 - 006 y 007 que forman parte del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 12º Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 82434, que según plano del Agrimensor Walter Rossi de marzo de 1985, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 6943 el día 15 7 1985, se compone de una superficie de mc. 310, que se deslinda así: mts. 10 de frente al Oeste a la calle José Ma. Penco (ex José L Terra) entre las calles José Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira, distando el punto medio de su frente 16 mts. 63 ctms. de la esquina formada con la primera calle nombrada - Sobre dicho terreno se construyó un edificio al cual pertenecen las unidades números 001, 003, 005, 006 y 007 que se describen así: UNIDAD CERO CERO UNO: padrón individual Nº. 82434 001 que según el plano relacionado se ubica en Planta Baja con dependencias en Planta Alta, a cotas verticales más mt. 0,20 y más mts. 3,60 respectivamente y consta de una superficie total de mc. 44, 51, correspondiéndole el uso exclusivo de la Terraza "I uno" y Azotea "E dos".- UNIDAD CERO CERO TRES; padrón individual 82434 003, que según el plano relacionado se ubica en Planta Baja con dependencias en Planta Alta, a cotas verticales más mts. 0,20 y más mts. 3,60 respectivamente y consta de una superficie total de mc. 52,12 decímetros correspondiéndole el uso de las azoteas "J uno" y "F dos"; UNIDAD CERO CERO CINCO, padrón individual 82434 005, que según el plano relacionado se ubica en Planta Baja con dependencias en Planta Alta a cotas verticales más mts. 0,20 y más mts. 3,60 respectivamente y consta de una superficie total de mc. 51, 32 correspondiéndole el uso exclusivo de del patio "B" y Azotea "B dos" - UNIDAD CERO CERO SEIS: padrón individual 82434 006 que según plano relacionado se ubica en Planta Baja con dependencias en Planta Alta a cotas verticales más mt. 0, 20 y más mts. 3, 60 respectivamente con una superficie total de mc. 41,10 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del patio "C" y azotea "C-dos"- UNIDAD LOCAL CERO CERO SIETE: padrón individual 82434 007 que según el plano relacionado se ubica en Planta Baja, a cota vertical más mt. 0,20 con una superficie de mc. 33,66 decímetro - SE PREVIENE 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados y todo lo que la Ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.08% y el 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos por un valor de 1,38% y los gastos originados por el remate. 4º) Que se ignora la existencia de deuda con el B.P.S. por eventuales obras o reformas en el bien y se desconoce la situación ocupacional actual del bien y que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la documentación agregada- 5º) Que las unidades se subastaran por separado 6º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle San José 1132 Piso 5º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 21 días del mes de Julio de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 13875 5/p 24298 Jul 30- Ago 05

VIGESIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados "Banco Central del Uruguay C Padrón Silva, Ruben y Otro" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 36-328 2000, se hace saber que el día 24 de Agosto de 2004 a las 16.00 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC.

21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno y edificio ubicado en la 4ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 67.954, que según plano de mensura de Ingeniero Agrimensor Héctor Dellepiane del 22 de junio de 1979 inscripto en la DGC. Nacional el 26 de junio de 1979 con el N° 89.183 tiene una superficie de 327 m. 33 dm. (según títulos 326 m. 92 dm.) y se deslinda así: 8 m. 50 cm. al Sureste de frente a la calle Dr. Juan B. Morelli entre las calle Pernas y Ma. Stagnero de Munar, distando el punto medio de dicho frente 40 m. 70 cm. a la esquina con la última calle citada y estando numerada su puerta de acceso con el N° 3527; 38 m. 20 cm. al Suroeste con padrón 67.955; 8 m. 56 cm. al Noroeste con parte del padrón N° 67.961; y 38 m. 55 cm. al Noreste con padrón 67.953.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. 4°) Que existen deudas tributarias con la I.M.M. 5°) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, San José 1132, piso 4°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, veintiseis de Julio de dos mil cuatro. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 7875 5/p 24386 Ago 02- Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, en autos caratulados "Barraca Europa S.A. c Rodriguez, Ledur. Juicio Ejecutivo", ficha 118-97 2003, se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 11 y 30 horas, en el local de Gonzalo Ramírez 1384, de la ciudad de Montevideo, por intermedio del martillero Mario Álvarez Zulawski, mat. 5500, RUC 21 296454 0017, se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles embargados, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor, según detalle: 1) Cuatro sillones giratorios con tapizado tipo pantasote negro, cada uno, $ 350; 2) Equipo de aire acondicionado marca White Westinghouse, $ 2.500; 3) Mesa de plástico con ruedas y cuatro cajones, $ 100; 4) Secador de pelo marca Ceriotti $ 100; 5) Máquina de cortar pelo marca Thrive $ 100. SE PREVIENE: 1ro) Los bienes se rematan en moneda nacional y a la vista, 2do) Serán de cargo del comprador los gastos de retiro, traslado, comisión y tributos; 3ro) El mejor postor deberá consignar a la bajada de martillo el 30% de su oferta, más el 15,69% de comisiones e impuestos de ley, en el acto, y en efectivo, debiendo abonar el remanente en un plazo máximo de 30 días. 4to) Será de cargo del expediente el 2,82% por concepto de comisión vendedor más los impuestos legales. 5to) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede en la calle Zabala 1367, 3er. piso. Y a los efectos se hacen tres publicaciones. Montevideo 29 de julio de 2004. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 3150 3/p 24528 Ago 04- Ago 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25° Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA FIGUEROA, María Angélica c PELLEJERO HERNANDEZ, Myriam y Otra"- MEDIDAS CAUTELARES - Ficha 137-296 2004 se hace saber que el próximo 11 de Agosto a partir de las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 122.779,33 el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL NUMERO 205, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno situado en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el n° 134.588, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de octubre de 1976, inscripto en la Dirección de Catastro con el n° 82.676 el 28 3 77, consta de una superficie de 460 mts. 10 dms, con 10 metros de frente al Sureste a la calle Ramallo entre las de Gaunas y Avenida Italia, por donde la puerta del edificio se señala con los números 1929 y 1931. La unidad referenciada está empadronada individualmente con el n° 134.588 205 y según plano antes citado, se ubica en el segundo piso a cota vertical + 6 metros 94 centímetros y tiene una superficie de 44 metros 74 decímetros.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,09% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. 3°) Que se desconocen deudas por Gastos Comunes y con el BPS. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5°) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea, el 1,35% de los valores subastados. 6°) Que existe deuda por Tributos Domiciliarios que asciende a $ 686 al 20 2 2003. 7°) Que los títulos y demás antecedes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 2°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 29 de Julio del 2004. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
20) $ 7875 5/p 24596 Ago 04- Ago 10

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, dictada en autos caratulados: "OFICINAS PLAZA S.R.L. c CARBALLIDO BAROVICH, LEONARDO; GRILL STEINBRUCH, MARCOS ZEILIK y BRAUN TENZER, LUCY" - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos y Reconocimiento de Firma - Ficha 148-101 2004 se hace saber que el próximo 13 de Agosto a partir de las 14,30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 115.756 el siguiente bien inmueble: UNIDAD SALON 001 que integra el edificio construido en el terreno situados en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz n° 14.424, con una superficie de 130 metros 91 decímetros y un frente de 9 metros al Sur a la calle Mercedes, según plano (modificación de unidad 001) levantado en noviembre de 1985 por el Agr. Oscar Weistal, inscripto en Catastro con en n° 7.773 el 16 12 1985. La unidad salón 001 tiene una superficie total de 83 mts. 76 dms.; se desarrolla en Planta Baja a cota de 0 mts. a + 10 cms.; superficie: 55 mts. 29 dms., y en el Primer Piso a cota + 3 mts. 20 cms., superficie: 28 mts. 47 dms. Le corresponde el uso exclusivo del patio A de Planta Baja. Padrón particular: 14.424 001. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en moneda nacional. 2°) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. 3°) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y por el Impuesto a Primara. 4°) Que se desconocen deudas por Gastos Comunes y con el BPS. 5°) Que no se encuentra agregado en autos plano de Agrim. Aldo Casinelli de febrero de 1974. 6°) Que surge la inscripción de una hipoteca de fecha 13 1 69 sobre el padrón de referencia no surgiendo su cancelación. 7°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 8°) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea, el 1,33% de los valores subastados. 9°) Que no fueron agregados los títulos de propiedad del bien habiéndose adjuntado testimonio de la Matriz. 10°) Que los referidos testimonios y demás antecedes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 16 de junio de 2004 Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5625 3/p 24595 Ago 04- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "González Pereira, Etel c Milan Salatto, Walter Omar" - D.L.S.C.- Ficha 42-94 2001, se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 16,oo horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil

del Juzgado, se procederá al remate público con la base de $ 134.531,33 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido, sito en la 7º sección judicial de Montevideo, paraje Prado, empadronado con el Nº 163.297, que según plano del Agr. Felix Loyaldo de febrero de 1936, inscripto con el nº 154 el día 21 2 1936 en la D.G. de Avalúos, se compone de una superficie de 525 mts. Que se deslindan asi: 7 mts. 50 cms. al SW de frente a la calle Dr. Carlos Maria de Pena, distando su punto medio 209 mts. 92 cms. del principio de la ochava con calle Molinos de Raffo; por 70 mts. de fondo al SE con padrón nº 107.034. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 6,09% del precio (Incluye 2% de Imp. a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también la compra de timbres y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que solo podrá descontarse del saldo del precio sin mas tramite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la fecha del remate. 4º) Que no se presentó el original del último título y el mismo fue sustituido por testimonio notarial. 5º) Que el bien se encuentra ocupado por el Sr. Walter Omar Milán. 6º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,36% del valor subastado 7º) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 29 de Junio de 2004. Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

20) $ 8250 5/p 24594 Ago 04- Ago 10

QUINTO TURNO

RAUL IRURETA GOYENA
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposicion de la Senora Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 5' Turno dictada en autos: "PEREZ FREDERICO, LEONARDO Y FABIANA C PEREZ QUINTELA, MANUEL Y OTRAS" Particion Judicial (Ficha 50-126 2004) se hace saber que el dia 6 de Setiembre de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre N~ 1321, se procederá por intermedio del Martillero RAUL IRURETA GOYENA, Matrícula 402 (RUC 210236860011) asistido del Alguacil del Juzgado, a subastar con la base de US$ 21.333,33 (2 3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, Padron N' 10.747, señalado con la letra C, sito en la 8~ Seccion Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Humberto Venosa de Agosto de 1922 inscripto en la Dirección de Topografia el 17 del mismo mes y año, tiene una superficie de 474 metros 78 decimetros 60 centimetros que se deslindan asi: al Este 8 metros 60 de frente a la calle Zapicán Números 2467 y 2469 entre las calles Santa Fé y General Luna, distando el punto medio 30 metros 12 centímetros a la esquina con General Luna.-

SE PREVIENE: 1~) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma.- 2~) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y todo lo que la Ley pone de su cargo y la Comision e Impuestos del Rematador del 6,08% del precio del remate en el acto y en efectivo.- 3~) Que serán de cargo del expediente la Comision e Impuestos al Rematador del 1,36%.- 4~) Que el mejor postor solo podrá descontar Contribucion Inmobiliaria, Educacion Primaria y el 2% del I.T.P.- 5~) Que los Titulos y demas antecedentes del Juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Soriano N~ 1287 P2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

20) $ 6750 5/p 24578 Ago 04- Ago 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c "ORION SRL" y OTROS. EJECUCION DE PRENDA e HIPOTECA" Fa. 156-699 2002 el martillero Jorge Felix matricula 3515, subastara, en remate público, sin base y al mejor postor: I) el 18 de agosto de 2004 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: 1) fracción de chacra sita en la Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Artigas, paraje "Tamanduá", zona rural, PADRON Nº 4910, antes en mayor área con el Nº 1200, que según plano del Agrimensor Ricardo Nario, de enero de 1989 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 137 el 21 de febrero del mismo año se compone de una superficie de 5 hectáreas y linda: 188 metros 78 centímetros al Noroeste frente a Camino Público; una línea quebrada compuesta de 2 rectas de 98 metros 29 centímetros y 171 metros 30 centímetros respectivamente al Noreste, con Padrón Nº 4878; 254 metros 57 centímetros al Sureste con resto del Padrón 1200; y una quebrada compuesta de dos rectas al Suroeste que miden, respectivamente 109 metros y 112 metros 85 centímetros lindando con parte del Padrón 1282 y con el Padrón 1944, camino vecinal por medio con parte del Padrón 1886, existiendo servidumbre "non edificando" de 15 metros de ancho sobre camino público y otra de paso de 10 metros de ancho que da salida a camino público al resto del Padrón 1200. 2) una planta embotelladora de agua mineral gasificada, con los equipos que se detallan: a) motocompresor WORTHINGTON de 7 HP, motor eléctrico Nº AU- 4699, modelo 3HS2, con depósito para agua de 350 l, encamizado; b) lavadora de botellas URAY, giratoria, con depósito para detergente y agua, con calentador a gas, dos bombas eléctricas, capacidad de 1200 botellas por hora; c) gasificadota automática URAY, con tanque gasificador y bomba eléctrica; d) llenadora de botellas marca URAY, automática, para 700 botellas por hora, accionada por motores eléctricos, con cinta transportadora de 3 metros y mesa. II) el día 19 de agosto la hora 15 en las puertas del Juzgado, los siguientes inmuebles: 1) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial y catastral del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, manzana Nº 481, de la planta suburbana de la ciudad del mismo nombre,. PADRON Nº 5.317, antes 5313 en mayor área, que según plano del Agrimensor Rodolfo L. Lemez de setiembre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2529 el día 11 de noviembre siguiente, está señalado como fracción Nº 3, tiene una superficie de 486 metros 30 decímetros cuadrados y linda: 12 metros de frente al Noroeste a Ruta Nacional Nº 30, hoy Telmo García da Rosa; 12 metros al Suroeste con solar Nº 7; 40 metros 53 centímetros al Noreste con solar Nº 4; y 40 metros 53 centímetros al Suroeste con solar Nº 2 del mismo plano. 2) unidad de propiedad horizontal Nº 101, la que forma parte con otras del edificio regido por la Ley Nº 10.751 emplazado sobre el terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, manzana Nº 135, PADRON MATRIZ Nº 1343, que según títulos y plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Washington E Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 3565 el 27 de noviembre de 1970, consta de una superficie de 337 metros 5474 centímetros cuadrados y linda: 10 metros 18 centímetros al Suroeste de frente a calle Lavalleja distando el punto más extremo de su frente en 36 metros 4 centímetros de la esquina formada por la intersección de esta ultima y calle Aparicio Saravia; al Noroeste línea quebrada compuesta de 3 tramos de recta que partiendo del limite anterior miden: 14 metros 22 centímetros, 5 metros 55 centímetros, y 12 metros 90 centímetros lindando la primera y la segunda con Padrón Nº 569 y la ultima con Padrones 1342 y 1341; 15 metros 48 centímetros al Noreste con parte del Padrón Nº 568 y 4672; y 25 metros 88 centímetros al Sureste con Padrón Nº 570. La UNIDAD 101 empadronada con el Nº 1343 101, según titulo y plano del Agrimensor Miguel Saldaña cotejado por la Dirección de Arquitectura y urbanismo del municipio de Artigas, aprobado por Resolución Municipal Nº 10467 el 2 de abril de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4193 el 29 de noviembre del mismo año, se ubica en planta alta, a cota vertical más tres metros 17 centímetros y tiene una superficie de 54 metros 2972 centímetros cuadrados correspondiéndole el uso exclusivo del bien común "Terraza 1" y la cuota parte de los bienes comunes que surgen del plano por ultimo citado y de la Ley Nº 10751.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos y que las ofertas se recibirán en dólares USA y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se ordenaron tres publicaciones. Artigas, 21 de julio de 2.004 Esc. Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 10350 3/p 24399 Ago 03- Ago 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno dictada en autos "BANCO REPUBLCA O. DEL URUGUAY c GRILLO ALVEZ, DANIEL JESÚS" - Juicio Ejecutivo Ficha No. 182-349 2001 se hace saber al público que el día 6 de Agosto del 2004, a partir de las 16 horas

y en Tomas Berreta y Brasil, en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 -Ruc-080000270014 asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien.- Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Canelos (Sauce) empadronado con el numero 1102 (anterior en m a 1259), señalado con el No. 77 en el plano del Agrimensor J. Leifert Waksman de Marzo de 1957 aprobado por el Municipio de Canelones el 21 de Febrero de 1957 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Abril de 1957 con el numero 9630, según el cual consta de una superficie de 502 mts. 50 dm., con frente al Este a calle 17 metros en 15 metros.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.08% sobre la venta.- III) Que la demandada abonara el 2.37% sobre el precio martillado.- IV) También serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial.- VI) El bien se vende en las condiciones que surge de la documentación y del expediente.- VII) Se desconoce la situación ocupacional, tributaria y regularidad de las construcciones existentes.- VIII) El bien posee deudas de Contribución Inmobiliaria y para el caso de superar el precio, la diferencia será de cargo del mejor postor.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, Julio 27 del 2004.- DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.

20) $ 6750 5/p 24168 Jul 30- Ago 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Wohlend Lazzarini, Eduardo Ernesto y Otro c a Gonzalez Campelo Rudy Mario" Juicio Ejecutivo, ficha 209-231 2003 se hace saber que el día 11 de Agosto del 2004 a las 15:00 horas en la calle 6 Nº 1357 del barrio Prieto de la ciudad de Melo, se rematará por parte del martillero Luis Danubio Silvera, Matricula 4743, R.U.C 030125840014: 1 maquina cocechadora marca DEUTZ FAR MD1202 motor PERKINS, por las 2 3 partes de su tasación - SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. b) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran, sin derecho a reclamo alguno. Melo 23 de junio del 2004 Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) $ 2025 3/p 24540 Ago 04- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco Dictada en autos "Gerpe Borrazas, Aurelia c Pintos Olivera Teresa. Ejecucion Hipotecaria. Ficha: 209-196 2003" se hace saber que el día 19 de Agosto de 2003 a las 15 horas en puertas del Juzgado Virrey Arredondo 1054 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, inmueble rural fracción de campo y demás mejoras, ubicado en Paraje Mangrullo, Segunda Sección Judidial de Cerro Largo, ampadronado con el No. 8469, con una superficie de 62 héctareas 7198 metros y 85 decímetros, sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo y el mismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B) Que los títulos se encuentran en la Caja fuerte del Juzgado, debineose estar a los Certificados Registrales, al informe de la Oficina Actauria y al expediente. C) Que se desconoce la situación ante el B P S si existen construcciones y época de la misma así como el estado de ocupación del bien. D) Si existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria. Río Branco, 19 de Julio de 2004. Esc. ARIEL DA SILVA GREQUE. Actuario.

20) $ 1800 2/p 24541 Ago 04- Ago 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay C Noodt, Ricardo" "Juicio Ejecutivo" "IUE: 223-90 2003", se hace saber que el día 12 de agosto del año 2004 a la hora 15 en su salón ubicado en la calle Daymán Nº 629, en Colonia, el martillero Severino R. Camacho Mat. 470, rematará sin base y al mejor postor: solar de terreno de 209 metros y cincuenta y dos centímetros y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 6019, ubicado en la primera sección catastral de Colonia, zona urbana y con frente a la calle Florida.
Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de su oferta más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los tributos y gastos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.38% de comisión e impuestos.
El bien referido mantiene deuda de contribución inmobiliaria que al 2 3 04 ascendía ala suma $U 41.172.94 Colonia, 20 de julio de 2004.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

20) $ 2475 3/p 24537 Ago 04- Ago 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de primera instancia de primer turno de Maldonado, en autos caratulados "SANGIORGI Eugenio c MOLINARI María Antonia (Suc. de), PARTICIÓN, Ficha 284 1148 2004" Se hace saber que el 12 de Agosto del 2004 a las 15 hs. en las puertas del Juzgado, Sito Sarandí esquina Ledesma, Edf. San Lázaro ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, mat. 3700, RUC 100080270014, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sobre las 2 3 partes de su tasación, o sea U$S 18.000 y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado; Localidad Catastral "Maldonado", paraje Pinares de Maldonado; empadronado con el Nº 3548; manzana Catastral 1052; señalado como solar 11 de la manzana "A" en el plano del Agr. Marcelo Casciani Seré de febrero de 1956, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 916 el 10 de los mísmos, según el cual tiene un área de 600 m. 10 dm2 y se deslinda: 17 metros al Oeste de frente a calle nro. 5; 35 metros 30 centímetros al Norte lindando con solar 10; 17 metros al Este lindando con solar 6; y 35 metros 30 centímetros al Sur confinando con solar 12. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta, impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y el 4.08% de comisión e impuestos sobre el precio del remate en el acto. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1.36%, y el 1% del Impuesto Municipal calculados sobre el precio del remate. El bien se encuentra libre de ocupantes y los títulos se encuentran en la caja fuerte de la Sede para ser examinado por los interesados. Se realicen 5 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 29 de julio del 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

20) $ 7500 5/p 24555 Ago 04- Ago 10

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6º Turno, dictado en autos caratulados "UNIVERSAL EAST MANAGEMENT S.A. C PUNTA SALINAS S.A. - EJECUCION DE CREDITO HIPOTECARIO", Ficha: 290-27 2002 se hace saber que el próximo 10 de Setiembre de 2004 a las 14 horas en el local del Centro Español, 18 de Julio Nº 708, por intermedio de los martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Aguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana catastral Nº 23 de la ciudad de Punta del Este, 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con el Nº 135 (antes Nos. 1.643; 135 y 1.381), que según plano de mensura y fusión del Agrim. Gastón Pereira Esqueff de 20 09 1993, inscripto en la D.G.C. con el Nº 6377 el 7 de Octubre del año dicho; tiene un área de 1.642 mts. 46 dmts., y se deslinda así: 49 mts. 65 cmts. al NE con frente a calle Nº 27, Los Muergos; 33 mts. 20 cmts. al SE de frente a la Avenida Juan Gorlero por ser esquina; 49 mts. 50 cmts. al SO lindando con los padrones Nos. 311 y 136; y 33 mts. 06 cmts. al NO lindando con el padrón Nº 134. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o che-

que certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 24 de junio de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8250 5/p 24451 Ago 03- Ago 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos, BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C URIVSKY LITVINOV, LIDA Y MALAROV, PABLO - Ejecucion prendaria e hipotecaria - Ficha 317-309 2002, se hace saber al público que el dia 13 de agosto a la hora 15, en puertas del Juzgado de San Javier, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a a subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos INMUEBLE, padrón Nº 25 sito en la Localidad Catastral San Javier, manzana 5, Solar A, plano del Agrimensor Alberto darre,, de julio de 1954,, inscripto con el nº 954 del 29 7 58 en el oficina de Catastro de Rio Negro, VEHÍCULO microómnibus - remise marca Mitsubishi año 1985, modelo L 300 motor Nº GT 8159, chasis Nº DHZP15WSAO1566, a gas-oil, matricula JEC 011 de Rio Negro, capacidad para 12 personas, asiento reclinable, padron 109435. SE PREVIENE. 1) que el precio de los bienes a subastar se fijan en dólares americanos, y en el caso del inmueble el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor. 2) que los titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de esta Sede. 3) que el mejor postor del vehiculo deberá consignar el 100% de su oferta, más comisión y gastos. 4) que en el caso de existir deuda de patente, la misma no es de cargo de la ejecución. 5) se autorizan cinco publicaciones.- Fray Bentos, 26 de julio de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, Actuario Adjunto.

20) $ 6000 5/p 24194 Jul 30- Ago 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "COFAC C Rosmeri Anabel FERRET MENDOZA - Juicio Ejecutivo prendario" - I.U.E 320-258 2001-, se hace saber que el día 27 de agosto de 2004 a las 15.oo horas, y en calle 19 de Abril Nº 1571 (Casa de Remates Zinoveev), con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Alberto Zinoveev Miranda (Mat. 4353 -RUC-130046780015), procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "MAZDA", modelo UG81LBN del año 1996, a gasoil, empadronada en la Intendencia Municipal de Paysandú actualmente con el Nº 46.599 y anteriormente con el Nº 61.343, matriculado en el mismo departamento con el Nº 61.343, motor Nº WL306228 de 4 cilindros, chasis: JM7UFYOW5VO111712. SE PREVIENE: 1) Que los títulos de propiedad del vehículo se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. 2) Que al mes de abril de 2004 adeuda por concepto de patente de rodados la suma de $ 77.154. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 25% de su oferta al momento de serle aceptada la misma. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 21 de Julio de 2004.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2925 3/p 24507 Ago 04- Ago 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 3er. TURNO DE SALTO en autos: SIMMARI IRMA c RUPERTO RUBIDO Y OTRA - COBRO EJECUTIVO ARRENDAMIENTOS - I.U.E 360-198 2004, se hace saber que el día 19 de Agosto del año 2004, a la hora 15 en el Juzgado de Paz Departamental (Uruguay 1020), el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación $ 348.747, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial del departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana catastral número 13 y municipal número 44, zona urbana, Padrón nº 11535 antes mayor área con el nº 228, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Jorge Bird de noviembre de 1953 con el número 217, y según el cual consta de una superficie de 342 metros 8.654 centímetros de frente a la calle Francisco Soca entre las calles Uruguay y Brasil. Se remata la Unidad 002 que se ubica parte en planta baja a cota vertical más 0,05 a más 3,60 centímetros con una superficie de 30 metros 48 centímetros y parte en planta alta a cota más 2 metros 85 centímetros a más 4 metros 80 centímetros con una superficie de 60 metros 01 centímetros: Padrón 11535 002 - Superficie total de la unidad: 90 metros 49 centímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Porche C, Azotea A2 y Techo A3, bienes comunes.

Inscripto en la oficina Departamental de Catastro el dia 28-01-00 - con el nº 9547

SE PREVIENE:

A)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate una cifra no inferior al 40% de la oferta efectuada, acreditándose el saldo en el término de 60 días, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 387.7 del C.G.P.

B)- Que los gastos de tributos, comisiones y escrituración, correrán por el interesado.

C)- Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados, deslindándose en más toda responsabilidad.

D)- Que se desconoce la existencia de adeudos por tributos nacionales y o municipales, impuesto de educación primaria y obras sanitarias del Estado, y deudas con el B.P.S respecto del bien objeto de ejecución como de personas.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 26 de Julio del año 2004.- Dra. MARTHA V. FABIANA ACOSTA PEREIRA, JUEZ DE PAZ DEP. DE SALTO DE 3er TURNO.

20) $ 3450 2/p 24572 Ago 04- Ago 05

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos caratulados: ARNALDI ESTELA C SILVA DROVANDI JOSE Y OTRA.- Juicio Ejecutivo.- Ficha C 167 02.- IUE. 385-40167 2002 se hace constar que el día 18 de agosto de 2004 a las 15,30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz sito en Sotura 1234, por el Martillero Carlos María Monnet, Matrícula 4176 e inscripto en el RUC. con el Nº 180077580014 designado en autos, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación que asciende a la suma de dólares 4.500 agregada a fojas 19, el siguiente bien mueble: Camión marca HYUNDAI Mighty 2.5 diesel, matriculado en Soriano con el Nº 23.14.22 empadronado con el Nº 231.898.-

SE PREVIENE:

1). La subasta será al contado.- 2). Que se desconoce si el mismo adeuda patente.- 3). Publíquense edictos por 3 días hábiles.- 4). Serán de cargo del comprador la comisión del remate más IVa y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo.- 5). Serán de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley 16.320). 6). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 26 de julio de 2004.- Dra. María Noel Odriozola.- Juez de Paz.

20) $ 2700 3/p 24546 Ago 04- Ago 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: OLASCOAGA RADO ADA MIRTA Y OTROS C CARLOS E. OLASCOAGA RADO. EJECUCION DE SENTENCIA. FICHA N?IUE 413-261 1998, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que el día 19 de Agosto de 2004, a las 15:00 horas, en puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Nicolás Daleira, matrícula 5390, asistido por el Alguacil de la Sede, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, sobre la base de las 2 3 partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes Inmuebles: A) FRACCION de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 7a.

Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, Padrón N° 4550, que según plano del Agrimensor Juan Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 50 el 26 04 1951, señalada como la Fracción "1", se compone de una superficie de 113 Hás. 1.242 Mts. 3.938 Cms. (se tuvo el plano a la vista), con una tasación de $ 259.168- BASE $ 172.778,66-.

B) FRACCION de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la Séptima Sección Catastral de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el N° 1341, que según plano del Agrimensor Francisco Rodriguez Llano del 07 12 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N° 2208 el 15 12 1964, se compone de una superficie de 242 Hás. 4.759 Mts. y 37 Dms. (se tuvo el plano a la vista), con una tasación de $ 594.793 - BASE $ 396.528,66.-

C) FRACCION de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la Séptima Sección Catastral de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el N° 1348, que según plano del Agrimensor Rodriguez Llano, inscirpto como el anterior, en la misma Oficina, el mismo día, con el Registro N° 2210, se compone de una superficie de 57 Hás. 6.985 Mts. y 52 Dms. (se tuvo el plano a la vista), con una tasación de $ 175.000 - BASE $ 116.666,66.

D) FRACCION de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Catastral de Treinta y Tres, zona rural, padrój N° 1346, que según plano del Agrimensor Rodríguez Llano, inscirpto con el N° 2209, en la misma Oficina, el mismo día, se compoen de una suprficie de 61 Hás, 2.628 Mts, y 9 Dms, con una tasación de $ 132.450 - BASE $ 88.300.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Será de cargo del comprador los gastos de Escrituración y demás que la Ley pone a su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al Rematador el 7,13% de su oferta por concepto de comisión e impuestos.- 4) Será de será de cargo del Expediente, la comisión e impuestos de venta del rematador, correspondiente al 1,36%.- 5) Que se desconoce la situación Fiscal y Fáctica de las construcciones que puedan existir en los inmuebles, así como el estado de ocupación y su situación impositivas.- 6) Con referencia al padrón 4550, no coincide la superficie, en el plano es 113 Hás, 1.242 Mts, 3.938 Cms. y en el Título es 113 Hás, 3.938 Mts; con respecto al padrón N° 1341 no coincide la superficie, en el plano es 242 Hás, 4.759 Mts, 37 Dms y en el Título es 242 Hás, 4.759 Mts.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 21 de Junio de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres.

20) $ 9000 4/p 24333 Ago 02- Ago 05

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904. MARVIC Limitada prometió vender a M&J Ltda. (actualmente MATEO y JULIETA Ltda) Farmacia Antibes, sita en Emilio Frugoni 949, esq. Gonzalo Ramirez. Acreedores por escrito en Treinta y Tres 1279 of. 201.

25) $ 3000 20/p 23150 Jul 15- Ago 11

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

De acuerdo a Ley del 26 09 1904, Martín Zalcberg Sitner realiza llamado a acreedores por cesión de permiso de utilización del espectro radioeléctrico en la banda de radiodifusión frecuencias 1450 Khz, "CX 46 Radio América", y 90.3 Mhz, "Oldies FM" presentarse durante los próximos 30 días en Emilio Frugoni 1312.

25) $ 4500 20/p 23151 Jul 15- Ago 11

Venta comercio.
Ley 26 9 04
"Farmacia Scosería Ltda" prometio vender a "Galo S.C." farmacia ubicada en Sarmiento 2477 el 7 julio 2004.
Acreedores: presentarse en la misma.

25) $ 3000 20/p 23456 Jul 22- Ago 18

Ley 26 de setiembre de 1904.- Sandra BONILLA RODRIGUEZ y Luis Atilio MACHADO SILVERA prometieron vender a "Farmacia Machado Ltda." la farmacia "CEDEMCAR" ubicada en la calle Ejido número 741 de la ciudad de San Carlos.- Acreedores allí.

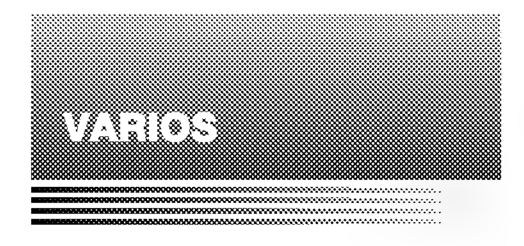
25) $ 3000 20/p 23553 Jul 23- Ago 19

LEY 1904. MANUSA LTDA. prometió vender a MATRISOL S.A. carnicería MERCADO DE CARNES NICO, sita en Eduardo Raiz s n esquina Carve. Acreedores allí.

25) $ 3000 20/p 24442 Ago 03- Ago 31

SAZAZA SRL prometio vender a Lopez Esther su sucursal. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 651.

25) $ 3000 20/p 24472 Ago 03- Ago 31



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 09 de julio de 2004, se declaró sujeta a Servidumbre de Paso y Acueducto, con destino a Tanques y Perforación S N para la Colonia 18 de julio del Departamento de Salto, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el N° 30485 (p) propiedad del Sr. PABLO R. WILLIAMS, y que conforme al plano de mensura de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 02 de julio de 2003, con el N° 10.020, tiene una superficie afectada de 154 m2 72 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Este: 40 m 33 con el padrón N° 30.485 (p); al Sur: línea quebrada en dos tramos rectos de 1 m 64 y 3 m 79 lindando ambos con el padrón N° 30.485 (p), Fracción 1, a expropiar; al Oeste: 39 m 90 con el padrón N° 30.485 (p) y al Norte: línea quebrada en dos tramos rectos de 1 m 30 y 4 m 05 lindando ambos con el padrón N° 30.485 (p), Fracción 3 a expropiar.
Tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 50,8130
El Expediente N° 79 2004 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53076 Ago 04- Ago 06

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO Tacuarembó, 28 de julio de 2004. NOTIFICACION

Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 160 04 (Expediente N° 8851 02 del Ministerio del Interior, Carpeta N° 4765 02 de la Jefatura de Policía de Tacuarembó) y atendiendo a lo dictaminado en Resolución N° 100 04 del 16 Abril 2004 por la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se declara CESANTE con fecha 02 de junio de 2004 al Comisario Jorge Nery ECHAVALETE DOS SANTOS, titular de la Cédula de Identidad N° 3.012.964-4 y Credencial Cívica Serie T.B.E. N° 3948, perteneciente a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, por la causal prevista en el artículo 27 del Decreto N° 644 971 de 5 de octubre de 1971 con las agravantes del artículo 30 del mismo cuerpo normativo, clausurándose el Sumario Administrativo incoado por Resolución Ministerial de fecha 23 de diciembre de 2002 y declarándose la pérdida de los medios sueldos retenidos en carácter de medida preventiva. (Firmado: Dr. Jorge Batlle Presidente de la República, Dr. Daniel Borrelli Ministro del Interior).
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE SUBJEFATURA DE POLICIA, Comisario Inspector José L. FAGUNDEZ BRAZEIRO.

27) $ 2790 3/p 24395 Ago 03- Ago 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional, una solicitud de NALDEN S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, tributaria del arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre parte del padrón N° 5.175; su

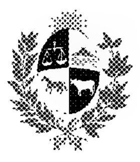
embalse afecta parte de los padrones Nos. 5.175, 4.516 y 1.680, todos de la 8ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de AGOSTO del 2004 a las 14.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 2511 3/p 24503 Ago 04-Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. RICARDO BRAVO, C.I. 1.782.794-2 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53059 Ago 04-Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

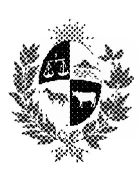
Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. ENRIQUE NEGRI, C.I. 2.520.760-5 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53060 Ago 04-Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. JOSE ALBARENQUE, C.I. 1.832.668-2 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53061 Ago 04-Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. RAYMUNDO CUADRO, C.I. 1.019.635-2 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53062 Ago 04-Ago 06

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social
Se notifica a los clientes que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de Asignación Familiar.
C.I. - Nombre - RES. Nº - Expediente
2.961.272 9 - ANA GARCIA - 151 2004 - 97665 03
1.807.793 6 - NELSON FIGUEREDO - 111 2004 - 90802 03
4.313.294 1 - ROSSANA BOBADILLA - 153 2004 - 66039 03
ASIGNACIONES FAMILIARES
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS.-



27) (Cta. Cte.) 3/p 53043 Ago 03-Ago 05

Banco de Previsión Social
Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de Asignación Familiar, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponde, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I. - Nombre - Expediente - Monto
1.882.209 0 - ANA COLMAN - 9431 2003 - $ 19.073.00
ASIGNACIONES FAMILIARES
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS



27) (Cta. Cte.) 3/p 53073 Ago 04-Ago 06

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

BANCO DEL PLATA
(en liquidación)
Segundo PAGO A ACREEDORES

SE COMUNICA a todos los acreedores en moneda nacional o extranjera (por depósitos, aceptaciones bancarias, proveedores u otros) del Banco del Plata (en liquidación) que, de acuerdo a la Resolución del Liquidador Delegado de fecha 07 07 04, se ha dispuesto proceder al pago de la Segunda Alícuota de sus créditos que se realizará a partir del día 09 08 04.
IMPORTANTE:
1- Los acreedores deberán presentar documento de identidad y el justificativo de su crédito.
2- Los apoderados deberán presentar el correspondiente poder con certificado de vigencia. En este caso los pagos se harán luego del estudio y aprobación de dichos documentos.
3- Lugar y horario de pago: Banco Central del Uruguay, Diagonal Fabini 777 c/Florida, Piso 1, S.A.P.B. de 13.00 a 16.00 hs.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LIQUIDADOR
27) (Cta. Cte.) 10/p 52961 Jul 28-Ago 10

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



Al amparo de la Ley Nº 17556 del 18 de setiembre de 2002, del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 352 2003 de 29 de agosto de 2003 y del Acuerdo Laboral Especial celebrado con la Asociación de Bancarios del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado realiza un llamado abierto a efectos de contratar por el término de un año a veintiún (21) personas, orientadas a: Especializado III (19 contratos), Asistente de Analista (División Finanzas - 1 contrato) y Analista Programador (División Sistemas - 1 contrato)

CONDICIONES GENERALES
En todos los casos la experiencia de 5 años en Instituciones Bancarias tendrá carácter excluyente, salvo personal del ex - Banco de Crédito (en liquidación)
El ingreso se efectuará bajo la forma de contrato por el término de un año.
Se efectuará una selección por méritos y antecedentes.
El Banco de Seguros del Estado se reserva el derecho de efectuar una preselección entre los postulantes presentados, realizándose posteriormente una evaluación psicolaboral y entrevista personal con el Tribunal de Selección.
Al ex - personal del Banco de Crédito (en liquidación) que figuraba en la plantilla de dicho Banco al 28 de febrero de 2003 y que se encuentra a la fecha amparado por el Seguro de Desempleo, o hayan agotado el período de percepción o presten servicios para

el Banco de Crédito Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario, se le dará una preferencia del 50% sobre el puntaje total obtenido.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los interesados deberán completar los formularios que podrán retirarse en el Departamento de Desarrollo de la División Recursos Humanos Mercedes 1051 5° piso a partir del 26.7.04 o a través de la página Web del BSE (www.bse.com.uy) o de la página de AEBU (www.AEBU.org.uy) debiéndose tener presente la forma de postulación establecida en las bases de selección publicadas en la misma página.
La postulación, deberá ser presentada personalmente en el Banco de Seguros del Estado, División Recursos Humanos, Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, Mercedes 1051, 5° piso.
Período de inscripción: 02.08.04 al 06.08.04 en el horario de 12 a 17 horas.
La documentación original que acredite la formación general y conocimientos especiales, tendrán plazo de presentación hasta el 13.08.04.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53044 Ago 03- Ago 05

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los señores asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el lunes 23 de agosto de 2004 a las 18 horas en el local de Plaza Independencia 1378, Piso 2°, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de Memoria y Balance anual
2°) Fijación y Reglamentación por Cuota Social para la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carreras
3°) Designación de dos Asambleistas para firmar el acta
Se informa que de acuerdo al Art. 37° de los Estatutos, cuyo texto es el siguiente: "La Asamblea General Ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a esta en la segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes".
Roberto Irazoqui, Presidente - Antonio Turturiello, Secretario.
27) $ 2511 3/p 24425 Ago 03- Ago 05

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales (CAYCFUP), en uso de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 37° de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segundo llamado, en el local de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay - AEBU - sito en la calle Camacuá 575 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres Socios para la firma del Acta a labrar.
2. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2003 - 31 03 2004.
3. Fijación de la Cuota mínima de integración de Capital.
4. Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario.
5. Propuesta de un grupo de asociados de suspender por dos meses la retención de las cuotas de préstamos de los haberes de los asociados a causa de la falta de pago de las retenciones por parte de la A.N.C., como forma de obtener un desahogo económico para los socios.
6. Análisis de lo actuado por el Consejo Directivo con relación a la falta de pago de las retenciones por parte del Directorio de la Administración Nacional de Correos.
MARIA DEL CARMEN DIDI, PRESIDENTE - DELMA PEREZ ALONSO, SECRETARIA.
27) $ 3348 3/p 24576 Ago 04- Ago 06

VARIOS

COOPERATIVA BANCARIA ELECCIONES PERIODO 2004 - 2008 LLAMADO A PRESENTACION DE LISTAS

Con motivo del próximo acto eleccionario, la Comisión Electoral de acuerdo con la Ley Nro. 12.179 del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, comunica a los Sres. asociados que está abierto el registro para la presentación de listas, a los efectos de elegir: CINCO TITULARES para integrar el Consejo Directivo para el período 2004 2008, TRES MIEMBROS de la Comisión Fiscal y TRES MIEMBROS de la Comisión Electoral, para el período 2004 2006, todos ellos con sus respectivos suplentes.
El plazo para la recepción de listas en Secretaría General de Cooperativa Bancaria (6o. Piso) calle Zabala 1367, de la ciudad de Montevideo, expirará el día 16 de Agosto de 2004 a las 18 horas.
Las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.

COMISION ELECTORAL

Montevideo, Agosto de 2004
Por más información dirigirse a Secretaría General de Cooperativa Bancaria.
27) $ 3720 5/p 24581 Ago 04- Ago 10

BIEN DE FAMILIA
Escritura: 21 de junio de 2004.-
Autorizante: Escribano Martín V. Tolosa
Inscripción: N° 1454 2004 del 5 7 2004.-
Otorgante: Aida Esther Lingeri Letamendía, Ever Eduardo Vaucher Lingeri y Carlos Andres Vaucher Lingeri.-
Padrón 18.447 de la localidad catastral Paysandú, zona urbana (antes padrón 3.028 m a)
Tasación B.H.U: 5.804 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52889 Jul 23- Ago 05

BIEN DE FAMILIA. Ley 15597
PROPIETARIO: Gerardo Ronald Wild Pallanza
C.I: 1.213.946-1
PADRON: 15.350 001
TASACION: UR 4.213,90
LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5023 19-07-2004
ESC. INTERVINIENTE: NAHIR VELASQUEZ ZABALA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53013 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° turno dictado en autos: OPPENHEIMER C DAVID BALIAN, Y OTROS, ACCION PAULIANA F. 2-17098 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: David Balián, Ana María González Martínez, BONOTAL S.A. Y TRESBIL S.A. por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 19 de JULIO de 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 24265 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "SZORER ROZENBLAT, FRIDA Y OTROS C BEJAR GRUBMAN, ERNESTO Y OTROS. ACCION PAULIANA Y ACCION SIMULATORIA", FICHA 34-69 2000 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Matilde, Claudia y Janete Bejar Yaffe, herederos de Ernesto Bejar Grubman a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos. La Sede del Juzgado Ltdo en lo Civil de 8° Turno se ubica en San José 1132 Piso 4. Montevideo, 6 de Mayo de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24608 Ago 04- Ago 17

DECIMO TURNO

Incidente de Nulidad

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, RIUS LAGOMARSINO, LUIS, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c CRONORT LTDA.- EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 21-405 2004 - INCIDENTE DE NULIDAD", conforme a lo dispuesto por el art. 35 del CGP, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los sucesores a cualquier título de LUIS IGNACIO RIUS LAGOMARSINO a que concurran a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo de de 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24172 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "DANEL, GERARDO C WATKIN SIMON, MARTA - Acción de Nulidad" Fa. 48-621 2004, se emplaza a los eventuales sucesores de LISABETA WATKIN, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veintiuno de junio de dos mil cuatro.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 24577 Ago 04- Ago 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos Caratulados: "LOPEZ MARIA DOLORES - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-15202 2004", se hace saber que por auto Nº 1623, de fecha 21 de junio de 2004, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días a CARLOS BASTIDA, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el que se seguiran estos procedimientos.
SE TRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53000 Jul 30- Ago 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ACEVEDO YUNER VANESSA C PINTOS KUTY, DANIEL JONNY,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-5774 2004, se cita llama y emplaza a DANIEL JONNY PINTOS KUTY, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrara defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, once de junio de dos mil cuatro.
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53077 Ago 04- Ago 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: "IRRAZABAL MAYADOTTE, ARMANDO. SUCESION", FICHA 2.7649 2004, en cumplimiento del auto Nº 1343 de fecha 4 de junio de 2004, se intima a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Armando Irrazabal Mayadotte al SR. JOSE LUIS BARBOZA IRRAZABAL, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Montevideo, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 24419 Ago 03- Ago 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "BARRIOS FERNANDEZ, GABRIELA ROXANA C HENRIQUEZ RAVEST, PRAT. RATIF. DE TENENCIA. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 53-469 2003", se emplaza por el término de 90 días al Sr. PRAT HENRIQUEZ RAVEST a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 06 de Febrero de 2003. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52929 Jul 27- Ago 09

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORDO BEJAR en el expediente que se tramita en esta sede como Herencia Yacente - Ficha Nº 56 339 2003 (antes 339 2003), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días (publicándose por 30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52365 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de FEDERICO MARIO HABERFELD APOLO, FICHA 472 2001 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52683 Jul 16- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por providencia Nº 1137 2004 de fecha 22 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, en autos caratulados "Inmobiliaria Refor c Olga Bouyrie. Juicio ejecutivo", Ficha 718 2000, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. Eduardo Alberto Conde Díaz, así como a todos los interesados en su sucesión, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, por el término de noventa días. Dra. María del Carmen Corujo. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno. MONTEVIDEO 29 DE JUNIO AÑO 2004.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) $ 5580 10/p 24404 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos caratulados: JOSE LUIS GUECAIMBURU. AUTORIZACION." Fa. 2-17455 2004, se hace saber que se presentó José Luis Guecaimburu Ehuletche solicitando autorización para enajenar derecho de uso sobre nicho 3908 para ataúdes del Cementerio del Norte. En consecuencia se cita y emplaza a todo interesado a estar a derecho por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 23 de junio de 2004. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24264 Jul 30- Ago 12

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos: "ARIAS HEREDIA, MARÍA ESTHER C TAVIDIAN DOBROYAN, NERSES Y OTROS -COBRO DE PESOS- Fa. 2-15.950 2004", se cita, llama y emplaza al Sr. NERSES TAVIDIAN DOBROYAN y a los herederos y o sucesores de las Sras. VARTUI TAVIDIAN DOBROYAN y HRIPZINE HARUTUNIAN, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 26 7 04 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53050 Ago 03- Ago 16

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno en los autos caratulados "Gómez Isilia c Vega Helguera Julio y Baez Palacios, Cecilia". Escrituración Judicial de Promesa Inscripta. Ficha 147668 2002 (anterior 668 2002) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JULIO VEGA HELGUERA y a CECILIA BAEZ PALACIOS y a todos los que se consideren con derecho en estos autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de junio de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 23736 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEPTIMO TURNO

EDICTO

En autos caratulados "SOSA, ALICIA C RODRIGUEZ, RAQUEL Y SANGUINETTI, RAQUEL.- DEMANDA LABORAL.-" ficha 76-137 2001 (antes 137 2001) tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 7º Turno. Cítase y emplazase a PABLO ANTONIO JUSTO MARIA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P.).- Montevideo, 2 de Julio de 2004.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53049 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de 5º Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA ANGELA RISPOLI GUILIANO Ficha 50 714 03 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 16 de julio de 2004 Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 24069 Jul 29- Ago 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en los autos caratulados "C.O.F.A.C. c VASCONCELLOS SAN MARTIN ELBIO. INTIMACION DE PAGO" FICHA 156-381 2004, por providencia 476 de 16 de febrero de 2004 se intima a los herederos de Elbio Vasconcellos San Martin al pago de U$S 9.460 mas ilíquidos, por el plazo legal, bajo apercibimiento de constitución en mora. Artigas 24 de junio de 2004. Esc. Ema Renee Pólito. Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24182 Jul 30- Ago 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "PAGANO BACHETTA, ANA MARIA C GALBARINI, HUGO EDUARDO - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1339 2004 se cita, llama y emplaza a HUGO EDUARDO GALBARINI a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 4452 2004 de fecha 9 06 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 18 de junio de 2004. Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52919 Jul 26- Ago 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "TAPIA RAMIREZ, MARIA ROSA C CASELLA, GUSTAVO DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1374 2004 se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DANIEL CASELLA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 4691 2004 de fecha 15 06 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 30 de junio de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53065 Ago 04- Ago 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en los autos identificados con la Ficha 254-550 2004, solicitando Diligencias Preparatorias de citación a reconocimiento de firmas, intimación de pago y notificación de cierre de cuenta, contra los SUCESORES de ALDEBAR LEON GUTIERREZ HERNANDEZ.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los SUCESORES de ALDEBAR LEON GUTIERREZ HERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en esta causa: se intima por plazo de tres días, el pago de U$S 89.778,62 y $ 10.922,74, más intereses, gastos judiciales; se cita por única vez y plazo de seis días a reconocer firmas en documentación presentada y se notifica con plazo de diez días el cierre de cuenta corriente, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 25 de Junio de 2001.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO
27) $ 9300 10/p 23961 Jul 28- Ago 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C Jorge Mañé. Juicio Ejecutivo", Ficha 255-106 1996 (antes A 106 96), según providencia Nº 361 del 22 4 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sucesores de JORGE GREGORIO MAÑE ALGORTA, a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Trinidad, mayo 5 de 2004.- GLORIA LEGASPI DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. ENCARGADA Sub.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52259 Jun 11- Jun 30

Jul 16- Ago 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Eduardo Salvador HENEN. FA. 284-1471 2004, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, VEINTICINCO DE JUNIO DE DOSMIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 24039 Jul 29- Ago 11

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ HUALDE, ALEXANDRA JAQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA FA. 284-1409 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Yamandú Arcangel, BAEZ OLIVERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS.-
SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1755 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO, AUTORIZANDOSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- MALDONADO, 26 DE JULIO DE 2004.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53058 Ago 03- Ago 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos

caratulados: "PEDUTO FRANKL, ADRIANA C GRIECO CONTINI, NICOLA - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FA. 286-1331 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NICOLA GRIECO CONTINI a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.- Maldonado, 23 de junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52891 Jul 23-Ago 05

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "RUIZ DE LOS SANTOS, SUSANA FANNY - RATIFICACION DE TENENCIA" FA. 286-1388 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE CALABUIG y LAURA GRAÑA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.- Maldonado, 23 de junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52955 Jul 28-Ago 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de JOSE MARIA CHINAZZO FERREIRA, IUE 300-802 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 23544 Jul 23-Ago 05

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de FRANCISCO JOSE TERRA GALLINAL, IUE 300-705 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 24197 Jul 30-Ago 12

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de JUAN ALBERTO PEREZ AGUIRRE, IUE 300-779 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 24434 Ago 03-Ago 16

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de AMERICO ROQUE TAGLIANI ERRAMUSPE, IUE 300-772 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 24439 Ago 03-Ago 16

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de JULIO ORLANDO COUYET REVETRI, IUE 300-695 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Junio de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52892 Jul 23-Ago 05

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de SANTIAGO SAIR CORTS COLLAZO, IUE 300-666 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52893 Jul 23-Ago 05

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PECULIO LANTERNA, Ficha 172 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de julio de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 23543 Jul 23-Ago 05

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DENIS GONZALEZ - Ficha B 332 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de setiembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24435 Ago 03-Ago 16

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de REINHOLD ó REINALDO WEBER PROBST IUE 301-887 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de Julio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24437 Ago 03-Ago 16

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GABRIEL DONATO ROMANZO - IUE 301-844 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24438 Ago 03-Ago 16

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto turno de Paysandú, dictado en autos caratulados: "REMILARD S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", FICHA 623 2002 A I.U.E 304-623 2002, se hace saber que por Decreto Nro. 822 2004 de fecha 26 de Marzo de 2004, ha dispuesto esta publicación del extracto del Concordato Preventivo Judicial ofrecido por RICARDO MIGUEL GENTILE MELCHIORI, en representación de REMILARD S.A. y los acreedores adherentes. Propuesta de pago: cancelación del 50% (cincuenta por ciento) del capital adeudado, haciendo efectivo el pago en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas en moneda nacional, a partir de la fecha en que el presente concordato sea obligatorio, con remisión del saldo del capital y de la totalidad de los intereses, actualizaciones, iliquidos y reajuestes, convirtiéndose las cantidades que se adeuden en moneda extranjera a moneda nacional a la cotización oficial del mercado interbancario, tipo comprador del día 14 de septiembre de 2002, quedando remitidos además los gastos y honorarios que puedieren generarse o se hubieren generado en la gestión judicial o extrajudicial de los créditos de los Sres. Acreedores. Se hace saber que: I) toda la documentación presentada por la empresa concordatoria, así como el texto íntegro del acuerdo, nombre de los acreedores firmantes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, sito en Zorrilla de San Martín 942, primer piso, de la ciudad de Paysandú. II) Fíjase un plazo de 20 días a partir de la primera publicación para que los acrredores puedan oponerse o manifestar su adhesión (art. 38 ley 2.230). III) Lugar de pago de cuotas: 19 de Abril 1058 de la ciudad de Paysandú. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Paysandú, 28 de Marzo de dos mil cuatro. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Paysandú a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. ESC. CAROLINA VERCELLINO. ACTUARIA.
27) $ 4743 3/p 24433 Ago 03-Ago 05

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Young, dispuso la Apertura de Sucesión de: "SUAREZ HERNANDEZ, LUIS ROMEO. SUCESION." Ficha 318-238 2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los (90) noventa días a deducir sus derechos, ante éste Juzgado.- -Young, 3 de Junio de 2004.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

27) $ 2700 10/p 24509 Ago 04- Ago 17

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2° turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL. C MAGALLANES YAMANDU y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 124 2003. IUE-332-124-2003", se CITA DE EXCEPCIONES a Yamandú Magallanes Gustavo y o sucesores a cualquier título con domicilio desconocido, por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2° turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52931 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "CABRERA MORALES JULIA ESTHER. SUCESION. FICHA No. 341-753 2003". SE HACE SABER QUE: por providencia No. 2336 de fecha 7 de Junio del 2004 se ha dispuesto INTIMAR Y EMPLAZAR a todos aquellas personas que se consideren con derechos a título universal y o singular en la sucesión de Julia Cabrera Morales, especialmente a MARIA DEL CARMEN OLIVERA MORALES o sus sucesores a cualquier título, a comparecer en autos a manifestar si aceptan o repudian dicha herenccia (art. 1070 del C. Civil), en el término de noventa días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de Junio del año dos mil cuatro. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

27) $ 10230 10/p 24560 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "PEREZ FERREIRA, PEDRO NICOLAS, MA. JOSE Y MA. SILVINA - POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL - IUE 353-238 2004 (Antes B 412 2002 S1 2003)" se cita, llama y emplaza a TODOS LOS INTERESADOS a que comparezcan a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apecibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO con quién se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53023 Ago 02- Ago 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: CABRERA DE LEON SANTO DOMINGO - RATIFICACION DE TENENCIA FA. 371-556 2004, se hace saber que se EMPLAZA a ALEJANDRO DARIO CARABALLO Y GABRIELA ANGELICA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 3 DE JUNIO DE 2004.-

ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52944 Jul 27- Ago 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "OCAMPO, JUAN PEDRO C A OCAMPO, ADELAIDA Y SUCESORES DE FRUCTUOSO SOSA ACCION DE IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL DE FILIACION LEGITIMA".-; FICHA: 397 452 2004; SE CITA Y EMPLAZA DE LA ACCION DE IMPUGNACION DE ESTADO DE FILIACION LEGITIMA A LOS HEREDEROS DE FRUCTUOSO SOSA: A MIRTA, DOLLY MILCA, DONATA, BLANCA ESTER SOSA OCAMPO, Y A BEATRIZ, GRACIELA, SOFIA, IVONE SOSA GARAY Y MARGARITA GARAY Y A CUALQUIER OTRO HEREDERO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento legal de designáresele Defensor de Oficio. Tacuarembó, 19 de Julio de 2004.

EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52937 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "CUSTODIO, CESAR NILO c a GONZALEZ, CESAR PATROCINIO." JUICIO EJECUTIVO" FICHA 400-225 2002, se NOTIFICA a los SRES. ALBERTINO, ETELVINO, ARIEL, FREDY NILSON, HEBER OSVALDO, WALTER, ALMERINDA Y CEDELINA GONZALEZ SANCHEZ y o herederos y a la cónyuge supérstite Irene Sánchez y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N°. 5061-001, de la localidad Catastral Tacuarembó, la providencia que se transcribe: 911 Tacuarembó, 2 de Mayo de 2002. "Por presentado, con recaudos y constituído el domicilio. Trábase embargo sobre la cuota parte que le corresponde al César Patrocinio González en el inmueble denunciado en autos, oficiándose al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria, de Tacuarembó. Cumplido, cítese de excepciones al demandado por el plazo legal de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de proseguir con la vía de apremio hasta cubrir la suma reclamada, más ilíquidos, cometiéndose. A lo demás: téngase presente". Se notifica asimismo que el expediente se encuentra en vía de apremio.- Tacuarembó, Junio 23 de 2004. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

27) $ 9300 10/p 24526 Ago 04- Ago 17



NATIL S.A.

Asamblea: 01 08 2003
Reducción voluntaria de capital integrado quedando en $ 7.37.-
Interesados en deducir oposiciones: La Cumparsita 1373 piso 11.
Plazo: 30 días.

28) $ 11000 10/p 23616 Jul 23- Ago 05

ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A.

Artículo 294 - Ley 16.060
La Asamblea General Extraordinaria del 30 06 2004 resolvió reducir el capital integrado en $ 10.738.647, quedando en consecuencia el capital integrado en $ 24.584.418.
Se convoca los acreedores a deducir oposición.
Plazo 30 días.
Documentación: Constituyente 1422, Montevideo.

28) $ 16500 10/p 23752 Jul 27- Ago 09

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRINA FRANCO MARTINEZ (Fa: 2-32181 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24689 Ago 05-Ago 18 (0001)

SEGUNDO TURNO

NELIA CARMEN ELOLA SABORIDO (Ficha 2-25341 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24627 Ago 05-Ago 18 (0002)

ATILIO BERTOLOTTI PORCARO (Ficha 2-28038 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24644 Ago 05-Ago 18 (0003)

SIXTO CALISIOTTI FERNANDEZ (FICHA 44-574 2003).
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53091 Ago 05-Ago 18 (0004)

CUARTO TURNO

ELBIO ROBERTO FERNANDEZ GADEA (FA. 2-30202 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24675 Ago 05-Ago 18 (0005)

SEXTO TURNO

HAYDEE O AYDE O AIDE SANCHEZ Y VICTOR DE MELLO UMPIERREZ O UMPPIERRES (Fa. 2-18097 2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24674 Ago 05-Ago 18 (0006)

SEPTIMO TURNO

ROBERTO MENO DELGADO BORGES (Ficha: 2-19016 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24707 Ago 05-Ago 18 (0007)

OVIDIO ROBERTO PORRAS HARISPURU (Ficha: 2-24613 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24711 Ago 05-Ago 18 (0008)

OCTAVO TURNO

CLIO TEMIS CARABALLO (Fa: 2-18379 2004).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24641 Ago 05-Ago 18 (0009)

MARIA JULIA NUÑEZ ALVEZ O ALVES (Fa: 2-30598 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24708 Ago 05-Ago 18 (0010)

DECIMO TURNO

NORMANDIA SILVA (FICHA 2-23923 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24698 Ago 05-Ago 18 (0011)

DECIMOPRIMER TURNO

ANA SAHAGIAN FILIPOZIAN y LEVON SAHAKIAN KOYOMIDJIAN (Ficha 48-744 2003).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24659 Ago 05-Ago 18 (0012)

CELESTE AIDA ARREGUI MAESO (FA. 2-28563 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24673 Ago 05-Ago 18 (0013)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELOISA DINORAH O ELOISA DINORAH JOAQUINA CHOUHY GONCALVES (ficha 2_27867 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24710 Ago 05-Ago 18 (0014)

DECIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO LEMA MAIDANA (Fa. 2-15979 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24628 Ago 05-Ago 18 (0015)

DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS CARMEN SANTARSIERI SERRANO (Ficha Nº 2-28594 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24696 Ago 05-Ago 18 (0016)

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO CARLOS MORALES DE LEON (Ficha Nº 2-18353 2004).
Montevideo, 13 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24691 Ago 05-Ago 18 (0017)

JULIO CESAR DARINO GRASSO (Ficha Nº 2-28648 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24706 Ago 05-Ago 18 (0018)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA LUISA BORDINO QUIHILLIRY (Fa. 2-23475 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24690 Ago 05-Ago 18 (0019)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBERTO NADER CASAES (Ficha 424 2002 S).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24709 Ago 05-Ago 18 (0020)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

IRMAZU NUÑEZ SOSA (FICHA 2-24580 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24697 Ago 05-Ago 18 (0021)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ELBIO DELFIN IGUINI (FA. 310 2002 A).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24657 Ago 05-Ago 18 (0022)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARTA O MARTHA LUISA ALFARO COLLAZO (Ficha 175-983 2004).
Pando, 27 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24647 Ago 05- Ago 18 (0023)

CUARTO TURNO

MARIA NIEVES GONZALEZ DELGADO (Ficha 176-968 2004).
Pando, 21 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24648 Ago 05- Ago 18 (0024)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

COSTANTINO AVONDET, Sonia Virginia o SOULIER, Sonia Virginia (FICHA 223.845 2004).
Colonia, 21 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24649 Ago 05- Ago 18 (0025)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTA O MIRTHA CECILIA GEYMONAT GEYMONAT (Ficha "B" Nº 225-690 2004).
Rosario, 14 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24677 Ago 05- Ago 18 (0026)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARQUEZ AREVALO GLORIA SUSANA (Fa. 317-449 2004).
Fray Bentos, 29 de junio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24652 Ago 05- Ago 18 (0027)

LAURANGARAY BONETTI, MARIA HILDA (Fa. 317-603 2004).
Fray Bentos, 22 de julio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24653 Ago 05- Ago 18 (0028)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA GUELBENZU CUÑETTI O CUNIETTI (FICHA 370-844 2004).
San José, 16 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24683 Ago 05- Ago 18 (0029)

DOLORES INDALECIA URGOITI O URGOYTI VILLERO (FICHA 370-873 2004).
San José, 30 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24684 Ago 05- Ago 18 (0030)

BERNARDA PEÑA BARRERA O PEÑA DE LEMA (FICHA 352 2003).
San José, 25 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24685 Ago 05- Ago 18 (0031)

EDUARDO JAUREGUI MOLINA (FICHA 370-897 2004).
San José, 21 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24686 Ago 05- Ago 18 (0032)

TERCER TURNO

SARA SOÑORA CARRARA DE PIREZ (FA 371-361 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farias Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24688 Ago 05- Ago 18 (0033)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

EL PAIS SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, y a la resolución del Directorio de fecha de 30 de julio de 2004, se convoca a los accionistas del El País Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2004 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convoctoria en la Sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1162 Piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día.
1) Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004 e informe del Síndico.
3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30.06.04.-
4) Designación de los miembros del Directorio y Suplentes para el próximo período.
5) Designación de Administrador.
6) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio hasta el 30 de junio de 2004 de acuerdo a lo establecido por el Art. 392 de la Ley 16.060.
7) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo al Art. 28 de los Estatutos, el Registro de Accionistas se cerrará 5 días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3348 3/p 24672 Ago 05- Ago 09 (0034)

CLUB DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 26 de agosto de 2004 en Rincón 487 piso 11 de la ciudad de Montevideo.
Primera Convocatoria: hora 13
Segunda Convocatoria: hora 14

Orden del Día:

1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003
3) Designación de la Comisión Directiva
4) Designación de un accionista para firmar el acta
El Directorio.
03) $ 1395 3/p 24699 Ago 05- Ago 09 (0035)

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Rios 1060 Piso 1 el día 31 de Agosto próximo a las 10.30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de un Secretario de la Asamblea.
3.- Reforma del Estatuto Social.
4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Rios 1060 Piso 1. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Julio de 2004.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2790 3/p 24702 Ago 05- Ago 09 (0036)

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Rios 1060 Piso 1 el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, Dictamen de los Auditores referido a los antedichos Estados y Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores.
5. Elección de Titulares y Suplentes del Directorio.
6. Elección del Síndico, su Suplente y determinación de su remuneración.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Rios 1060 Piso 1. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Julio de 2004.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3627 3/p 24703 Ago 05- Ago 09 (0037)

BACARDI - MARTINI URUGUAY S.A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2004, a las 16 horas en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 2004.
2. Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3. Remuneración al Directorio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea (art. 24 de los Estatutos Sociales)

El registro de acciones será en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782 en el horario de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00. Cierre de inscripción: 23 de agosto de 2004.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2511 3/p 24716 Ago 05- Ago 09 (0038)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

HUGO CONO PARODI CLUZET Y STELLA MARIA PORRO BULFARO (Ficha Nº 2-26665 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24701 Ago 05- Ago 18 (0039)

VIGESIMOQUINTO TURNO

Pablo Soroa y Andrea López (Fa. 2-15915 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24712 Ago 05- Ago 18 (0040)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GRISELDA CHURI LORENZO y JOHN RAMON CORREA DE LEON (IUE 180.367 2004).
Ciudad de la Costa, 28 de mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 24676 Ago 05- Ago 18 (0041)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ JACKELINE C/ SAVIO JORGE - DIVORCIO - AUX. DE POBREZA". FICHA 68-644 2003. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE SAVIO. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.. MONTEVIDEO, 11 DE JUNIO DE 2004.
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53092 Ago 05- Ago 18 (0042)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ MAIDANA, CRISTHIAN MAXIMILIANO INCAPACIDAD - FICHA V 345 2003" se hace saber que por auto Nº 4113 de fecha 1 10 2003 se designó curador interino del presunto incapaz CRISTHIAN MAXIMILIANO RODORIGUEZ MAIDANA a su madre legítima MARIA NIVIA MAIDANA.- Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
* SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA * Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53094 Ago 05- Ago 18 (0043)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letradode Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO en los autod caratulados VIDELA BRIAN, PABLO DAMIAN INCAPACIDAD F. 156 2002, se hace saber que por resolucion N. 4468 2002 de fecha 9 10 2002, se declaró en estado de incapacidad a PABLO DAMIAN VIDELA BRIAN designándose curadora del mismo a ANA MARIA BRIAN GONZALEZ. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaiones. Florida 29 10 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53098 Ago 05- Ago 18 (0044)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OSE
LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1271
PRÉSTAMO B.I.R.F Nº 4556 UR
OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS CORRIENTES
P R O R R O G A

Se pone en conocimiento de las Empresas interesadas que por Resolución de Directorio de fecha 28 07 04 Nº 945 04, la fecha de apertura que estaba fijada para el 5 08 04, HA SIDO PRORROGADA PARA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2004 A LA HORA 11:00.
LA RECPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN LA SALA DE DIRECTORIO (Carlos Roxlo 1275 1er. Piso).

12) (Cta. Cte.) 1/p 53095 Ago 05- Ago 05 (0045)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 5 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ROBERTO FERNANDEZ, 49 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Comercio Nº 2011 ap. 1 y VERONICA CLAUDIA FEOLA, 28 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada en Comercio Nº 2011 ap. 1.

14) $ 283 3/p 2364 Ago 05- Ago 09 (0046)

OFICINA No. 3

SEBASTIAN GONZALO ESTIBEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1337 102 y MARIA ALEJANDRA REINOSO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1337 102.

14) $ 283 3/p 2362 Ago 05- Ago 09 (0047)

GONZALO MARTIN CANDAN, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Italia 4481 604 y ELDER LIZ SIERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3192 A.

14) $ 283 3/p 2366 Ago 05- Ago 09 (0048)

OFICINA No. 4

GUSTAVO ANDRES LEBAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Candelaria 1560 y PATRICIA HELVECIA PIANA, 29 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada en Mantua 6896.

14) $ 283 3/p 2363 Ago 05- Ago 09 (0049)

JORGE ALIRIO GONZALEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2326 y MARIA ISABEL ALONSO, 44 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2326.

14) $ 283 3/p 2365 Ago 05- Ago 09 (0050)

GUSTAVO EMILIO LEMA, 43 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2931 y DINORA MARFEL SOMMA, 42 años, divorciada, ingeniera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1270-202.

14) $ 283 3/p 2372 Ago 05- Ago 09 (0051)

OFICINA No. 6

MARIO ALVARO RIERO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vaimaca 1287 y EMILIA ISABEL PERALTA, 41 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Vaimaca 1287.

14) $ 283 3/p 2368 Ago 05- Ago 09 (0052)

GUSTAVO FABIAN SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Ramírez 5016 y MARIA TERESA DINI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Pedro Ramírez 5016.

14) $ 283 3/p 2369 Ago 05- Ago 09 (0053)

NELSON ALEJANDRO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 9668 bis y VERONICA GISSEL SILVERA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 9668 bis.

14) $ 283 3/p 2371 Ago 05- Ago 09 (0054)

OFICINA No. 7

MARCOS DAMYAN UMPIERREZ, 33 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Vilardebó 2117 4 y CLAUDIA ADRIANA RAFFO, 33 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada en Vilardebó 2117 4.

14) $ 283 3/p 2367 Ago 05- Ago 09 (0055)

MARCELO ALFONSO PEREZ del CASTILLO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Lido 1731 y CYNTHIA LACHOWITZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2875 apto. 301.

14) $ 283 3/p 2370 Ago 05- Ago 09 (0056)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARTIN CHURI, MATTHIAS VIERA y TABARE OLIVERA, solicitan la inscripción de la obra titulada "ORGANIZACION TREN JOVEN", de la cual se declaran autores. Montevideo 03 de agosto del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 94 1/p 24629 Ago 05- Ago 05 (0057)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
MARTA SUSANA VELAZQUEZ OTTONELLO solicita la inscripción de la obra titulada "MI CAMINO A DIOS" (Filosofía), de la cual se declaró autora.- Montevideo, 3 de agosto de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 94 1/p 24640 Ago 05- Ago 05 (0058)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
STEPHAN RAIDL y MARC SCHLABBERS solicitan la inscripción de la obra literaria titulada "PROYECTO ADAMAS", de la cual se declaran autores. Montevideo 03 de agosto del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 24654 Ago 05- Ago 05 (0059)

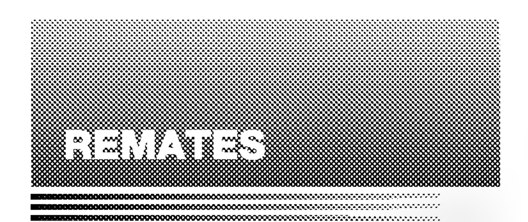


MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DABAZE S.R.L. QUIEBRA. FICHA 93/2000", se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores en estos autos para el día 10 de agosto de 2004 a las 17:00 en esta Sede, sita en Ed. San Lazaro 2do Piso. Srandi y Ledesma, Maldonado. De acuerdo al art. 18 de la Ley No. 17.292, las presentes publicaciones se realizarán sin cargo en el Diario Oficial. Y a los efectos legales se realizan las presente publicaciones. Maldonado, 19 de julio de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 53102 Ago 05- Ago 09 (0060)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados "COFAC c/ SILVEIRA NAGUIL, José Ignacio; MUSETTI GUGLIELMINI, Mariela Marta; GUGLIELMINI, Marta - Ejecución Hipotecaria - fa 20-31/2002", se hace saber que el día 19 de Agosto del 2004 a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal N° 401 del edificio construido en terreno sito en la 7° Sección Judicial, zona urbana Montevideo, padrón matriz N° 106.919, que según plano del Agrimensor Ruben Kovacevich de Julio de 1972, inscripto en Dirección General de Catastro el 29 de Agosto con el N° 69.663. Tiene una superficie de 249 metros 78 decímetros y se deslinda: 20 mts. 55 cm. de frente al Noreste a la calle República (puerta N° 1805) y 14 mts. 8 cm al Sureste también de frente por ser esquina a la calle Galicia. El edificio fue construido según permisos de construcción Nos. 36.624, 79.750, 87.744 y 150.232 y habilitado por resolución municipal del 30 4 080 e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la ley N° 10.751 por las normas de la ley N° 14.261. La unidad N° 401 está empadronada individualmente con el N° 106.919 401 y según el plano citado se encuentra en 4° Piso, a cota vertical más 12 mts. 70 cm y con una superficie de 40 metros 95 decímetros.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria 4) Que se desconoce el actual estado ocupacional del inmueble y las deudas por tributos domiciliarios resulta del informe de deuda expedido por la IMM y por gastos comunes la que resulta de la nota suscrita por el administrador del edificio. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de julio del 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 24656 Ago 05- Ago 11 (0061)

DECIMOSEXTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, en autos caratulados "GARRONE BOUZOUT, RENEE c CORREA LUNA MARTORELL, RODOLFO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 33-224 2001, se hace saber que el 2 de setiembre de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, de los siguientes bienes inmuebles:
A) Unidad de propiedad horizontal 101 que forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz 157.176, que según plano del Agrimensor Herbert Martorelli de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 3 de abril de 1961 con el N° 40.881, tiene una superficie de 608 m 83 dm y se deslinda así: 20 m al Sur de frente a la Avenida General Rivera; 15,71 m sobre desarrollo en curva al Sur-Oeste que une dicha Avenida con la siguiente; 11,01 m al Oeste de frente a Rambla Concepción del Uruguay; 30 m al Norte con el padrón 157175 y con parte del padrón 157177 y 21,01 m al Este con el padrón 146865.-
La Unidad 101 lleva el padrón individual número CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CIENTO UNO (157.176 101), (antes padrón 216646), la que según plano del Agrimensor Herbert Martorelli de marzo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de julio siguiente con el N° 43.645, se integra con el departamento 101 y garage 101. DEPARTAMENTO 101: se desarrolla en planta alta y planta baja; en planta alta a cota vertical más 3 m 80 cm, con una superficie de 88 m 47 cm y en planta baja a cota vertical más 98 cm, con una superficie de 56 dm.
GARAGE 101 "S1": se ubica en subsuelo a cota vertical menos 01 m 27 cm, con una superficie de 14 m 46 dm.
Superficie total de la Unidad 101: 103 metros 49 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "C1".-
B) Solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 22ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (77.574), (antes padrón 73114 en mayor área), que según plano del Agrimensor José De Luca Cortazo de mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 23.217 el 7 de noviembre siguiente, se señala con el N° 2, tiene una superficie de 202 metros 75 decímetros y se deslinda así: 8 m de frente al Nor-Oeste a la Avenida General Flores; 25 m 10 cm al Nor-Este con el padrón 161562; 7 m 95 cm en el fondo, al Sur-Este con el padrón 129761 y 25 m 99 cm al Sur-Oeste con la fracción 1 del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que los mejores postores deberán consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos, comisión del Rematador (6,08%), Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes y la existencia de arrendamientos.- 4) Que sólo se podrá descontar de los precios exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate.- 5) Que se desconoce la situación tributaria de los bienes ante el B.P.S. respecto de las construcciones.- 6) Que los bienes mantienen adeudos con la Intendencia Municipal de Montevideo, la correspondiente al padrón 77574 asciende a la suma de $ 11.696 liquidada al 12 3 2003 y la correspondiente al padrón 157176/101 asciende a la suma de $ 36.838 al 12 3/2003.- 7) Que respecto al inmueble padrón 157176/101 se desconoce su situación con respecto a los gastos comunes.- 8) Que la documentación de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran

a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 29 de julio del año 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13875 5/p 24661 Ago 05- Ago 11 (0062)

DECIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en los autos caratulados "GONZÁLEZ TEJERA, Jorge Daniel y otros c EKOTEX S.A. y otro" - PROCESO EJECUTIVO - Ficha 94 2002, se hace saber que el 13 de AGOSTO del 2004 a la hora 15:00 en Paraguay 2211, el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sobre la base de U$S 3.333 (dólares estadounidenses tres mil trescientos treinta y tres) y al mejor postor, el siguiente bien embargado en autos: Automóvil marca "DAEWOO", modelo "LANOS SX 1.6", año 2002, matrícula de Punta del Este B-538.850, padrón 454.944, motor Nº A16DMS000863C a nafta y chasis KLATF086E1B617016. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá: A.1 - consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, las siguientes partidas: el 30% en calidad de seña; el 14,69% por comisión e impuestos al rematador y el 2% por impuesto a las ventas forzadas; A.2 - Pagar las deudas que mantiene por patente y que no sean exonerables, más recargos, multas e intereses, no pudiendo descontarlas del precio; A.3 - Hacerse cargo de los gastos del nuevo título, transferencia municipal, honorarios, certificados e impuestos que correspondieren. B) Será de cargo del expediente el pago del 2,82% por comisión del rematador. C) En la oficina actuaria de la Sede, San José 1132 piso 5, se encuentra la documentación y los certificados registrales, donde podrán ser examinados por los interesados, rematándose en las condiciones que surgen de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1200 1/p 24773 Ago 05- Ago 05 (0063)

VIGESIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c DIAZ, JOSEFA - EJECUCION HPOTECARIA", FICHA 36-449 2003, se hace saber que el 24 de setiembre de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 002 y cuota parte que a la misma accede en los bienes comunes del edificio, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, empadronada con el número VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CERO CERO DOS (21.579 002), la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de junio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de agosto del mismo año con el Nº 66.754, se ubica en planta baja a cota vertical más 10 cm y tiene una superficie de 74 metros 19 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio "C". La Unidad descripta forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la ley 13.870, construído en solar de terreno ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 21.579 y que según plano antes citado consta de una superficie de 179 metros 53 decímetros y se deslinda así: 8,34 m de frente al Sur-Oeste a la calle Pablo de María distando el punto medio 28 m 72 cm de la calle Brandzen; 21,57 m al Nor-Oeste con padrón 21578; 8,30 m al Nor-Este con los padrones 21574 y 21575 y 21,59 m al Sur-Este con padrón 21580.- Dicho edificio se construyó según permisos de construcción Nº 51879 autorizado por el Municipio de Motevideo el 21.04.54, regularizado en parte según permiso 122.551 de acuerdo a lo establecido por la ley 13870, según plano ya referido.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS e IMM.- 4) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de gastos comunes.- 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación e información registral agregadas.- 6) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en calle San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de julio de 2004.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 9750 5/p 24660 Ago 05- Ago 11 (0064)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOTERCER TURNO

NEY FRANCO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 13º Turno dictada en autos caratulados QUARNETI FERNANDO C MACHIAVELO ALCIDES Juicio Ejecutivo, ficha 125-942 99 se hace saber que el próximo 11 de agosto de 2004 a partir de las 15 horas en el local de la calle Durazno Nº 1126 se procederá por intermedio del martillero Ney Franco matrícula 1.796 R.U.C. 210205260012 asistido por la Señora Alguacil de la Sede a la venta en remate público con la base de U$S 2.600 del automóvil sedan de 4 puertas marca Ford modelo Escort del año 1998 empadronado en Montevideo con el Nº 497.083 matrícula 972.238 motor KEW L 25944 a nafta. Se previene: 1º) Que el vehículo tiene deudas de patente, que al 29 01 04 ascendían a $ 65.872, y multas por valor de $ 7.743. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión e impuestos del rematador y serán de su cargo los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos que ascienden a 2.82% del precio. 4º) Que solo obra en autos TESTIMONIO del último título y que los antecedentes de esta subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367 piso 4º. 5º) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de julio de 2004. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2925 3/p 24663 Ago 05- Ago 09 (0065)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos caratulados "COFAC C SILVERA CAMBRE MIGUEL ANGEL Y OTRO - Juicio Ejecutivo - fa 125-910 2001", se hace saber que el día 12 de Agosto del 2004 a las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019)), en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de U$S 400,oo (2 3 del valor de tasación) y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo UNO, tipo pick up, año 1993, gasoil, empadronado con el Nº 409.243, matrícula Nº 631.365 del Departamento de Montevideo, Motor Nº 1140171, chasis Nº 0000240. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos así como la patente de rodados. 3) Que no surge agregada la libreta de propiedad 4) Que se ignora la situación del automotor en cuanto a pago de patente, multas impagas, computest y coincidencia de titular registral con titular municipal 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 19 de Julio del 2004.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1200 1/p 24655 Ago 05- Ago 05 (0066)

TRIGESIMOPRIMER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ DOLORES C RODRIGUEZ ERNESTO Y OTROS - J. EJEC. - FICHA 730 2000" se hace saber que el próximo 24 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 16.812,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 13ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 400.268, antes en m á 42.430, señalado como el solar 12, fracción M, conforme al plano del Agrim. Héctor Damasco de enero de 1960 aprobado por resolución municipal en expediente 21143 6 de fecha 15 01 03, inscripto en la D.G.C con el Nº 45.416 el 30 01 63 que tiene una superficie de 520 mts 57 dmts y se deslinda: 13 mts al NE frente a la calle 6 (hoy Camino Cibils), 42 mts 50 cm al SE lindando con solar 11, 11 mts 44 cmts al SO lindando con parte de los solares 25 y 26 y 42 mts 60 cmts al NO con solar 13. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que el bien se encuentra ocupado por sus propietarios. 5º) Que se existe deuda por concepto de tasa municipal. 6º) Que no existe deuda por tributo de Enseñanza Primaria por no alcanzar su valor real al imponible. 7º) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de aportes al B.P.S. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de julio 1589 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 2004 Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
20) $ 4950 3/p 24662 Ago 05- Ago 09 (0067)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Colonia en autos "DOVAT, Luis A. c GLATTI ARMAND UGON, Lucía" Jco. Ejecutivo IUE-232: 17 2003, cometida al Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia, se hace saber que el próximo 12 de agosto desde las 14 y 30 hs. en el local de calle 25 de Agosto 982 de Nueva Helvecia, el Rematador Edgardo A. Pignataro mat. 3002, RUC 040186590015 procederá a la venta en Remate Público sobre la base de U$S 400,oo (2 3 de tasación) de la moto marca Yumbo c-100 DLI, sin empadronar, motor Nº 01033486,.-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto y en efectivo la totalidad del precio.- 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra más IVA, y los impuestos nacionales y departamentales que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de empadronamiento, etc.- 3) Será de cargo del Expediente la Comisión de Vendedor más IVA.-
Y a todos los efectos se ordenan dos publicaciones.- Colonia Valdense, 30 de julio de 2004.- Dr. Henry Robaina, Juez de Paz.
20) $ 1650 2/p 24680 Ago 05- Ago 06 (0068)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "KLEIST, Omar c MARTINEZ, Ruben y Ross, Brenda JUICIO EJECUTIVO" IUE 229-26 1999, se hace saber: Que el 12 de agosto de 2004, a las 14 y 30 hs., en el local sito en 25 de Agosto 982 de la ciudad de Nueva Helvecia, asistido por la Alguacil del Juzgado de Paz de la 10ma. Sec. de Colonia, Nueva Helvecia, el martillero Edgardo A. Pignataro, Mat. 3002, RUC 040186590015, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, la motocicleta marca HONDA matrícula K 21051, padrón 21051 de Soriano, motor C70E2608132, 70 c.c., chasis C70-5508091. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de su cargo los tributos, impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. 3) Que se ignora si existen deudas por patente y multas. 4) Que la libreta y demás antecedentes de la moto se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados. 5) Y a los efectos legales se hacen dos publicaciones en Diario Oficial y en otro diario de la localidad. Rosario, julio 29 de 2004. Dra. MONICA BESIO, Juez de Paz Departamental.
20) $ 1800 2/p 24678 Ago 05- Ago 06 (0069)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "KLEIST, OMAR c VIDELA, OSCAR Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO (IUE 225-924 2002) se hace saber que el día 12 de agosto de 2004 desde la hora 14.30 en 25 de Agosto 982 de la ciudad de Nueva Helvecia el rematador Edgardo A. Pignataro (matrícula 3002) asistido del Alguacil venderá en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil Toyota Tercel año 1996, padrón No. L 56408 matrícula LC 3797.
Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más comisión e impuesto a cargo del comprador; 3) La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente; 4) Los títulos se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Rosario; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) A los efectos legales se efectua una publicación. Rosario, 30 de julio de 2004. Esc. Fabiana Turra, Actuaria adjunta.
20) $ 1500 2/p 24679 Ago 05- Ago 06 (0070)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL contra Teófilo Renée CAPOBIANCO CACERES Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA - Ficha 260-214 2002"; se hace saber que el día 16 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle A. Gallinal No. 799, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017, Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Villa Fray Marcos, 2da. Sección Judicial de Florida, zona urbana, empadronado con el No. 180, compuesto de dos parcelas: a) la señalada con el No. 2 en el plano respectivo y con una superficie de 738,12 m2 y b) la deslindada por el Agrimensor José De Luca en julio de 1965, según plano de mensura, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el No. 2935, el 26 de julio de 1965, según el cual tiene un área de 78 m2; teniendo el PADRON No. 180, un área total de 816,12 m2 (según plano) y de 816 m2 (según Cédula Catastral).
SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal, en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demolicio-

nes existentes en el inmueble. V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. VI) Que el inmueble a subastarse, se encuentra arrendado, según surge de la copia del contrato de arrendamiento urbano respectivo, adjunto a estos autos. VII) Que existe un acreedor hipotecario, que es el propio ejecutante, cuyo crédito figura inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Florida (Sección Hipotecas), el 6 de mayo de 1997, con el No. 38, Fo. 53, con prohibición de arrendar; y una ampliación de dicho crédito hipotecario inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, el 10 de agosto de 1998, con el No. 1478.- Florida, julio 26 de 2004.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 9000 5/p 24693 Ago 05- Ago 11 (0071)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Ernst Menoni Federico con Salati Nelson Edgardo y otra, Ejecución Hipotecaria, IUE 356-63 2003" se hace saber que el día 17 de agosto de 2004, a la hora 15, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 22608, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Lauro Ruétalo de mayo de 1981, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 03.06.1981 con el Nº 6122 se compone de una superficie de 250 metros con frente a calle Lucas Píriz. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador por la compra del bien. 2) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal así como la comisión e IVA del martillero por la venta del bien. 3) El título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas en el B.P.S. posteriores a Setiembre de 2001. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 2 de agosto de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5250 5/p 24665 Ago 05- Ago 11 (0072)

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "González Juan Hipólito con Montero Wilson y otra, Juicio Ejecutivo, IUE 356-489 2002" se hace saber que el día 18 de agosto de 2004, a la hora 15, en el tercer piso del palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 23.163.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 27181, ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, el que según plano del Agrimensor Hugo Lanza, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 31.07.1989 con el Nº 7565, se compone de una superficie de 247 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste a calle Juncal. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados. d) Por las construcciones existentes, existe permiso municipal de construcción, pero no surge de autos que haya habilitación final de obras, por lo que se desconoce si existen deudas por dicho concepto en la I.M.S y en el B.P.S. e) Se desconoce la situación ocupacional del bien. f) No se han estudiado los títulos originales, sino la documentación supletoria establecida por el CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 26 de julio de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 6375 5/p 24666 Ago 05- Ago 11 (0073)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c LOS DOS CARLITOS LTDA, VICENTE LUCIAN, Gustavo y PERDOMO RODRÍGUEZ, Mariela Beatriz. MEDIDAS PREPARATORIAS" IUE: 370-39 2000, se hace saber que el día 18 de Agosto del 2004 a la hora 15.00, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Sra. Alguacil, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: INMUEBLE: unidad de propiedad horizontal, padrón individual SEISCIENTOS QUINCE CERO CERO UNO, que se señala como CASA CER0 CERO UNO en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José María Teijeiro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo plano cotejado e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, con el número tres mil ochocientos ochenta y cinco, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se desarrolla en dos plantas:- en PLANTA BAJA, a cotas vertical mas catorce centímetros a cuarenta y cuatro centímetros, con una SUPERFICIE de CIENTO VEINTIDOS METROS SETENTA y UN DECÍMETROS y en PLANTA ALTA, a cota vertical más tres metros noventa y cinco centímetros con un ÁREA de VEINTISÉIS METROS TREINTA y OCHO DECIMETROS, por lo tanto la unidad tiene un AREA TOTAL de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS NUEVE DECÍMETROS. A dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes "GALERÍA "A", ESPACIO LIBRE "B", TERRENO "C" y ESPACIO CUBIERTO "D". BIENES MUEBLES: horno rotativo de acero inoxidable de ancho 2,36 mts, alto 2,25 mts.; amasadora a espiral marca INDUPAN con tacho de acero inoxidable; sobadora a engranajes marca INDUPAN con número de máquina 1341; batidora modelo H3-20 de marca THUNDERBIRD; armadora marca INDUPAN con carril, número de máquina 364; molino rallador de pan; tres carros completos con bandejas de hierro y aluminio. SE PREVIENE: 1ª) Que en la subasta del inmueble el mejor postor deberá consignar en el acto de remate en concepto de seña el 30% del precio final y el saldo dentro de los 30 días siguientes.. 2ª) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3ª) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Sede a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres Nº 434 de esta ciudad. 4ª) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 5º) La subasta de los bienes muebles será al contado. 6º) Que la comisión del Rematador será del 3% (el inmueble) y 10% (bienes muebles) para el comprador más impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales y para la parte actora vendedora el 1% (inmueble) y 2% (muebles) más impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales.

Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. San José, 23 de julio de 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5850 3/p 24682 Ago 05- Ago 09 (0074)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesion de Cuotas y modificación "EDUGABANA S.R.L."

Cedente: Julio Pereira Fonseca (totalidad)
Cesionaria: Ana Villalba Farias (30 cuotas)
Modificación: Administración: ambos socios indistintamente
Contrato: 2 7 2004
Inscripción: Nº 5483, 5 7 2004.

22) $ 1100 1/p 24650 Ago 05- Ago 05 (0075)

SANAFARM Ltda.

CONTRATO: 14 6 2004
INSCRIPCION: 4908 - 15 6 2004
CEDENTE: MARIA NOEL VILLENAU CARDOZO (1 CUOTA)
CESIONARIO: FERNANDO DANIEL VILLENAU CARDOZO.

22) $ 1100 1/p 24651 Ago 05- Ago 05 (0076)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RESPONSE S.R.L.

CONTRATO: 10.06.04 - Nº 5709 - 13.07.04
SOCIOS: DARIO ANDRES ACOSTA GONZALEZ, MIGUEL HORTENCIO DA SILVA GUILLERMO (10 CUOTAS C U)
CAPITAL: $ 40.000 (20 CUOTAS $ 2.000)
OBJETO: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BIENES Y PERSONAS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 1650 1/p 24658 Ago 05- Ago 05 (0077)

TACHCAR S.R.L.
CESION

FECHA: 3 7 2004.
INSCRIPCION: Nº 5529 - 2004
CEDENTES: LEONARDO RADAELLI, BASILIO MERCADAL (totalidad)
CESIONARIOS: HUMBERTO DI LEONE, BEATRIZ GONZALEZ (50 cuotas cada uno).
22) $ 1100 1/p 24667 Ago 05- Ago 05 (0078)

PUNTO & COMA DISEÑOS S.R.L.
MODIFICACION

FECHA: 25 6 2004.
INSCRIPCION: Nº 6048 - 2004.
MODIFICACION: La firma social podrá ser utilizada para garantizar obligaciones de terceros sin limitación de especie alguna.
22) $ 1100 1/p 24668 Ago 05- Ago 05 (0079)

VAD SRL.

Constitución: 25 6 2004
socios: ANTONIO EDUARDO VIANA GARCIA, DANIEL JOSE PINO BRITOS, LUCIA GONZALEZ NERY HUERTA, (5 cuotas cada uno).
OBJETO: El de cobrar y hacer Comisiones de todo tipo.
PLAZO 2 años.
CAPITAL. $U 18.000
Inscripcion. 5785-2004.
Administrador: ANTONIO VIANA
DOMICILIO.: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 24669 Ago 05- Ago 05 (0080)

LOS PINGOS LTDA.
Cesión - Modificación

Fecha: 01.06.04.
Inscripción: Nº 5884 04.
Cedente: Nicolas Ubaldo Romano Caporale.
Cesionario: Ubaldo Antonio Romano Capobianco (15 cuotas).
Administración: Rafaelina Nilia Romano Caporale.
22) $ 1100 1/p 24705 Ago 05- Ago 05 (0081)

"SERVIBUZO SRL"

Contrato: 6 Julio 2004
Inscripción: Nº 5673 el 17 07 2004
Socios: HORACIO RENÉE ORTIZ ORREGO GABRIEL FRANCISCO ARTIGAS ALBORNOZ
(15 cuotas cada uno)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Todo ramo o giro, sin excepciones
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 1650 1/p 24717 Ago 05- Ago 05 (0082)

LA NUEVA URBANA S.R.L.

Contrato: 20 Mayo 2004
Inscripción: Nº 4061 el 25 mayo 2004
Socios: MANUEL ANTONIO CALVELO TOUCEDA (29 cuotas)
NELSON JAVIER CALVELO LUISI (1 cuota)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Panadería, confitería, rotisería, fábrica de pastas y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manuel Antonio Calvelo Touceda.
22) $ 1650 1/p 24718 Ago 05- Ago 05 (0083)

VIOLAS LTDA.

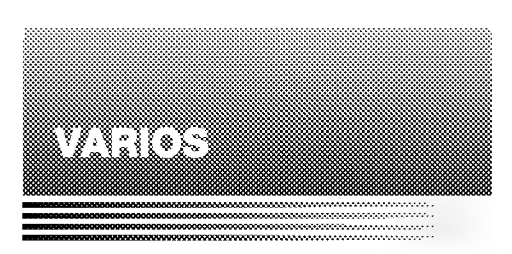
Contrato: 1 Julio 2004
Inscripción: Nº 5744 el 14 07 2004
Socios: FELIPE STEIN LEV (99 cuotas)
PERLA TARANTO CODNER (1 cuota)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Agencia de publicidad y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Felipe Stein.
22) $ 1650 1/p 24719 Ago 05- Ago 05 (0084)

"CIELO AZUL S.R.L."
Cesión.

Contrato: 23 Junio 2004
Inscripción: Nº 5253
Cedente: NERY CONCEPCION OLIVAR DA CUNHA (10 cuotas)
Cesionaria: Silvia Umpierrez.
22) $ 1100 1/p 24720 Ago 05- Ago 05 (0085)

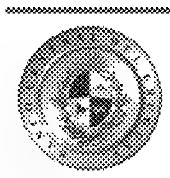
VERY SECURITY S.R.L.
Cesión

Contrato: 15 Marzo 2004
Inscripción: Nº 1837 2004
Cedente: RAUL GAGLIARDI BRYSSOLESE (Total de cuotas)
Cesionario: Salvador Benvenuto Amoroso.
22) $ 1100 1/p 24721 Ago 05- Ago 05 (0086)



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904: DIKOPLAN S.A. prometió vender a Vicente Luis Sacco de Vasconcellos local de Cobranzas, Red de Cobros y Pagos Servicios y afines, sito en Avda. General Rivera 3001. Montevideo. Acreedores por escrito allí.
25) $ 3000 20/p 24714 Ago 05- Set 02 (0087)



MONTEVIDEO
BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,950000
BRASIL	REAL	1000	3,046000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,828600
JAPON	YEN	3600	110,780000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,278100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,203400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,700	9,800
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,260	9,360
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,160	29,210
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,150	29,200
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,150	29,200

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 53103 Ago 05- Ago 05 (0088)

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Llamado a Concursos Internos entre los funcionarios del mismo

Se llama a Concursos de Méritos y Oposición para la provisión de las siguientes funciones contratadas permanentes equivalentes a los siguientes cargos de:

- **Gerente de Departamento para alguna de las siguientes Regionales: Artigas, Salto, Guichón, Florida y Lavalleja (según las condiciones establecidas por la Res. Nº 2 del Acta Nº 4703)**
- **Gerente del Departamento Administrativo**
- **Gerente del Departamento de Contrataciones y Stock**
- **Gerente del Departamento de Liquidaciones**
- **Gerente del Departamento de Cuentas de Colonos**
- **Gerente del Departamento de Tesorería**
- **Gerente del Departamento de Relaciones Públicas**

Plazo y lugar de inscripción - Perfiles y Bases

Las inscripciones respectivas se deberán realizar en la Jefatura de Personal y Cuentas Personales del I.N.C. (Cerrito 488 Planta Baja) en el horario de oficina y en el período del 10 de agosto al 23 de agosto de 2004 inclusive.

Los funcionarios de las Regionales, en el interior, lo podrán hacer por el Fax Nº 916 03 14.

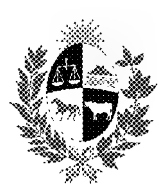
En el mismo plazo, horario y lugar podrán ser retirados los Perfiles y Bases correspondientes a los Concursos aludidos.

Los funcionarios de las Regionales, en el interior, podrán retirarlos en éstas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53085 Ago 05- Ago 05 (0089)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. WASHINGTON DUPRE, C.I. 1.660.886-0 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-

Montevideo, 30 de julio de 2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53086 Ago 05- Ago 09 (0090)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. SERGIO CABRERA, C.I. 2.788.423-1 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-

Montevideo, 30 de julio de 2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53087 Ago 05- Ago 09 (0091)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 81
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados "Vivas, José c González, Antonio y otros - Demanda Laboral - Casación" (Ficha 1-326 2002), venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia definitiva de segunda instancia Nº 247 2002 dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno.

RESULTANDO QUE:

1º Por sentencia definitiva de primera instancia Nº 93 2000 la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Sexto Turno amparó parcialmente la demanda y, en su mérito condenó a la demandada "...a pagar al actor las horas extras reclamadas desde el 13 de setiembre de 1977 al 13 de setiembre de 1998 y sus incidencias en licencia, salario vacacional y aguinaldo sobre la base del salario denunciado por la actora, con más un 10% por concepto de daños y perjuicios preceptivos...", con costas a la demandada (fs. 517 526).

Por sentencia Nº 247 2002 el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno revocó la sentencia referida y, en su lugar, absolvió a la demandada de las condenas impuestas, con las costas del grado de oficio (fs. 558 562).

2º A fs. 564 585 la parte actora interpuso el recurso de casación contra la citada sentencia Nº 247 2002 en base, en apretada síntesis, a que: a) el Tribunal interviniente en segunda instancia había incurrido en error de derecho al aplicarle el Convenio Internacional del Trabajo Nº 30 y los arts. 1º y 2º del Decreto Nº 611 980, habiéndole categorizado como personal superior de la empresa demandada y como tal no alcanzado por la limitación de la jornada de trabajo prevista por el art. 3º del referido Convenio, desde que jamás había integrado el personal superior sino la planilla de personal obrero y el cargo de Capataz General que había desempeñado no era un cargo superior al de Jefe de Sección, por lo que no debió haberse aplicado a su relación laboral los arts. 1º (Num. 3) y 2 del Dec. 611 980 sino el art. 3 del citado Convenio Nº 30; b) el art. 2 del Dec. 611 980 no determinaba cuáles eran las condiciones que se debía reunir para que un trabajador fuera considerado "personal superior" y correspondía a la jurisprudencia determinarlas, sobre la base de que constituyendo esa norma una excepción al régimen general de limitación del horario de trabajo, su aplicación debía limitarse a aquellas hipótesis en que concurrieran todas las condiciones establecidas por la jurisprudencia -esto es, participar en la adopción de decisiones relativas a la conducción y gobierno de la empresa, firmar por la empresa o ser su apoderado, poder contratar y despedir al personal, tener potestad disciplinaria a su respecto, concederle licencias, obligar patrimonialmente a la empresa y representarla-; el resto de las atribuciones que pudiera tener un trabajador (mayor salario, uso de un automóvil o de un teléfono celular) no eran atributos determinantes de la calidad de "personal superior" sino más bien un efecto reflejo de tal calidad; c) en la impugnada se había calificado al reclamante como "personal superior" en virtud de la disposición de un vehículo de la empresa y de un celular (habiéndose probado que existía personal con cargo inferior que igualmente disponía de vehículo y teléfono celular), de que tenía gran número de trabajadores a su cargo (como cualquier capataz de obra), de que percibía una importante remuneración mensual (acorde con el salario de cualquier capataz que trabajase en obras de licitación internacional) pero se descartó (por ausencia de prueba) que no tuviera control horario, que se encargara de manejar dineros de la empresa para compras y que contratara personal; y d) en consecuencia, habiendo la demandada alegado tales atribuciones, sobre ella recaía la carga de su demostración (art. 139.1 C.G.P.), en lo que había fracasado, por lo que el Tribunal de mérito había valorado erróneamente la prueba diligenciada, con infracción a la regla del art. 140 ejusdem. Solicitó que en definiitva se anulara en todos sus términos la sentencia impugnada y se emitiera pronunciamiento sobre el fondo del asunto sobre la base de la prueba que se juzgara admisible y conforme con la valoración que correspondiera.

3º Conferido traslado del recurso interpuesto (fs. 587), fue evacuado por la demandada a fs. 589 594 abogando por su rechazo.

4º A fs. 595 se franqueó el recurso de casación para ante esta Corporación que, tras conferir vista a su Fiscal a fs. 601 v., quien se expidió a fs. 608 609 v., procedió al estudio de precepto y acordó sentencia en legal forma.

CONSIDERANDO QUE:

1º La Corporación, con el quorum legalmente requerido y por mayoría (art. 56 de la Ley Nº 15.750), se pronunciará por casar la sentencia impugnada y, en su lugar, confirmar la de primera instancia salvo en cuanto establece que las horas extras deben calcularse sobre el salario de egreso, extremo en que se la revocará, determinando que el salario a tomar en consideración al efecto del cálculo referido ha de ser el de la fecha de realización de las horas extras en cuestión.

2º En efecto, a criterio de la mayoría concurrente a esta decisión, corresponde amparar el agravio relativo a la infracción probatoria alegada (arts. 139 y 140 C.G.P.), constitutiva del supuesto legal habilitante del amparo del medio impugnativo subexamine (art. 270 ejusdem).

El Convenio Internacional del Trabajo Nº 30 considera categorías excluidas del beneficio de la limitación de la jornada de trabajo, a los cargos de dirección, inspección o puestos de confianza; el Decreto 611 980, dictado en el marco habilitado por dicho Convenio, intentó facilitar la categorización indicando como "personal superior" a los cargos superiores al de Jefe de Sección (Sent. de la Corporación Nº 121 997). Al respecto esta Corte ha dicho "...corresponde precisar que el art. 2 del decreto pretendió facilitar la categorización contenida en los Convenios de la O.I.T. Nos. 1 y 30 -de jerarquía superior- en relación al personal excluido de la limitación horaria de la jornada de trabajo pero sin que tal reglamentación pueda llevar a que el trabajador a quien se le adjudique un cargo superior al de Jefe de Sección quede excluido del derecho al cobro de horas extras aunque no cumpla tareas de dirección o inspección o su cargo sea de confianza (que son las hipótesis de exclusión contenidas en los convenios) ni a que quien esté calificado como "Jefe de Sección" no ingrese a la situación de exclusión si en verdad cumple dentro de la organización laboral tareas de dirección o inspección o lleva a cabo funciones típicamente de confianza" (Sent. Nº 171 995).

Desde que el Dec. 611 980 consagra una situación de excepción respecto del derecho del trabajador a la limitación de la jornada, de raigambre constitucional (art. 54 de la Carta) y en normativa supranacional (Convenio Nº 30 de la O.I.T.), los supuestos fácticos de su aplicación son de demostración de carga de la accionada. En tal sentido, el Tribunal de mérito tuvo por probado que el trabajador no tenía contralor horario, lo que resulta francamente desvirtuado por los recibos de pago de fs. 20 32, que son incompatibles con la ausencia de limitación de la jornada y la consiguiente pérdida del derecho al cobro de horas extras. Al contestar la demandada afirmó que la inclusión de dicho rubro provenía de un error administrativo pero no probó tal extremo -ni siquiera ensayó un argumento explicativo mínimamente convincente- lo que era su carga (Conf. De Midón: "A propósito del onus probandi: la parte en mejores condiciones de suministrar la prueba bajo la lupa del proceso justo", en R.U.D.P., Nº 1 993, p. 39).

El desconocimiento de la fuerza convictiva de la documentación referida, de la contradicción que ella implica con la posición sustentada por la accionada en autos y de su incidencia en la distribución de la carga de la prueba determina, pues, que esta Corte se encuentre habilitada (art. 270 inc. 1º C.G.P.) para ingresar al material fáctico de la causa, revisando las conclusiones probatorias a que arribó la Sala interviniente en segunda instancia (Conf. Gelsi Bidart en R.U.D.P., Nº 3 993) por infracción a las reglas legales de valoración de la prueba, dentro de las cuales se incluyen las de las sana crítica contenidas en el art. 140 ejusdem.

3º Así se concluye que el trabajador accionante no integraba al personal superior de la empresa demandada puesto que una apreciación global de la prueba disponible (art. 140 C.G.P.) conlleva al rechazo de las conclusiones del Tribunal de mérito. En ese sentido si bien el promotor tenía un automóvil a su disposición, también lo tenían otros trabajadores, incluso de menor jerarquía, por lo que ello no se erige, en el caso, en indicio de que gozara de particular confianza (Véase especialmente la declaración del Ing. Viñales a este respecto). El "gran número de trabajadores a su cargo" alegado, estaba en el marco de las atribuciones típicas de un jefe de sección, de modo acorde con la magnitud de la obra. No hay, por lo demás, prueba de que el promotor efectivamente contratara trabajadores y -menos- de que tuviera la autonomía que al respecto es típica del personal superior (Véase declaración de Aziz). Y en cuanto al manejo de dinero, del que disponía el trabajador era el proveniente de la "caja chica", no surgiendo prueba de que el promotor estuviera facultado para, por sí, decidir la realización de adquisiciones ni de que tuviera potestad para gastos importantes (declaraciones de Aziz y de Garace). Tampoco está probado que pagara sueldos ni que cumpliera tareas de dirección más allá de las potestades de un "mando medio" (declaración de Aziz). Y, si bien la retribución que percibía, ella guardaba relación con la importancia del emprendimiento para el que había sido contratado y no surge evidenciado que la remuneración fuese global por todo concepto, circunstancia que por su excepcionalidad requiere pacto expreso y -según se indicó supra- resulta contradictoria con lo que emerge de los recibos de pago agregados en autos.

4º El rechazo de la defensa fundado en el Decreto 611 980 implica el amparo del reclamo por horas extras. Con relación al quantum fijado en la sentencia de primera instancia para este rubro no media en la apelación de la demandada puntual agravio, por lo que corresponde estar a ese respecto a lo decidido en la definitiva de primer grado.

En cambio, es, a juicio de la mayoría concurrente a esta decisión, de recibo el agravio sustentado en la apelación relativo a que la sentenciante de primer grado condenó a abonar las horas extras reclamadas tomando en consideración para su remuneración exclusivamente el sueldo vigente al egreso del trabajador. Tal como han sostenido doctrina y jurisprudencia, el salario por unidad de hora a tener en cuenta para el cálculo del valor de la hora extra es el de la fecha en que ésta se realizó y no el del momento en que se cobra efectivamente (conf: Pérez del Castillo "Manual...", pág. 63 y jurisprudencia allí citada). Y en el caso no procede el reajuste previsto en el D.L. 14.500 puesto que el trabajador percibió a lo largo de todo el período su salario en moneda extranjera (D.L. cit., arts. 9 y 10).

5º La conclusión a que se arriba respecto de la infracción probatoria alegada torna innecesario ingresar a considerar el agravio atinente a la errónea subsunción de la plataforma fáctica considerada por la Sala de mérito.

6º El amparo de la impugnación así como la correcta conducta procesal observada por ambas partes conducen a la no imposición de especiales sanciones causídicas (art. 279 C.G.P.).

Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia por mayoría legal

FALLA:

CÁSASE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN CUANTO ESTABLECIÓ QUE LAS HORAS EXTRAS DEBÍAN CALCULARSE SOBRE EL SALARIO DEL EGRESO, EXTREMO EN QUE SE LA REVOCA, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL SALARIO A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO REFERIDO HA DE SER EL DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS. CON LAS COSTAS CAUSADAS POR SU ORDEN.

PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE, pues desestimo el recurso interpuesto, por los siguientes fundamentos:

(1) No estimo que la calificación por la Sala de Mérito, referida al actor (Personal superior) para determinar si es o no alcanzado por la causal exonerativa de la limitación horaria dispuesta por Decreto Nº 811 980 y aun por el Convenio Internacional Nº 30, art. 3 (cargo de dirección o de confianza) tenga atributo real de "questio Juris", por tanto, revisable en Casación, del mismo modo que el examen de la plataforma fáctica, a partir de la cual viene a ser calificado el extremo de subordinación, según las circunstancias que se incluyen.

Y advierto que si en uno y otro orden se revisan los hechos, el derecho que termine aplicándose ha de ser obviamente distinto en Casación.

(2) Entiendo que la valoración de los hechos que cumple el Tribunal es la de fs. 560 en su parte final, no violatoria de la sana crítica, experiencia o razonabilidad (VESCOVI, E., EL recurso de casación, págs. 70, 71, 82) y que en autos preexiste un material fáctico intangible en Casación (sent. 735 995 de la Suprema Corte de Justicia).

(3) La incidencia del monto del salario en áreas de categorización de que existieran personal a cargo, responsabilidades superiores sin límites horarios, Jefe de Obra e Ingeniero de obra ante quien era Capataz General, asimilabe más a un Jefe de Departamento que a un Jefe Sección; y la existencia de acuerdo (empresa actor trabajador), subseguidos por la reclamación (demanda, acción) que ocurre a postularse cuando ya el contralor no se ha cumplido (sea cual fuere la situación fáctica), no enerva que, en un orden, los contratos son la ley de las partes, y no impide que rija entre las partes el principio de primacía de la realidad.

(4) Es visible que la Empresa No advirtió, mientras tanto, que a partir de los hechos que fueran reseñados en el transcurso de estas actuaciones se le hacía preciso controlar salario, laudo, horario, etc., pautas que a mi criterio No habilitan que en este grado, al revisar lo histórico, se case la sentencia de la Sala, con salvedades y revocaciones que resultan del Fallo que se expide, sino que, por razones axiológicas, corresponde absolver al demandado (vide, sentencia de segunda instancia), fundamentos bastantes a los fines de la Discordia que se incluye en autos.

DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "VIVAS, JOSE C GONZALEZ, ANTONIO Y OTROS - DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 1-326

2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de junio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA
tencia No. 525.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Estos autos caratulados: VIVAS, JOSE C GONZALEZ, ANTONIO Y OTROS - DEMANDA LABORAL - CASACION - FICHA: 1-326 2002.
CONSIDERANDO:
La Suprema Corte de Justicia no hará lugar al recurso de aclaración interpuesto.
En efecto. La sentencia dictada no posee conceptos oscuros o palabras dudosas, en tanto todas las expresiones que contiene traducen con exactitud lo dispuesto.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, RESUELVE:
NO HACER LUGAR AL RECURSO DE ACLARACION INTERPUESTO.
DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, PRESIDENTE (i) DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPOLITO RODRIGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de una foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "VIVAS, JOSE C GONZALEZ, ANTONIO Y OTROS - DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha N° 1-326 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de junio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53089 Ago 05- Ago 05 (0092)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Ximena XIMÉNEZ de CORES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de julio de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 24670 Ago 05- Ago 05 (0093)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Nibya Esther ORDEIG DI LEONE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de julio de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 24681 Ago 05- Ago 05 (0094)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Florencia LAVAGNA ARAMBILLETY.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 24704 Ago 05- Ago 05 (0095)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Rocío Anabella RODRIGUEZ SCHIAFFINO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 24715 Ago 05- Ago 05 (0096)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente N° 151640-002439-04: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2004 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
"Aceptar la renuncia del funcionario Daniel PINTOS, Of. Técnico, Mec. de Máquinas y Equipos, Esc. E3, G° 7, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera I, Titular, N° de cargo 4185, a partir del 24 de abril de 2004, por motivos personales".
27) (Cta. Cte.) 1/p 53099 Ago 05- Ago 05 (0097)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE N° 101100-001010-04
LLAMADO N° 113 04
Se llama a aspirantes para la contratación de una persona, para realizar tareas en el Área de Asistentes Académicos, al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Estatuto del Personal Docente, equivalente a un Ayudante, Grado 1, 15 horas, sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 04 de agosto de 2004.
Cierre: 11 de agosto de 2004 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53100 Ago 05- Ago 05 (0098)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE N° 101100-001133-04
LLAMADO N° 112 04
Se llama a aspirantes para la contratación de una persona, para realizar tareas con la Asistente Académica Cra. Beatriz Garrido, al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Estatuto del Personal Docente, equivalente a un Ayudante, Grado 1, 15 horas, sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 04 de agosto de 2004.
Cierre: 11 de agosto de 2004 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53101 Ago 05- Ago 05 (0099)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
La COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL convoca a la reunión que con carácter de Extraordinaria realizará la Asamblea Representativa de Delegados de la Institución, el pxmo. 20 de Agosto de 2004, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia
1) Reestructura administrativa y acuerdo de pago con acreedores varios.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
La 1ra. Convocatoria, se realizará a las 16.30 horas, y requerirá un quorum del total de sus Delegados y en
2da. Convocatoria a las 17.30 horas, sesionando con el número que concurra, no menor del 25% de sus Delegados.
Dichas reuniones se llevarán a cabo en la sede central de la Cooperativa, en la Avda. Gral Rondeau 1422 24, 2do. Piso.
Consejo Directivo.
27) $ 1953 3/p 24645 Ago 05- Ago 09 (0100)

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.
Desafectación.

Se desafectó del régimen de Bien de Familia el Padron 162.434 de Montevideo.
Otorgantes: Daniel Vianes y Maria del Carmen Dearmas.
Fecha: 07.07.2004
Esc. Gerardo Peralta
Registro No. 24.486 año 2004.
27) $ 2790 10/p 24671 Ago 05- Ago 18 (0101)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "STOLOVAS Y ARLIN INGENIEROS S.A.. CONCORDATO FICHA ANTERIOR 96 2003 (REIDEN-

TIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-96 2003)", por Sentencia Nº 21 de fecha 23 06 2004 se ha ordenado la publicación del siguiente extracto de Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por STOLOVAS Y ARLIN INGENIEROS S.A.:-
CONVENIO CONCORDATARIO:
De conformidad con lo establecido por el art. 37 y concordantes de la Ley 2.230. PRIMERO: No pudiendo hacer frente al normal pago de sus obligaciones, Stolovas y Arlin Ingenieros S.A. solicitó concordato preventivo judicial ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia Concursal 2º. Turno (Ficha 41-96 2003). SEGUNDO: A efectos de resolver la cuestión de fondo, las partes otorgan el presente concordato extrajudicial. TERCERO: Las deudas que fueron contraídas en moneda extranjera se convertirán a pesos de acuerdo a la cotización existente al día 29 4 2003. CUARTO: La fórmula de pago es la siguiente: 1) una espera de 12 meses; 2) pagos subsiguientes: 1a. cuota el mes 13 al 18 el 1% del pasivo en cada uno; meses 19 al 24 el 2% en cada uno, meses 25 al 30 el 3% en cada uno; y meses 31 al 36 el 4% en cada uno.
Esto significa una quita del 40% del pasivo adeudado.
Se hace saber que: I) se establece un plazo de 20 días hábiles (art. 38 Ley 2.230) a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión y II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por STOLOVAS Y ARLIN INGENIEROS S.A. están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sita en San José 1132 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones (Ley 2.230 art. 38 y 72) (Art. 18 Ley 17.292). Montevideo, veintidós de julio del año 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 4743 3/p 24664 Ago 05- Ago 09 (0102)

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1714 de fecha 23 de junio de dos mil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno en los autos: "SUERTEGARAY, SUSANA Y OTROS CONTRA: BORDINO, MARIA DEL CARMEN. Concurso. Ficha 2-25298 2004", se ha admitido el Concurso Civil Necesario (art. 454.3 C.G.P.) de María del Carmen Bordino C.I. 1.310.074-6 con domicilio real en Turquía y Burdeos se designó síndico al Dr. Manuel Suárez Charlone con domicilio en Mercedes 855 piso 3ero. Escritorio 305 y se dispuso convocar (art. 460 C.G. P.) a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 6 de Setiembre próximo a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta, la que se publicará conforme al Art. 89 C.G.P. y con el término de 30 días, Art. 7 Ley 17.707 y sin costo, Art. 18 Ley 17.292. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, veintidós de julio de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53093 Ago 05- Ago 09 (0103)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MAGALLANES, ROSA FRANCISCA, MAGALLANES, EDITA Y MAGALLANES, MARIA ELENA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", FICHA 68-664 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE PANTALEONA O MAURA MAGALLANES Y BLANCA DELIA MAGALLANES, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.. MONTEVIDEO, 10 DE JUNIO DE 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24642 Ago 05- Ago 18 (0104)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados "Edificio Storer c Silvera Prego, María Herminia - Ejecución Hipotecaria" Ficha: 120 771 2002, se cita y emplaza a los herederos y o sucesores a título universal o singular de María Herminia Silvera Prego, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble padrón individual No. 7706 202, de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Nelson Villagrán, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 66.537 el 22 07 1971, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de 7 de 2004. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 7440 10/p 24713 Ago 05- Ago 18 (0105)

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "VAIRO, Jose Claudio contra Nancy Teresita GASSO Perdida de Patria Potestad 261-576 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA dias alla demandada de autos Nancy Teresita GASSO a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Florida, 22 de Julio de 2004 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53097 Ago 05- Ago 18 (0106)

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CLORIN S.A. LIQUIDACION JUDICIAL. FA. 237 2003", se decretó la liquidación judicial de la empresa CLORIN S.A..
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 13 de octubre de 2003. Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 24643 Ago 05- Ago 18 (0107)

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno en autos, + ESPINOSA VALIENTE, SHIRLEY MARIANELA C ARAUJO PINTADO, GUSTAVO SILVIO - Guarda - Auxiliatoria de Pobreza y exoneracion art. 89 CGP - Ficha 317-312 2004 - SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a ARAUJO PINTADO GUSTAVO SILVIO bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 24 marzo DE 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53096 Ago 05- Ago 18 (0108)

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2DO Turno se dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN CUEL IRIBARNE.- FICHA 370-871 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del termino de noventa días a deducir en forma sus derechos, e instandose a los presuntos herederos y a sus eventuales sucesores para que declaren si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de entenderse que repudian.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 29 DE JUNIO DE 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4050 10/p 24687 Ago 05- Ago 18 (0109)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

VIANOVA S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6247.
28) $ 3850 1/p 24609 Ago 05- Ago 05 (0110)

VOX S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6243.
28) $ 3850 1/p 24610 Ago 05- Ago 05 (0111)

SERPLUS S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6249.
28) $ 3850 1/p 24611 Ago 05- Ago 05 (0112)

LUCERO BRILLANTE S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6255.
28) $ 3850 1/p 24612 Ago 05- Ago 05 (0113)

SHOWLAND S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6241.
28) $ 3850 1/p 24613 Ago 05- Ago 05 (0114)

LAMERICA S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6239.
28) $ 3850 1/p 24614 Ago 05- Ago 05 (0115)

TORNAMAR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo,

mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6250.
28) $ 3850 1/p 24615 Ago 05- Ago 05 (0116)

WILMAT S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6248.
28) $ 3850 1/p 24616 Ago 05- Ago 05 (0117)

SEDAMEL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6246.
28) $ 3850 1/p 24618 Ago 05- Ago 05 (0118)

WINIMEL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6244.
28) $ 3850 1/p 24619 Ago 05- Ago 05 (0119)

CERRO ESMERALDA S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6256.
28) $ 3850 1/p 24620 Ago 05- Ago 05 (0120)

URAMEL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6253.
28) $ 3850 1/p 24621 Ago 05- Ago 05 (0121)

CERRO FERTIL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6254.
28) $ 3850 1/p 24622 Ago 05- Ago 05 (0122)

SHARM S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de

alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6251.
28) $ 3850 1/p 24623 Ago 05- Ago 05 (0123)

MONTE DEL HALCON S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6252.
28) $ 3850 1/p 24624 Ago 05- Ago 05 (0124)

ULTRACEL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6242.
28) $ 3850 1/p 24625 Ago 05- Ago 05 (0125)

AGUADA DEL GAVILAN S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30 07 2004 Nº 6240.
28) $ 3850 1/p 24626 Ago 05- Ago 05 (0126)

REVISTAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
2 08 2004 Nº 6305.
28) $ 3850 1/p 24634 Ago 05- Ago 05 (0127)

DOIG SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
2 08 2004 Nº 6306.
28) $ 3850 1/p 24635 Ago 05- Ago 05 (0128)

BOTINCAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
2 08 2004 Nº 6307.
28) $ 3850 1/p 24636 Ago 05- Ago 05 (0129)



Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Paysandú
25 de Mayo 1443 - Tels. (072) 22178 - 24678 - 24992 - Fax 26907 - E-mail: calpa@adinet.com.uy
Planta de Silos - Ruta 90, km. 6,5 - Tel. (072) 27529 - Paysandú - Uruguay

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL RESUMIDO AL 30-06-03

ACTIVO EN $		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	2.280.458	
Créditos por Ventas	109.661.534	
Otros créditos	2.334.410	
Bienes de Cambio	9.000.395	123.276.797
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos a Largo Plazo	27.063.606	
Inversiones a L. Plazo	10.883.526	
Bienes de Uso	5.832.363	43.779.495
TOTAL ACTIVO		167.056.292
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales	48.931.862	
Deudas Financieras	22.476.176	
Deudas Diversas	4.643.680	
Previsiones y Provisiones	630.096	76.681.814
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a Largo Plazo:		
Financieras	64.221.947	64.221.947
TOTAL PASIVO		140.903.761
PATRIMONIO		
Capital Social	49.058	
Ajustes al Patrimonio	7.460.157	
Reservas	17.105.376	
Resultados Acumulados	1.537.940	26.152.531
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		167.056.292

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 10 $32⁰⁰ PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 001574

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 11 $32⁰⁰ PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 001574

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 06 03

	EN $
Ingresos Operativos Netos	243.518.925
Costo de los Bs. vendidos y de los servicios prestados	-209.334.640
Resultado Bruto	**34.184.285**
Gtos. de Administ. y Vtas	-16.731.163
Resultados Diversos	660.246
Resultados Financieros	-16.575.428
Resultado Neto	1.537.940

ING. MATHÍAS MAILHOS
PRESIDENTE

SR. DINO DALMAS
SECRETARIO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS

"Montevideo, 27 de julio de 2004
V I S A D O, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

Cr. MARCOS PARODI DEBAT
Dpto. Contralor Cooperativas Agrarias

28) $ 10821 1/p 24692 Ago 05- Ago 05 (0130)

ABESTUL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
2/08/2004 Nº 6308.
28) $ 3850 1/p 24637 Ago 05- Ago 05 (0131)

CARTONSIR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
2/08/2004 Nº 6309.
28) $ 3850 1/p 24638 Ago 05- Ago 05 (0132)

VIDALSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
2/08/2004 Nº 6310.
28) $ 3850 1/p 24639 Ago 05- Ago 05 (0133)

"JN CAPITAL RESERVES S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 29-07-2004 - No. 6214.
28) $ 3300 1/p 24694 Ago 05- Ago 05 (0134)

PETRO SERVICE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: A) Fabricación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de maquinarias, equipos y herramientas vinculadas a la industria del petróleo en general. B) Provisión de repuestos y de personal especializado en las distintas actividades de campo, así como demás tareas similares o análogas a las relacionadas a la industria del petróleo, gas, minería y afines. C) Exploración minera, petrolera, geológica en todo lo que la actividad abarque. Eslinga de carga externa. Patrulla aérea. Operaciones de costa afuera. Estudios de resistencia de materiales de perforación y de producción; de interpretación geológica y geofísica del subsuelo. Estudio y análisis de ubicación de pozos estructurales. Asistencia durante la perforación. Determinación de regimenes de producción. Estudio de reservorios. Reparación de pozos petrolíferos y/o gasíferos. Estudio de pozos completos de agua para la recuperación secundaria. Representación y atención de maquinarias, herramientas, equipos y cualquier otro elemento afín con las tareas y actividades de la empresa. D) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps y cualquier otro tipo de instrumento financiero. E) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. F) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. G) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. I) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.- Montevideo. 100 años, Dólares 200.000.
INSCRIPCION: 30/07/04, 6279.
28) $ 7700 1/p 24695 Ago 05- Ago 05 (0135)

REFORMAS

MABRILAR SOCIEDAD ANONIMA
(en el futuro PERNOD RICARD URUGUAY S.A.)
Reforma Estatuto Social

Asamblea: 30 de diciembre de 2002
Modifica: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23.
Denominación: Pernod Ricard Uruguay Sociedad Anónima.
Capital: $ 25.000.000, representado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1 cada una.
Objeto: - a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio y en especial de bebidas alcohólicas y espirituosas, licores y similares, así como actuar como representante, administrar bienes y entidades en general. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: Nº 5958, 23/07/2004.
28) $ 6600 1/p 24646 Ago 05- Ago 05 (0136)

SATLEN S.A.
Reforma de Estatutos
Art. 362 de la Ley 16.060

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23/7/2004, se resolvió cambiar el domicilio de la Sociedad Satlen S.A., la cual a partir de la fecha se domiciliará en el extranjero, en Zug, calale Bundesstrasse Nº 3 CH 6304 Zug, Suiza.
28) $ 2200 1/p 24700 Ago 05- Ago 05 (0137)


DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Addenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.
(1) Decretos Leyes.